# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 6 de Julio de 1931

PRECEE	ENTES	ALORES	CAMBIOS	PRECEI	PENTES	VALORES	CAMBIOS
F <b>е¢</b> bа	Tanto por 100	VAUGATS	PUBLICADOS	Fecha	Tanto por 160	VALUE E	PUBLICADOS
36-6-931 2-7-931 3-7-931 3-7-931 2-7-931 3-7-931	61,75 61,75 62,25 62,25 62,25	Titulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).  Serie F, de 50.000 pesetas nominales	61,76 61,75 61,75 61,75 62,25 62,25 63,25	2 7 931 2 7 931 3 7 931 3 7 931 3 7 931 3 7 931	89,00 89,00 89,00 89,00 89,60 89,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)  Serie F, de 50.000 pesetas nominales, lat 8.860  E, de 25.000 > 1 at 15.000  D, de 12.500 > 1 at 26.600  C, de 5.000 > 1 at 244.100  B, de 2.500 > 1 at 288.000  A, de 500 > 1 at 886.007  Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	89,00 89,00 89,00 89,00 89,00
2-7-931 2-7-931 30-6-931 2-7-931 20-6-931	72,00 78,00 76,60 76,60 76,60 76,60	## G y H, de 100 y 200 pesetas nominales	74.50	2 7 931 3 7 931 3 7 931 3 7 931 3 7 931 3 7 931 \$ 7.931	73,00 73,00 73,00 73,00 73,00 73,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000  B, de 25.000	73,00 73,00 73,00 -2,60 73,00 73,00
8-6-931 18-6-931 20-8-931 30-8-931 30-6-931	60,75 70,00 70,00 70,00 70,00	G y H, de 100 y 200 pesetas nominales	78,59	16-7-929 8 4-931 30-6-931 2-7-931 3-7-931 2-7-931 3-7-931	72,10 66,45 61,00 61,16 61,00 61,51 61,50 61,00	> G, de 100.000       >       1 al 725         > F, de 50.000       >       1 al 8.625         > E, de 25.000       >       1 al 18.552         > D, de 12.500       >       1 al 14.999         > C, de 5.000       >       1 al 80.000         > B, de 2.500       >       1 al 75.000         • A, de 500       >       1 al 202.500	61,00 61,00 61,50 61,50 63,50
3-7-931 \$9-6-931 2-7-931 3-7-931 3-7-931	80, <b>0</b> 0 80,60 80,50 81,50 81,50 81,50	5 % amortizable, emisión 1980, canjeada por la de 1920.  Serie F, de 50.000 pesetas nominales	81,50 81,50 81,60	20-3-930 22-7-930 2-7-931 2-7-931 2-7-931 2-7-931 2-7-931 2-7-931	86 50, 87,50 73,00 73,00 73,00 73,00 73,00	Títulos Deuda amortizable al	73,00 73,00 73,00
29-6-931 28-6-931 3-7-931 3-7-931 3-7-931 3-7-931	18,00 78,00 75,50 75,50 75,10 75,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	75,50 75,50 75, 0 75,50	9 6 031 12 6 931 18 6 931 1-7 931 23 6 931 2 7 931	81,60 81,00 81,00 80,00 81,00 80,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)  Serie F, de 50.001 pesetas nominales, 1 al 2,900  E, de 25.000 > 1 al 3.000  D, de 12.500 > 1 al 6.000  C, de 5.000 > 1 al 25.000  B, de 25.00 > 1 al 25.000  Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	80,00 80,00 80,00
24-8-931 10-6-931 20-0-931 2-7-931 3-7-931 8-7-931	90 00 92,00 32,00 88, <b>7</b> 5 <b>88,7</b> 5 90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 at 350	58,75 59,86	1 7-931 ,4 7-931 3 7-931 3 7-931 (0-6-931 20-6-931	89,9 89,90 89,00 89,00 90,00 91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, l at 1.500	89,00 89,00 89,00

PRECEU	DENTES		CAMBIOS	PRECEI	)ENTES	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nom na;	Des embolsade	CAMBIOS PUBLICADOS
Fechs	lanto por 100	VADORES	PUBLICADO	cente	l anto per 100	ACCIONES	enda tituk esetas	1.6,1	Į/L
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		2-7-931 3-7-951 19-6-931 15-6-931 3-7-931 3-7-931	570,00 390,60 243,00 205,00 195,00	Banco de España	000 000 000 000 000 000	90	-618,00 370,00
<u>20.6:03</u> 0	101,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesoreria, al 6 %, a diez años.		1-7-931 3-7-931 3-7-931 28-2-929 20-10-930	58,51 62 -00 260 00 624,00 48,00	Socied Gral. Azu-(l'referentes carera España(Ordinarias Unión Española de Explosivos Ferrocarriles M. Z. A	500 - 100 475 <b>47</b> 5	Lucata appeal	54,00 81ს,00 260კის
3.7-931 ( 3.7-931 (	164,00 163,00	Scrie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082  B da 10.000 > 1 a 20.806  Banca Tesoro para el Fomento de la ludustria, Nacional, 5 %	163,00	26-3-931 3-7-931 3-7-931 3-7-931 3-7-931	465,00 86,00 93,00 101,80 86,75	OBLIGACIONES  Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id	500	Interés aresi por 100 s	85,00 92,90 101,75 97,00
80-4-931 80-4-991 80-4-931 31-8-981	88,00 84,50 84,50 94,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687  1 B, de 500 > 1 al 6.031  2 B, de 5.000 > 1 al 14.434  En diferențes spries	1	30-6-93 <sub>1</sub> 2-7-93 <sub>1</sub> 1-6-93 <sub>1</sub> 31-3-93 <sub>1</sub> 22-6-93 <sub>1</sub> 2-7-93 <sub>1</sub> 17-6-93 <sub>1</sub>	00,00 77,00 87,00 79,76 60,04 69,50 59,60 58,25 67,00	Idem Banco de Crédito Local Sociedad Gral, Azuc. España  F. C. M. Z. A., Va- Iladolid a Arisa  Idem Norte de Espa-  fia. Emisión 17 de 3. scris.	003 000 000 000 000 000 500 600	6 4/5 4 4/5 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	59 <b>,2</b> 5
10-6-931 26-6-931 24931 1-0-931	80,50 80,50 89,60 80,00	Serie A. de 500 pesetas, I al 200.000  B. de 5.000 > 1 al 50.000  C. de 25.000 > 1 al 6.000  En diferențes series	88,00 8:,00	3-3-031 23-4-931 2-7-931 10-6-931 2-7-931 11-6-931	63,00 97,00 93,00 78,01 81,50	Enero de 1905	600 100 500 600	ă 	97,90
11-9-93) 11-6-931 7-4-931 10-0-929	81,00 81,00 86,75 91,00	Titulos ile la Dauda ferrovieria amortiza- ile del Estado, al 4,50 %  Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50,000  B, de 5,000 > 1 al 35,000  C, de 25,000 > 1 al 4,000  En diferentes series  Titulos ile la Dauda ferrovieria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.		4 par 100 Idem fin Idem fin 4 par 100 5 par 100 Acciones	perpetuo al corriente pròximo l'amortizal l'amortizal del Banco	Cambra Ca	número 8, de lerio de Hacio da x me 40.95	da, que se r la Real ord enda, de 6 d	tro Oficial de Contra- publica en quaplimiento on número 613, del Mi- e Soptiembra de 1930.  A.A. Maria de 1930.
0-6-931 2-7-931 9-6-931 1-6-931	81,00 80,00 81,00 81,00	Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000  B, de 5.000  l al 60.000  C, de 25.000  l al 6.000  En diferentes series		Idem de Azucarera IdemO: Cédulas d	la Arrenda Preferei rdinarias lel Banco I	taria de Tabacos  Hipotecario al 5 %  10.500 Zurio Bern  Cinel Rom 18.00 Alitiu 101.500 Lond	64,75	Oal Pro Lie	ocolmo o ga jontina

# **OPOSICIONES**

# MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Se convoca a los opositores que toman parte en el concurso-oposición convocado en la Gacera de Madam del dia 11 de Junio próximo pasado para proveer las plazas vacantes de Inspec-tores de Primera enseñanza de Madrid y Barcelona, para que se hallen el próximo lunes día 13, a las ocho en punto de la mañana, en el local del Consejo de Instrucción pública, con objeto de dar comienzo al ejercicio práctico correspondiente al apartado a) del articulo 4.º de la mencionada convocatoria.

Madrid, 6 de Julio de 1931.—Ma-nuel Ainaud, Consejero de Instrucción pública, Presidente de la Comisión.

# SUBASTAS

#### MINISTERIO ÐĒ COMUNICA-CIONES

# DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NECOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta con caracter rugente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Olvera y la estación férrea de Setenil de las Bodegas (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en esta Dirección general, en las Administraciones principales de Cádiz y Málaga, y en la Estafeta de Olvera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del titulo segundo del Reglamento para el regi-men y servicio del Ramo de Correos, modificaciones introducidas nor Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3.50 pesetas), que se presenten en les antedi-chas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, basta el día 18 de Julio próximo, a las dienisiete horas, y que la apertura de pliegos iendra lugar en esta Dirección general el día 23 del mismo mes, a las once ho-

Madrid, 30 de Junio de 1931, - El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aproba-lo por la Dirección general. Y para reguridad de esta proposición acom-laño a ella por separado la cédula personal y la carda de pago que acre-

dits haber depositado en ... fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

S---695

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Villanueva de Cordoba y la de Montoro (78 kilómetros), bajo el tiuo maximo de 5.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manificsto en la Administración principal de Correos de Córdoba y Estafetas de Montoro, Villanueva de Cór-doba y Villa del Rio, con arregio a lo preceptuado en el capítulo primero del titulo segundo del Regalmento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advicrte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cum-plimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos ten-drá lugar en la Administración de Córdoba el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1931. — El Director general, A. Nistal.

# Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vicever-sa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aproba-do por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pú-blica en automóvil, entre la oficina del Ramo en Cártama y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Má-laga y Estafeta de Cártama, con arregio a lo preceptuado en el capítulo primero del titulo segundo del Regiamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones in-troducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden dei Ministerio de Hacienda de 7 de Octobre de 1984, hasta el día 26 de Julio prémimo, a las discissete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en

la Administración de Málaga el die 29 del mismo mes, a las once horas. Madrid, 30 de Junio de 1931. — El Director general, A. Nistral.

### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vicever-sa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición aconpaño a ella por separado la cédnia personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas, (Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Pamplona y sus estaciones férreas, con la obliga-ción de efectuar la recogida de los buzones de la capital tantas veces como sean necesarios, y conducir en los ve-biculos afectos al servicio al Agento encargado de esta misión, bajo el tipo máximo de 21.625 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Navarra, con arreglo a lo preceptuado en el capitulo primero del titulo segundo del Regiamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introduci-das por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitiran les proposiciones, extendi-des en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, basta el dia 23 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de plieros tendrá lugar en la Administración principal de Navarra el día 28 des mismo mes, a las once horas-

Madrid, 30 de Junio de 1931. - El Director general, A. Nistal.

# Modelo de propesición.

Don ..., natural de ..., yecino de .... según cédula personal número ..., so obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vicever-sa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el plicgo aproba-do por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la caría de pago que acredita haber depositade en ... flange de ... pesetas.
(Fecha y firma del interesodo.)

Deblendo procederse à la celchración de subesta con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carrunje da tracción de sangre, entre Elización i su estación férren, bajo el tipo méximo de Litto pomísico de Litto de Lit

condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Novarra y Estafeta de Elizondo, con arregio a lo preceptuado en el capitala primero del titulo segundo del Regiamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificacio-nes introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al minico que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 posetas), que se presenten en les antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Mialisterio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hacta el día 24 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la merturo de pliegos tendrá lugar en la Administración de Navarra el día 29

del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1931. — El Birector general, A. Nistal.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., yecino de ..., ssegún cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas angales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita limber depositado en ... fianza ie ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebrazión de subasta para contratar eltransporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo en Alar del Rey y la estación Terrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de munificato en la Administración principal de Correos de Palencia y Estateta de Alar del Rey, con arregio a la preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de l'orreos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (5,60 pesetas), que se presenten en las aniedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Julio próximo, a las diecisiete horos, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Palencia el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1931, -- El Phrector general, A. Nistal.

# Modelo de proposición,

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas enucles, con arreglo a las condiseguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza. de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo en Talavera de la Reina y Espinoso del Rey, sirviendo a San Bartolomé de las Abiertas, Retamoso de la Jara y Torrecilla de la Jara (45 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.415 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración de Correos de Toledo y la Estafeta de Talavera de la Reina, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del titulo segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las an-tedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 24 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Toledo el día 29 del mismo mes, a las once horas. Madrid, 30 de Junio de 1931. — El

Director general, A. Nistal.

# Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aproba-do por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S---699

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Calatorao y su estación fé-rrea, bajo el tipo máximo de 1.950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manificsto en la Administración principal de Zaragoza, con arreglo a lo preceptuado en el capitulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modifi-caciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admilirán proposi-ciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (0,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo ciones contenidas en el pliego aproba-do por la Dirección general. Y para i nisterio de l'acienda de 7 de Octubre

de 1904, hasta el día 5 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertara de pliegos tendrá lugar en la Administración de Zaragoza el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1931. — El

Director general, A. Nistal.

# Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., segun cedula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) peseias anuales, con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aproba-do por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita baber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO

Transcurrido el plazo del anuncio previo del acuerdo relativo a la adquisición por concurso de contadores de agua sin que se hayan presentado reclamaciones, se llevará a efecto el referido concurso con sujeción a las siguientes condiciones:

Concurso para la adquisición de 250 contadores para el servicio de abastecirciento de aguas, ya sean del tipo de velocidad o volumétrico.

Condiciones técnicas a que deben someterse las diversas clases de contodores que se presentan al concurso.

Los contadores serán de los diámetros de siete y 10 milimetros, debiendo reunir las condiciones técnicas siguientes:

1. Marcar lo más exactamente posible la cantidad de agua con menor error que el que marca el Reglamento

de Verificación, 2. Impedir Impedir todo fraude.

3.4 Ser muy sensible a las peque-

das cargas.
4.º Oponer una débil resistencia al

paso del agua. 5." Funcionar sin ruido sin que sea necesario efectuar engrases.

6. Poseer un pequeño filtro, sin que esto ocasione disminución sensible en el paso del agua.

7." Las piezas en contacto con el agua deben ser no oxidables y desfavorables a los depósitos de las sal**es** calcareas contenidas en el agua.

8.º Que las reparaciones puedan hacerse con facilidad y tengan poco

gasio de entretenimiento. 9. El contador debe ser de peso reducido y lo más económico posible y de lectura directa.

10. Las condiciones de funcionamiento deben garantizarse por un periodo de tres años.

11. Las casas concursantes presentarán ai excelentisimo Ayuntamiento diez días antes de finalizar el concurso una muestra del contador que ofrezcan, a fin de que ésta pueda ser examinada por la Comisión que al efecto se non:bre.

12. Recibidas las nuestras de con-

tadores a que se hace referencia en el articulo anterior, una Comisión compuesta por el señor Concejal Delegado del Servicio de aguas, señor Ingeniero Verificador de contadores de agua y señor Arquitecto municipal, y a presencia de cuantos señores Concejales descen presenciarlo, asistidos por el personal subalterno que consideren preciso, practicarán las pruebas para la recepción de muestras, informando con todo detalle y por escrito sobre el resultado de éstos, concretando si reunen las condiciones establecidas en el articulo anterior, quedando automáticamente eliminadas del concurso las casas cuyas muestras no correspondan o concuerden en todas o cada una de las condiciones anteriores, sin derecho a reclamación alguna por parte de las que resulten eliminadas.

13. Los contadores admitidos en el concurso deberán quedar sellados y precintados por la Comisión y por la casa que los represente, a los efectos de comprobar en las entregas que se hagan si la muestra concuerda con el suministro, quedando el contrato, que al efecto se haga, nulo y sin efecto alguno, con pérdida de flanza tan pronto se compruebe que los suministros no concuerdan con la muestra

aceptada. 14. Ac

14. Aceptadas las muestras, el concurso versará sobre la baja del precio de cada contador en el diámetro de 10 y de siete milimetros, adjudicándose el concurso al licitador que ofrezca el tipo más bajo.

Condiciones económicoadministrativas para el concurso.

1.º El plazo del concurso se abre por treinta días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la

GACETA DE MADRID.

2.\* Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados y acompañados por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja ge-zeral de Depósitos o en la Depositaria municipal, en cualquiera de las formas que la ley determina, la cantidad de 625 pesetas en concepto de depósito provisional, se presentaráu en la Secretaria municipal, dentro del plazo señalado en la condición anterior, hasta la hora de las doce del último día, o del siguiente si aquél fuera inhábil. La presentación se bará en la forma que determina el artículo 15 del Reglamento de 2 de Junio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

3.º Los pliegos de condiciones estarán de manificato durante los mismos días y horas antes expresadas en

la Secretaría municipal.

4.º El precio tipo por cada unidad será el de 45 pesetas si se trata del contador tipo de velocidad, y de 55 pesetas si es el de tipo volumétrico, y las proposiciones versarán sobre la ba-

la de estos precios.

5.º El Ayuntamiento pagará al adjudicatario el precio de los contadores en tres plazos, por partes iguales: el primero, al terminar la recepción del número total de contadores, que será de 250, y para los otros dos plazos, se consignará en los presupuestos de 1932 y 1933, las restantes cantida-

des, por mitad en cada uno de ellos.

6.º El adjudicatario se compromete a entregar en los quince dias siguientes al de la fecha en que se le notifique la adjudicación la cantidad de 50 contadores, haciéndolo del resto en succeivas partidas de 50, en continuados periodos quincenales hasta completar la cifra total de 250, fijada en este concurso.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de ampliar hasta 1.000 el número de contadores, que ha de suninistrar el adjudicatario al mismo precio que haya sido hecha la adjudicación, y en su caso, el suministro de estos 750 contadores será hecho en el momento y proporción que se fije con arreglo a las necesidades del servicio.

7.º El adjudicatario del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos o en la Pagaduría municipal, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 1.250 pesetos, que le serán devueltas tan pronto sean entregadas los 250 contadores y aceptadas las remesas por la Corporación municipal.

8.\* El hecho de presentar una proposición a este concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuere definitivamente

adjudicado.

9. El sdjudicatarlo no podrá pedir aumento del precio en que hubiere quedado al remate, sea cualquiera las causas que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura ni le será permitido el traspaso o cesión de los derechos que nazcan del remate.

10. El adjudicatario, para todas las cuestiones o incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia al fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales

de esta población.

11. Queda obligado el adjudicatario a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales y no oficiales, pre-sentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También scran de su cuenta aquellos gastos a que dé lugar la formalización del contrato, el pago de los derechos reales, si los devengase y el de cualquier contribución o impuesto establecido o que se establezca, a cuyo fin el rematante adquiere el compromiso de presentar el correspondiente documento en las offcinas liquidaderas dentro de los plazos legales.

12. El hecho de no presentar la fianza definitiva o la negativa de llenar las condiciones precisas para formalizar el contrato dentro del plazo de diez días será motivo suficiente para rescindirlo, a perjuicio del mismo remaiante, con los efectos del artículo 21 del Reglamento mencionado. Incurirá el propio rematante en el mismo caso de rescisión y con iguales efectos en el caso de faltar en cualquier tiempo al cumplimiento de cualquiera de

las estipulaciones señaladas.

13. Todo licitador que concurra en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición, copia de la escritura de mandato o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador expo tal representativa.

documento será previamente bastonteado a su costa por cuolquiera de los Letrados en ejercicio de esta localidad.

Las Empresas, Compañias o Sociedades que concurran al concurso deberán acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su Director o Gerente, que no forman parte de los organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, siendo desechados las proposiciones que no acompañen tal certificación.

14. Terminado el plazo dei concurso, se procederà al día signiente, que sea hábil, a las doce, por la Mesa correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, pasando éstos, en unión del expediente, a la Comisión designada al efecto por la Mendia-Presidencia, y la Comisión examinará las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Ayuntamiento la que estime más ventajosa o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de

los concursanies.

15. En las proposiciones los licitadores declararán las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas ex-traordinarias que se utilicen dantre de los términos legales los obreros de cada oficio y categoria de los que hayan de ser empleados en la fabricación de contadores; advirtiendose que serán desde luego descehadas las proposiciones en que tales remaneraciones minimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas: o localidades en que los contadores hayan de construirse, fijados por los organismos paritarios, constituidos con arregio al Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre organi-zación corporativa facional e por cenvenios colectivos de trabajo entre las Sociedades patronales y obreras o bien generalizadas en los contratos entre empresarios y trabajadores en los correspondientes oficios o profesiones.

Los adjudicatarios habrán de presentar, antes de comenzar la construcción de los contadores adjudica dos, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 24 de Agosto de 1920, en el cual, ademáde las estimulaciones fijadas en la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

A los efectos determinados en el segundo párrafo del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 el contrato de trabajo será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del contratista o concesionario y del representante que los obreros

designen.

Los adjudicatarios entregarán a cada obrero que se emplee en la construcción de los contadores una cartilla en que consien el suministro público de que se trata, el nombre del
obrero o empleado y servicios que éstos presten u oficio que ejerzan y la
fecha del contrato del trabajo, consignándose en cada cartilla iodas las
liquidaciones de salarios que se barra
al obrero con separación de barraneraciones correspondientes a la jor
acciones correspondientes a la jor
acciones testado y ise i oras es

traordinarias que hubiese trabajado. Se cumplirán por el adjudicatario todas les demás disposiciones a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 inserto con el número 744 de la Gacera de Madrid del dia siquiente, a cuyas prevenciones queda sujeto el contrato con la Corporación contratante.

Terminado el suministro, y previa aceptación de ésta por la Corporanica municipal y la certificación de la Comisión receptora, en la que se hará e instar haberse cumplido las condicir tes estipuladas y no hibiendo responsabilidades exigibles, se devol-

verà la flanza al rematante.

16. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de conparse en el suministro, en cuyo contrato habrán de quedar estipulados la duración del mismo, los requisitos para su renuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del fornal.

17. El presente contrato se entenderà sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1917, y en su virtud, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamente para el funcionamiento del Comité regulador de la producción de 3 de Diciembre de 1926, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan contadores de producción nacional, debiendo presentarse certificación justificativa de tener tal carácter los contadores, sin cayo requisito no serán admitidas las proposiciones.

imalmente quedará sujeto este contrato al Reglamento para la ejecución de la misma ley, con todas las adicio-

nes dictadas sobrada maieria.

18. En todo lo que no conste en las presentes condiciones serán aplicables los preceptos del Reglamento de 2 de Janio de 1924 para la contratición de obras y servicios municipales.

19. Les proposiciones que se prezenten se ajustarán al siguiente:

# Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal corriente de la clase..., número ..., por si mismo (o en representación de ...), se compromete a suministrar 250 contadores al Ayuntamiento de Medina del Campo pera el consumo de agua, de tipo de (velocidad en la cantidad de... (en letra) pesetas por cada uno) (o tipo de volumétrico en la cantidad de ... (en letra) pesetas por cada uno), obligándese al cumplimiento de todas las condiciones coasignadas en el pliego del concurso.

(Feeha y firma.)

Le que en cumplimiento de lo acordado se hace público para conocimiento de los que deseen acadir al concurso de que se trata.

Medina del Campo a 1 de Julio de 1931.-El Alcalde accidental, Emilio Puch a

S--693

# AYUNTAMEENTO DE TORTOSA

Apprende la celebración de la sujustificación para la percepción del arbitrio municipal sobre el peso y medida obligatorio de las especies comprendidas en las Tarifas anexas al pliego de condiciones aprobado (continuando éste de maniflesto en Secretaria) y a regir desde el 1.º de Septiembre próximo al 31 de Agosto de 1933 (sesión 5 Junio último), y habiendo transcurrido los diez díos fijados en el anuncio (Boletín Oficial, número 145, del 19 citado mes, pag. 2.º, columna 4.º) publicado a los efectos del articolo 25 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación siguna, se hace saber además, que dicha subasta se celebrará a los veinte dias hábites, a partir de la publicación de este ununcio y hora de las doce.

#### CONDICIONES

Tipo que servirá de base: 115,000 peseias; las mejoras serán aumentándolo, no admitiéndose cantidad menor.

El término de la contrata del arriendo del servicio será el antes expresade, salvo disposición que dictare modificando la percepción del arbitrio o servicio, el cual se ejecutará con arreglo y sujeción al Real decreto de 7 de Junio de 1891 y demás disposiciones.

Modelo de proposición.—Las proposiciones deberán ser redactadas con

arregio al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado por el Exemo. Ayuntamiento de la subasta para ser adjudicada la contrata del arriendo del arbitrio municipal del servicio obligatorio de pesas y medidas, bien penetrado del pliego de condiciones, se compromete a tomar a su cargo la contrata por la cantidad de ... pesetas, o sean ... pesetas anuales (escribiéndose estas cantidades en letra. Advirtiéndose que será desochada toda proposición en la que no se determine así la cantidad,)

(Fecha y firma del proponente.)

El plazo para la presentación de los pliegos empezará desde el dia siguiente al en que se publique el anuncio en la Gacera de Madrid, hasta el anterior al en que ha de verificarse la licitación, durante las horas de once a trece, los dias hábiles y en el Registro de Secretaría.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguar-do que acredite la constitución del depósito provisional que se previene para tomar parte en la subasta, no siendo admisible el que cuyo resguardo no se ajuste a lo prevenido en el último párrafo del artículo 16, en relación con el 15, regla segunda, del Reglamento citado; del cual se observaran los otros requisitos especialmente previstos para la presentación de plicgos; en el anverso de los que se escribira, firmado por el postor, lo siguien-te: "Proposición para optar a la suhasta del arriendo del erbitrio municipal del servicio obligatorio de pesas y medidas". No podra retirarse una vez entregado y admitido; pero el mismo licitador puede presentar varios dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompanar nuevo resguardo de depósito provisional.

El que habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta será el de 5.750 pesetas (5 por 100 del tipo de licitación), y la fianza definitiva a cargo del rematante, la de pesetas 25.500, o sea, la anterior cantidad y la de 18.750 pesetas, a constituir en metálico o en valores o signos de crédito del Estado, y en este caso lo serán al tipo de cotización oficial del día, y si baja el tipo, se repondrá hasta la cantidad necesaria.

El arrendatario ingresará en la Depositaria de Fondos municipales el importe del arriendo en 24 plazos iguales, por meses anticipados, durante el día primero de cada mes. Si demora el pago, el rematante abonará intereses al Ayuntamiento, a razón del 5 por 100 anual, sin perjuicio de que la Corporación municipal exija el pago del plazo o plazos vencidos, por el procedimiento de apremio o con la rescisión del contrato, o cobrándose de la fianza, en cuyo último caso se obligará a reponer aquélla, hajo pena de rescisión, y reservándose además el Ayuntamiento el ejercicio de las acciones correspondientes para exigir las responsabilidades.

En el pago de cada plazo sólo se admitira el 10 por 100, como máximo,

en calderilla.

Es obligación del arrendatario pretar el servicio de pesar y medir, y el alquiler de pesas y medidas, por si o por sus dependientes, debidamente autorizados por la Alcaldía, en cuentas transacciones al por mayor y menor se verifiquen en el término municipal, de las mercancías objeto de arbitrío.

Serán de cuenta y riesgo del arrendatario las pesas y medidas y los instrumentos de pesar y medir, que deberá adquirir en el número y clase que sea menester, y deberán estar de-

bidamente contrastados,

Para el servicio de pesar podrá usarse el sistema denominado de canastro, báscula y romana, a elección de la persona que deba satisfacer el arbitrio; pero en los dos primeros casos deberá abonar esta los gastos de transporte de los expresados aparatos; si no manifiesta expresamente la clase que desea de instrumento de pesar, se entenderá que este será efectuado con romana.

Los agentes posadores y medidores, y todos los demás dependientes del arrendatario, serán nombrados por él, pero deberán ir provistos de la autorización de la Alcaldia, sin cuyo requisito no podrán ejercer función alsuna.

La Alcaldía podrá refirar, cuando lo juzgue conveniente, la referida autorización a uno o a varios de los ex-

presados Agentes.

El arrendatario percibira por la presucción del servicio, los derechos señalados en la tarifa del corriente ejercicio, aprobado por el exectantisimo Ayuntamiento.

Si los derechos de tarifa exceden del 1 por 100 del precio de las transacciones al por mayor y del 2 de las demás al por menor, el arrendatario deberá reducirlos a dichos limites, giastándose a lo dispuesto en el Decreto de 7 de Junio de 1891.

El arrendatario percibirá el arbitrio del comprador en todo caso; con la ma excepción de que el vendador quitara el nembre y domicilio de és-

ie, vendrá obligado a dicho pago este último, más los gastos y multas procedemes, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 3.º de dicho De-

creto.

No excusará el pago el hecho de que las transacciones se verifiquen por cargas, montones o cuerpos ciertos, con tal de que las mercancias sean susceptibles de peso y medida, ni tampoco que el arrendatario o sus dependientes no bubiesen verificado la acción de medir o pesar por voluntad propia del comprador o vendedor.

Están exceptuados del pago del ar-

bitrio:

 A) Los cosecheros, por los articulos y especies que destinan a la exportación, cuando sean ellos mismos los

que la verifiquen.

Para que se tenga en cuenta la excepción, los cosecheros deberán notificar al Ayuntamiento la cantidad de mercancia que debe ser objeto de molienda en fábricas situadas en el termino municipal y el dia de entrada de las mismas. Asimismo le notificarán el dia que las retiren para venderles por su cuenta; en la inteligencia de que, si transcurren más de dos meses sia que reciba la última notificación, se presumirá hecha la venta dentro del término municipal o al fabricante, y deberá en su consecuencia pagar el arbitrio.

- natriculados en el Registro de la contribución para ejercer la industria o comercio a que se dediquen, siempre que figuren en dicha matricula por todos los conceptos que abarque su industria o comercio, y siempre que las transacciones se verifiquen en establecimientos abiertos al público, se usen pesas y medidas y útiles de pesar o medir, propios de los mismos establecimientos, debidamente contrastados, y reúnan los otros requisitos que se determinan en la Orden de 12 de Julio de 1897 y demás disposiciones referentes a este punto.
- C) Las especies o artículos que procedan del extranjero cuando sean vendidas para su consumo fuera de la localidad.
- D) La renta o merced que en especie paguen los aparceros y arrendaterios.
- E) Las mercancias que sem objeto de transacción y de peso y medida deniro de los recintos del Mercado y Matadero públicos.
- F) Los cerdos que previa notificación al arrendatario entren en la ciudad con destino a la feria de ganados y salgan de aquélla dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes por no haberse vendido en las mismas.
- G) A los efectos de la excepción de esta cláusula (décimotercera), los cosecheros vecinos de otro término municipal a quienes les interese llevarse la cosecha de este término al pueblo de su residencia, depositarán en las oficinas municipales el valor del arbitrlo de pesar y medir de la mercancia extraída, liquidándose dentro del plazo de dos meses la operación que con dichos productos se verifique devolución integra del depósito, según el caso, previos justificantes en torma.

Para conocer las operaciones de

molienda o descascarillado del arroz, y como dato estadístico para este y otros efectos, deberáa los fabricantes de este término municipal dar cuenta a la Alcaldia cada diez dias, o sea el 10, 20 y 30 de cada mes de las contidades de entrada y salida con expresión del origen y destino de los arroces en sus clases.

La Alcaldía y Ayuntamiento prestarán al arrendatario les auxilios que reclame y sean procedentes, y le mantendrán en el pacifico uso de sus derechos en lo de la respectiva compe-

tencia.

La contrata se hace a riesgo y venfura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir altereción de precio o la rescisión de la misma.

El arrendatario quedará sometido a los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento, que son competentes para conocer las cuestiones que puedan suscitarse, así como este último.

Es obligación del rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelentados por el funcionario o funcionarios que autoricen la subasta, escrituras, pólizas y en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y la formalización de la contrata.

El Letrado designado para el hastanteo de poderes a que se refiera el párrafo 9.º del artículo 6.º del Reglamento antes cliado, es D. Victor J. Olesa Fonollosa, Abogado del liustre

Colegio de esta ciudad.

Por las faltas en el complimiento a lo estipulado en el presente pliego de condiciones será corregido el rematante con multas que podrá imponer la Alcaldia deniro de las facultades concedidas. Serán hechas efectivas con cargo a la fibrza, y en lo que no alcabarre sobre todos los bienes del cohimistra, administrativamente y por la vía de apremio.

El Ayuntamiento podrá asimismo deciarar resuindida la contrata en los casos que en derecho hubiere lugar, previa la instrucción del oportuno ex-

pediente.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Reglamento citado y demás disposiciones concordantes, y no podrá tomar parte en la misma los comprendidos en alguno de los casos que se previenen.

Si en la primera subasia no hubiere licitadores se celebrará una segunda con rebaja de un 10 por 100 del tipo de la primera, que tendrá lugar diez días después de aquélla en la misma forma y con iguales condiciores

Si por cualquier motivo la subasta no se verificara antes de la fecha citada para empezar el arriendo, el adjudicatario queda obligado igualmente a pagar la cantidad total por la que se le adjudique este arriendo.

Tortosa, Z de Julio de 1931.—Et Alcalde (ilegible).

Pedrón.

#### ALCALDIA DE VENTA DEL MORO

Don Lucio Salinas Herrero, Alcalde accidental dei Ayuntemismo de Venta del Moro (Valencia).

Hago saber: Que a los doce harce

del siguiente dia al en que se emoplea reinte (20) hábiles, o en el immediato próximo si equél Inese festive, a centar de la fecha que siga a la que sea insertado el presente edicto en la Gacera de Madrid, bajo mi presiden cia o de la del Teniente de Alandid en quien delegue y con asistencia de Concejal designado por el Ayentamiento, tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consisterial de esta población el acto de subata de las obras de una Casa-cuertel pare la Guardia civil, según proyecto de Arquitecto O. Alfonso Garia.

El tipo de subasta será de catores mit cuatrocientes novente y aneve es setas novente y siete efoil dos (14.490,97), a la baja, debi nota ripostarse las licitadores al similadores delo de proposición, que se redectará en papel sellado de la clase sexte.

#### Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con domitillo en..., calle (e plaza) de..., con cidula personal de la tarifa..., clase..., numero..., enterado del anuncio inserio en la Gagera de Madrio, feche..., y del proyecto, presupuesto y pliegos da condiciones facultatives y econômicoadministrativos aprobados por et Ayuntemiento para constrair medicate subasta las obras de la Casa-cuara tel de la Guardia civil, en la cuile de las Cruces, de esta pobleción, se oblic ga a realizar las expresadas obres pos el tipo fijado de cajoree mil cuatrocientas noventa y nuevo pescies noventa y siete céntimos, con la rabaia del... (en letra) por ciento, aplicable a todas las aludidas obras que resilce y le sean de abono, según el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones antes citados, coa materinies de producción nacional, y obligandos se a remnnerar a los obteros con los jornales que ordinariamente se paguen en esta población en sus diferentes clases, sin que sena inferiores a los fijados por la Junta creada por Real decreto de 6 de Abril de 1929.

(Fecha y firms del proponente.)

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas estarán de manificato en la Secretaría de este Ayuntamiento todos les clas laborables hasta el día de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en el dia de la subasta en pliegos cerrados y deberán de ir acompañados de la cédula personal del representante y del resguardo acreditativo de haber constituído el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta en la Caja municipal o en la general de Depósitos y los mandatarios además presentarán iso poderes, que serán bastan tendos por el Letrado D. Jesús Lópes

El rematante queda obligado a constituir fianza definitiva del 10 por 194 del importe del remate en metálico e persona admisible por el Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, y ocho días después el contratista empezará las ebras, que dará per terminadas tres meses después.

El rematante viene obligado e ejecutar las obres con entere sajeción ; les piegos de condiciones que, con

el proyecto, estarán de manifiesto en Secretaria, al reintegro del expediente y a cuantos gastos se ocasionen con motivo de la subasta y su adjudica-ción, incluso los anuncios oficiales, asi como los derivados de la formalización del contrato que se hace a riesgo y ventura para el adjudicata-

rio.
Venta del Moro, 2 de Julio de 1931.
El Mentde, Lucio Selinas.
S-692

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

~~

#### COUEGIOS UNIVERSITARIOS DE SALAMANCA

PATRONATO UNIVERSITARIO .- JUNTA DE COBIERNO

Hallandose vocantes las becas que a continuación se expresan, se hace saber así para que los jovenes que se encuentren en condiciones de optar a elles pueden solicitarlas dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de su anuncio en la GACETA DE MADRID.

También se anuncia en el Boletin Oficial de Salamanca y en los de aquellas provincias a que correspondan les pueblos, cuyos naturales tengan derecho de preferencia y en los eclesiás-ticos de las diócesis que se hallen en

análogo caso.

Las instancias habran de dirigirse A excelentísimo señor Rector de la Eniversidad. Presidente de la Junta 👺 gobierno, acompañadas de los si-Dientes documentos, extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspiranles que no reunan este requisito: Fe de bautismo, partidas de defunción de ios padres los que fuesen huérfanos; certificación de buena conducta, ex-pedida por el Alcalde constitucional o de barrio y señor Cura párroco. Los aspirantes que sean Sacerdotes sustiiuiran esta última por otra análoga expedida por la Secretaria del Obispado de su diócesis; certificación que acredite las cuotas de contribución que por todos conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes o que no pagan ninguna expedida por la Administración de Hacienda de la provincia (este documento no es necesario a los aspirantes a las becas de Colegios mayores por no exigirseles ci requisito de pobreza); hoja de estudies y cédula personal les mayeres de catorce años.

Habrán de reunir todos los aspirantes las condiciones generales de profesar la religión católica y ser bijos

legitimos.

Las condiciones especiales de cada Colegio, al tenor de las respectivas Fundaciones, se consignan a continua-

ción en los anuncios respectivos: Una del Colegio de las Doncellas. Las becas de este Colegio se aplicarán a la carrera de Maestra de instrucción primeria, a la de Maestra de párvulos o a cualquier otra académica, para la que los leyes autoricen a la majer y pueda estudiarse en Solomanea, Las roudiciones especiales para su provisión serán las de ser natural de Sa-lamanca o llevar diez años de residencia en ella, soltera, huérfana de padre y madre o de padre a lo menos, de infachable conducta y hallarse en edad y aptitud para comenzar la carrera que se pretenda; tendrán derecho preferente, aun cuando carezcan d la circunstancia de orfandad, las que acrediten parentesco con el fundador del Colegio, ilustrisimo señor D. Francisco Rodríguez Varillas, Ca-nónigo que fué de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad y Obispo electo

Una del Colegio de Santa Maria y Todos los Santos. Los que disfruten beca de este Colegio podrán seguir cualquiera de las carreras que se cursen en la Universidad de Salamanca y antes de ella los estudios de segunda enseñanza. Las condiciones especiales de los becarios serán: Las de ser solteros, pobres y de buena conducta, teniendo derecho de preferencia los parientes del fundador don Gonzalo González de Cañamares, Canónigo que fué de la Catedral de Cuenca, y después de ellos, en igualdad de las demás circunstancias, el aspirante que pruebe mayores conocimientos de Gramática Iatina.

En la provisión de las becas de este Colegio habrán de guardarse, además, los tres turnos siguientes: Primero. Para los naturales de la ciudad de Cuenca y pueblos de sus inmediaciones. Segundo, Para los naturales de los pueblos de Alarcón y Torralba, en la provincia aludida, alternativamente. Tercero. Para los naturales del pueblo de Loranca de Tajuña, en la provin-cia de Guadalajara, y los de Torrela-guna, en la de Madrid, también alternando.

Una del Colegio de San Pedro y San Pablo, que se aplicará a la Facultad de Derecho, gozando de preferencia los parientes del fundador D. Alonso Fernández de Segura, Canónigo que fué de la Catedral de esta ciudad. En su defecto podrá disfrutarla un joven soltero de cualquiera naturaleza y edad, que acredite tener hechos los estudios de Gramática latina y declare y pruebe que no podrá seguir ca-rrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Una del Colegio de Santa Cruz de San Adrián. Los becarios de este Co-legio podrán dedicarse a cualquiera de las carreras que se hallan establecidas en la Universidad de Salamanca; habrán de ser solteros y tener hechos los estudios de Gramática latina, declarando y probando que no podrán seguir una carrera sin grave detrimento de los intereses de su casa. Gozarán de preferencia los Sacerdotes que las solicitaran, y se guardará el si-guiente orden de prelación: Primero. Los parientes del fundador, ilustrisimo Sr. D. Juan de Cañizares, Arzobispo electo de Santiago. Segundo. Los naturales de la ciudad de Almagro Tercero. Los de la diócesis de Santiago. Cuarto. Los de la diócesis de Salamanca.

Una del Colegio de Santamaría de los Angeles, con la misma aplicación que la anterior. Los aspirantes habrán de hallarse comprendidos entre la edad de catorce y diez y ocho asos y ser solteros. Tendrán Bechos los estudios de Gramática latina y declararán y probarán que no podrán seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa. Gozarán de preferencia los naturales de los siguientes pueblos, en los que tuvo rentas el Colegio:

Provincia de Avila: Sigeres.

Provincia de Burgos: Jaramillo de la Fuente y Masa.

Provincia de Cuenca: Poveda de la Obispalia y Valdeolivas.

Provincia de Salamanca: Calzada de Valdunciel, Castellanos de Villique-ra, Forfoleda, Mozodiel de Sanchiñigo, Orbada, Pereña, Pedroso y Salamanca.

Provincia de Zamora: Corrales.

Dos de la Fundación de D. Donato Primo Martinez, cuyos aspirantes habran de ser solteros, de buena conducta y pobres. Gozarán preferencia. Pri-mero. Los parientes del fundador, y de entre ellos los más próximos sobre los más remotos. Segundo. Los natura-les de la villa de Alba de Tormes, en esta provincia, y Tercero. Los huérfanos que sean naturales de esta ciudad. El agraciado habrá de seguir su carrera o profesión en cualquiera de los establecimientos que al efecto existen en esta capital.

Una del Colegio de la Concepción para Huérfanos, que se aplicará a cualquiera de las Faculaides que se cursen en la Universidad de Salamanca, y las condiciones para optar a ella son las de orfandad, pobreza, aptitud para el estudio y buena conducta.

Cuatro de la Memoria de Vallejo, asimiladas a las de Colegios mayores. excepción hecha de lo que se refiera al viaje al extranjzero, el cual habrá de verificarse precisamente a la metrópoli de la cristiandad como centro de los estudios eclesiásticos a que se destinan estas becas. Serán, pues, las que se anuncian para la carrera de Teologia y Cánones, disyuntiva o sucesivamente, y los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

Primera. Ser español, hijo legiti-mo, católico y de buena conducta moral y religiosa, justificando, además, no poder seguir una carrera literaria sin grave detrimento de la fortuna de

sus padres, y
Segunda. Tener aprobadas las asignaturas correspondientes a la segunda enseñanza, con una tercera parte de notas de Merilissunus y ninguna de suspenso.

El orden de preferencia, dentro de

la condición anterior, será:
1.º Los parientes de los fundadores D. Gaspar de Vallejo y doña Aldonza Beltran de la Cueva, su mujer, que estarán dispensados de justificar las condiciones de legitimidad y pobreza.

Los Sacerdotes.

Los naturales de Valladolid, y en orden sucesivo, los que lo fueren de las villas de Arévalo, Tordesillas, Santa Maria de Nieva, ciudad de Ronda y villa de Villamartin, en la provincia de Cádiz.

A falta de aspirantes de la condición y procedencia anteriores, podrán ser elegidos los naturales de cualquiera de las provincias de España que tengan los requisitos necesarios.

Dos, para el Colegio Español de Roma (dotadas ésias con tres pesetas diarias). Se aplicarán exclusivamente a la Facultad de Teologia y se proveerán por oposición, habiendo los agraciados de seguir sus estudios en el Colegio Español de Roma. Los as-pirantes habrán de ser naturales de la diócesis de Salamanca y tener cur-sados los estudios de Latín y Humanidades, con una tercera parte de notas de Meritissimus, y ninguna de Suspenso. Las materias sobre que han de versar los ejercicios de oposición se reducirán a las Humanidades: Gramática Castellana y Latina y dominio de ambas lenguas, Elementos de Geo-grafía e Historia Sagrada y Profana, y Nociones de Retórica y Poética.

Y, por último, se proveerán por oposición: tres becas para la facultad de Teología; una, para la de Derecho; dos, para la de Letras; tres, para la de Ciencias, sección de Químicas, y tres, para la de Medicina, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Ma-

yores de esta ciudad.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 22 de Septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablon de edictos de la Es-cuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que sueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se co-

pian:
"Articulo 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan a las mismas; y lanto éstos como aquellas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos docentes de dicha ciudad, y

por enseñanza oficial.
Artículo 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

Primera. Ser español, hijo legitimo, católico y de buena conducta mo-

ral y religiosa.

Segunda. Ser Bachiller, con nota de Sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estu-dios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de meritissimus y ninguna de suspenso en los propios estudios.

Artículo 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las maierias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres boras, un tema propio de la se-gunda enseñanza, que sera el mismo para todos los opositores de la sec-

El tercero, en verificar por escrito también, y con aislamiento de dos ho-

ras, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distri-buirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mútuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará a los de Ciencia los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspi-

rantes."

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjxero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las, demás a que habrán de someterse, scrán oportunamente enterados.

La vida Colegiada, para los beca-rios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y basta entonces disfrutaran las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento. (Dos pesetas diarias en la Licenciatura; y cuatro, en el Doctorado).

Salamanca, 1.º de Julio de 1931.— El Rector-Presidente (ilegible).—El Se-El Rector-residente, cretario, Eleuterio Población.
P—263

# ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

# BANCO DE ESPAÑA

LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 49.682 de pesetas nominales 2.700 en títulos de 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 3 de Abril de 1923, a nombre de doña Matilde Pon-tigas Rey y D. José Carreira Lazaré, indistintamente, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio. según determinan los articulos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco; adviertiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero esta Sucursal expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 24 de Junio de 1931.— El Secretario, Daniel Aler. X = 2792

# ORDENACION DE PAGOS DE

#### LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 6 de Octubre de 1925, con los números 266.402 de entitada y 106.672 de registro correspondiente al depósito constituido por D. Jedás Fernández Acuña, en garantia de D. Agustin Herrera Garcia, para la instala-ción de cielos rasos en el Colegio de la Paloma, importante 4.500 pesetas es amortizable 4 por 100, a disposición del Exemo. Sr. Alcalde Presidente de Ayuntamiento de Madrid. Se previene a la persona en cuy

poder se halle, que lo presente en cs-ta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviem-

bre de 1929.

Madrid, 20 de Junio de 1931.—El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

X-2795

# CREDITO Y FOMENTO

La Sociedad anónima Crédite y Fomento, de Barcelona, pone en conocimiento de su clientela, de todas cuantas personas tengan contraidas obligaciones con dicha Sociedad y del público en general, que a partir del día 5 de Julio de 1931, quedarán trasladadas su oficinas, en esta ciudad, c la avenida del Catorce de Abril, ne mero 375.

Barcelona, 26 de Junio de 1931.€ El Director-Gerente, Juan Renom.

X--2793

# TENENCIA VICARIA CASTRENSE DE LA SEXTA REGION

Habiéndose resuello el pleito canóc nico que tenia entablado en esta Te-nencia Vicaria deña Adela Tellasche y Goiri, contra su legitimo esposo don Alionso de los Reyes González Cárdenas, se publica en la Gacera de Madeir para que llegue a conocimiento del interesado, cuyo paradero se desconoce y paeda entablor el recurso correspone diente dentro del plozo legal.

Burgos, 24 de Junio de 1931.—El Teniente Vicario, José Collado.

X—2738

"L'UNION", COMPANIA DE SEGUROS CON DIOS, ACCIDENTES Y RIESGOS DE	TTRA INCEN- VERSOS		Francos
Belogación general para España: Espoz y Mi	na, 1, Madrid.	Reserva de primas por riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1939.	<b>72.962.</b> 731,65
PAMO DE INCENDIOS.—OPERACIONES GEN	EBALES		415 804 500 00
Balance en 31 de Diciembre de 19		Azmento de la reserva legal.  Previsión para eventualidades por pérdida en	411.094.890,86 4.367.151,48
ACTIVO	Francos	el cambio	2.000.000,00
Valores diversos	93.194.030,10	guos empleados	1.000.000,00
tranjero y diversos depósitos	40.520.191,45 33.653.887,77	Dividendo de beneficios a razón de francos	400,000,00
	0.000.050.04	69,847 por acción:	
pañia	2,979,058,61 27,847,953,87	A repartir (58 frs. por acción) 11.600.000,00	
Agencias diversas y Paris: Saldo dendor	39.468.620,10	Impaestos	13.809.503,81
de fianzas y depósitos	29,163,988,25	Saldo a cuenta nueva	<b>814.4</b> 16,8 <b>7</b>
Compañías de reaseguros	262.268,84	Total	433 485 989 02
Dendores varies	1.676,339,10	_	
	268.166.273,49	County 2: Diable of the first	
	200,100,210,40	Cuenta de Pérdidas y Ganancica de la Sucur Elercicio de 1930.	real española,
PASIVO		mjarana de 1950.	Pescias.
Capital social	20.000.000.90	,	2 606(173.
Reserva legal	8.367.151,48	DEBE	• •
Idem para eventualidades	21.000.000,00	Cuman manufacture at the control of	
Idem para operaciones en el Extranjero	22,500,000,00	Sumas pagedas por siniestros y gastos para su arreglo	1.699.322.88
Idem para fluctuación de valores mobiliarios y eventualidades por pérdida en el cambio	9,413,385,93	Gastos de administración del ejercicio:	1.000.022.00
Reserva de primas por riesgos en curso	72.962.721,65		•
Fondo de retiro a favor de los antiguos em-		Gastos de producción, de Agencias y de Inspección	
pleados y Agentes generales	13,216,373,37	Gastes generales	
Cala de previsión de los empleados y Agentes generalos	15.487,709,29	Comisiones	
Siniestros: Por los que falian regularizar	20.360.988,97	Contribuciones e impuestos 203.371,60	
Fianzas, depósitos y fondo común de fianzas	00 040 000 04	Primas abonadas a las Compañias reasegura-	1.655.510,85
de Agenies generales	29.913.682,84 17.211.366.84	doras	997.798,81
Acreedores varios	4.158.300,39	Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1930:	
Dividendo de 1930 y anteriores pendientes de	40 maa 4m4 40	Reserves de primas	
Saldo a cuenta sustra	12.760.171,16 814.416,87	sobre riesgos en	
	258.166.273,49	Deducida la parte re-	
-	<del></del>	asegurada	
Cuenta de Ganancias y Pérdidas en el ejerci	cio de 1939.	Reserva para sinies- tros pendientes de	· ·
CREDITO	Francos	liquidación o pago. 70.837,87	
CHEDITO	TIAMEOS	Deducida la porción	
Saldo anterior	555.334,76	a cargo de los re- aseguradores 6.371,27	
Reserva de primas por riesgos en curso en	73.700,250,00	64.456,60	2
Previsión para siniestros pendientes de líqui-	100/00000000000000000000000000000000000	Saldo acreedor	1.000.120,50
dación o pago en 31 de Diciembre de 1929	20.363.648,29	OLEGO SCIECTOR,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	502.556,23
Seguros de 1930:	į	Pesetas	5:855.289,27
Primas netas 242.586.870,37	· •	•	<del></del>
Timbre, etc	500 000 000 00	HABER	~
Siniestros: Recibido por reaseguros y recursos	283,293,817,39 41,847,478,68	Reservas técnicas del ejercicio anierior:	
Intereses y beneficios sobre realización y re-		Rescrya de primas	
embolso de valores	13.785.459,90	sobre riesgos en curso	
Total	433 485 989 02	curso	
_		reasegurada 230.769,75	
DEBITO		Becanya nara sinjar	
Smiestres: Por les liquidades en 1930	122,150,981,08	Reserva para sinies- tros pendientes	
Previsión para siniestros pendientes de liqui-		de liquidación o	
deción en 31 de Diciembre de 1930	26.360.988,67	pago	
tral	25.512,409,47	ción a cargo de	
Gastos de Agencias y comisiones: Deducción		los reasegurado-	
hecha de las comisiones cobradas de los re- aseguradores	55.851.934.62	res	
Impuestos varios.	56.414.073.77	173.070,99	1.101.269,53
Primas pagadas por reaseguros	60.101.109,85	Primes cobrades en el ejercicio	
Agencias del Extranjero: Pérdida por fluctua-	2.710.678,95	neiss de anulaciones y entor-	
COMMON COMMON CONTROL OF THE PROPERTY OF THE P	#*************************************	nos 3.828.901_42	

	Pesetas		Francos
Menos: Primas de polizas con-		Reserva para otras rentas (seguros de Res-	4 5 7 5 6 5 7
tratadas en el extranjero 8.483,00 Timbre	105.299,16	ponsabilidad civil)	1.575.481,5 5.103.000,9
Póliza y placas	13.335,94 327.212,69	dor)	5.035.679,43
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos Parte de las Compañías reaseguradoras en los	527.212,09	Impuestos debidos al Estado	4.496.435,0 4.826.979,6
siniestros pagados	416.981,19	Acreedores varios	230.747,3
intereses sobre valores en depósito y los producidos en cuenta corriente	71.672,34	Fondo de retiro a favor de los antigues em- pleados	2.709.727,1
<del>-</del>		Fondo de retiro a favor de los antiguos Agen-	•
Pesetas	3,033,208,21	tes generales	445.775,0 2.276.247,2
RANO DE ACCIDENTES Y ROBO.—OPERACIONES	GENERALES	Dividendos (impuestos comprendidos): Ejercicios anteriores	
Balance en 31 de Diciembre de 193	10.	Ejercicio de 1930 2.073.170,73	0.000 == 0.4
ACTIVO	Francos	Al Consejo de Administración (artículo 42,	<b>2.</b> 082.750,4
Accionistas	7.500.000,00	párrafo 1.º de los Estatutos)	<b>325</b> .896,5
Valores afectos a fianzas (ley del 9 de Abril	_	(artículo 42, párrafo 2.º de los Estatutos).	<b>621</b> .653.4
de 1898 sobre los Accidentes del trabajo) Valores afectos a la reserva matemática (ley del 9 de Abril de 1898 sobre los Accidentes	1.800.000,00	Saldo disponible	6.699.004,7
del trabajo)	64.434.263,16	Total	230.036.237,9
Valores afectos a reservas para riesgos en curso	28.579.514,20	Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejerci	ein de 1998
Valores mobiliarios afectos a la reserva para	25 470 110 45	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
siniestros pendientes de liquidación (1) Inmuebles afectos a la reserva para siniestros	35.470.119,45	CREDITO	Francos
pendientes de liquidación	14.156.615,80	Saldo anterior	541.996,4
Fianzas en el Extranjero:		Reserva matemática en 31 de Diciembre 1929. Reservá matemática provisional belga	<b>53.353.67</b> 5,9 <b>31</b> 0.978,5
Valores mobiliarios		Previsiones al 31 de Diciembre de 1929:	
	3.907.390,55	Para siniestros que faltan regularizar, neto de	
laja Banco de Francia, banqueros y L'Union-In-	120.918,51	reaseguro	38.102.507,1
cendios	8.565.230,62	Para riesgos en curso	25.967.044,1
Agencias diversas y Paris: Saldo deudor:		Seguros:	
aldo metálico	41,503,734,64	Primas netas, seguros directos. 159.547.957,13 Reaseguros aceptados	160.396.057,7
Valores en poder de la Compañía en concepto	-	Timbre e impuestos	7.110.675,8
de fianzas y depósitos Previsión para siniestros a cargo de los re-	4.390.116,10	Valores	11.984.128,8
aseguradores	19.608.334,94	Total	207 767 064 8
Total	230.036.237,97	-	
PASIVO .~		DEBITO	
Capital social	10.000.002.00	Siniestros pagados	55. <b>387</b> .607.2
leserva estatutaria	2.000.000,00	zar, neto de reaseguro	45.700.127.8
Fianza Accidentes del trabajo (de la cual .500.000 francos desembolsados por los accio-		Reserva matemática (ley de 9 Abril 1898 sobre Accidentes del trabajo)	<b>64.196.85</b> 0,0
nistas)	2.000.000,00	Reserva matemática provisional belga	5 <b>31.13</b> 9,5
deserva para reaseguros	2.500.000,00	Previsión para riesgos en curso	28.479.484,
liarios	14.554.573,64	Comisiones, gastos de Agencias y de Inspec-	18.946.126,3
Reservas para riesgos en curso	28.479.484.42 4.035.350,06	Gastos-Senerales	20.515.118,3
iniestros: Por los que faltan regularizar:		Impuestos diversos	8.902.984,7 <b>3</b> 9.362.043,4
cargo de la Compañia 45.700.127,86		Aumento de la previsión para anulaciones de	,
cargo de los reaseguradores 19.608.334,94	65.308.462,80	Agencias del Extranjero: Pérdida por fluctua-	5.103.090,0
Reserva matemática (ley del 9 de Abril de 1898, sobre los Accidentes del trabajo)	64.196.850,00	ciones del cambio	472.857,4
Reserva matemática (provisional belga)	531.139,57		=0.400,4007P
(1) Otras partes del Activo afectas a la res	serva nara si-	Interés al 5 por 100 del capital desembolsado (6,25 por acción)	
liestros pendientes de pago o arreglo:	- -	Impuestos	_
_	Francos	Al Consejo de Administración (articulo 42, pá-	148.800,5
Sanco de Francia y banqueros y L'Union-In-	8.565.230,62	rrafo 1.º de los Estatutos)	325.896,
	120.918,51	(artículo 42, párrafo 2.º de los Estalutos)	<b>62</b> 1.653,4
Volumedania Calda in 1873			· ARRINGI
gencias: Saldo metálico	7.600.000,00	Gratificaciones al personal	450.090.0

	Francos				Pesctas
Supplies Sup	1.924:361.21 6.699.004,71	Deducida la porción a cargo de los recegu-	211.204,26	00- n== <b>7.</b>	
Total2	97.767.061,81	Saldo acreedor		285,375,74	685,382,39 54,614,35
Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucurs: Ejercicio de 1930.	al española.	нав	ER	-	3.200,568,60
DEBE	Pesetas	Reservas técnicas del eje	rcisio anteri	or:	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arregio	1.118.195,29	Reserva de primas so- bre riesgos en aurso Deducida la parte re-	608.803,35		
Gastos de Administración del ejercicio:  Gastos de producción, Agencias y de Inspección	609,310,14	asegurada  Beserva para siniestros pendientes de liquida- ción o pago  Menos la parte reasegu- rada	361,140,00	412,113,21 244,101,29	650.34
dores	<b>733.</b> 035,87	Primas cobradas en el ej Seguros colectivos de "I Idem Derecho común Idem Robo		692.742,98 1.195.331,55 49,109,32	,
Seguros colectivo "Ley"       227.809,13         Idem Derecho común       401.294,50         Idem Robo       15.243,32         644.351,95		Parte de las Compañías siniestros pagados Comisiones percibidas pe Intereses sobre valores e	reasegurado or reaseguros or depósito y	s cedidos fondos en	
Deducida la parte rease- gurada		cuenta corriente Derechos de pólizas y ac	liciones		32,154,43 19,805,8
Reserva para siniestros pendientes de liquida-				-	<b>3.200.568.</b> 0
(S. A.) último	falleció D. J	el dia 11 de Enero Victor M. Lavande- o de Ribadesella, Imp			X-2746  PESETAS 5.407.65

ABARAN (MURCIA)

Balance-inventario en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	PESETAS
Recibos al cobro	1.297,25
"Resurrección" Instalaciones Mojones Concesión de aguas. Herramientas y material.	9,552,25 100,470,43 2,369,40 26,000,00 1,468,85
Gastos de constitución Pérdidas y ganancias	3.547,60 1.060,24
Total	145.866,02
PASIVO	
Capital Cuentas corrientes Operaciones pendientes	100,000,00 43,353,62 2,512,40
Total	145.866,02
El Contador, J. Manuel Un Consejero Delegado, Ju Aranaga.	Serrano.— uan José de X—
YLUSTEE COLEGIO NOT	ARIAL DE

OVIEDO

Oyledo.

Don Benedicto Blázquez y Jiménez, Decano del ilustre Colegio Notarial de

única Notaría que desempeño. Se solicita la devolución de fianza. Los que tengan que deducir alguna reclama-ción la formularán ante esta Junta directiva, en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, 22 de Junio de 1931.—Benedicto Blázquez.

X = 2782

# SOCIEDAD ANONIMA "OLAVEAGA"

Su situación en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	PESETAS
Acciones	1.541.500,00
Edificios	381.705,32
Terrenos	447.522.14
Instalaciones	442.643.37
Valores	700.000,00
Cantidades pendientes de	
cobro	22,142,63
Caja de Depósitos	3.074,76
Compañía del ferrocarril de Bilbao a Portugalete.	176.446,03
_	3.715.034,25
PASIVO	
Capital	3.000.000,00
de pago	6.185,56

	PESETAS
Impuesios	5.407,62
Amortizaciones	643.178,85
Dándidas y sanonsias	

Pérdidas y ganancias:

Remanente an-

terior ..... 37.499,07

Beneficio en el

año actual.... 22.763,15

3.715.034,25

60.262,22

Bilbao, 25 de Junio de 1931.—Por la Sociedad anónima "Olaveaga", por el Director gerente (ilegible).

#### TRANVIAS ELECTRICOS DE VIGO Compañía Anónima.

AVISO A LOS SEÑORES OBLIGACIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones hipotecarias de esta Compañía, que careciendo esta de fondos suficientes para atender al pago de los intereses do las mismas, de vencimiento de 1.º do Julio próximo, queda el pago aplazado dentro de los limites consentidos por el artículo 3.º de la ley de 2 de Enero de 1915.

Oportunamente se avisará la fecha

en que el pago ha de realizarse. Vigo, 27 de Junio de 1931.—El Pre-sidente del Consejo de Administración, Manuel Goicocchea.

# SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

22." SORTEO DE OBLIGACIONES AL 4 POR 100

De conformidad con la cláusula 8.º de la escritura de emisión de obliga-ciones al 4 por 100 de la Sociedad General Azucarera de España, se parncipa a los obligacionistas de la misma, que en el sorteo celebrado el día 27 del actual, hon resultado amortizadas las siguientes:

Números de las obligaciones amorti-

604 a 610, 715 a 720, 1.18! a 1.190, 1.201 a 1.210, 1.401 a 1.410, 1.621 a 1.626, 1.661 a 1.670, 4.631 a 4.039, 4.111 y 4.112, 4.606 y 4.607, 5.521 a 5.530, 5.941 a 5.948, 6.931 a 6.940, 7.135, 7.861 y 7.862, 8.141 a 8.120, 10.701 a 10.710, 11.411 a 11.420, 11.852 a 11.969, 12.751 a 12.760, 12.839 y 12.840, 13.331 a 13.139, 13.261 a 13.370, 13.531 a 13.538, 14.288, 14.511 a 14.520, 14.941 a 14.959, 15.291 13.361 a 15.576, 18.531 a 13.538, 14.288, 14.511 a 14.520, 14.941 a 14.959, 15.291 y 15.292, 15.296 a 15.300, 15.341 a 15.350, 15.381 a 15.390, 15.621 a 15.630, 15.811 a 15.820, 16.551 a 16.570, 16.631 a 16.640, 16.911 a 16.920, 17.041 a 17.044, 17.701 a 17.710, 17.971 a 17.980, 17.981 a 17.990, 18.151 a 18.160, 18.581 a 18.590, 19.281 a 19.290, 20.461 a 20.470, 21.241 a 21.250, 22.071 a 22.080, 29.131 a 29.140, 29.171 a 29.180, 29.591 20.470, 21.241 a 21.250, 22.071 a 22.080, 22.131 a 22.140, 22.171 a 22.180, 22.521 a 22.530, 22.531 a 22.540, 22.791 a 22.800, 23.031 a 23.040, 23.181 a 23.190, 23.211 a 23.220, 23.281 a 23.290, 24.561 a 24.565, 24.569 y 24.570, 24.741 a 24.750 26.991 a 26.994, 27.000, 27.391 c 27.400, 27.521 a 27.526, 27.761 a 27.770, 28.371 a 28.380, 28.451 a 28.460, 28.981 a 28.990, 29.211 a 29.220, 30.271 a 30.280, 31.011 a 31.020, 31.351 a 31.360, 31.501 a 31.508, 31.919 y 31.920, 32.311 30.280, 31.011 a 31.020, 31.351 a 31.360, 31.501 a 31.508, 31.919 y 31.920, 32.311 a 32.320, 33.268 a 33.270, 35.591 a 35.600, 35.621 a 35.630, 35.631 a 35.640, 35.651 a 35.658, 37.151 a 37.160, 37.811 a 37.820, 38.021 a 38.030, 39.891 a 39.900, 40.561 a 40.570, 40.861 a 40.870, 41.461 a 41.470, 41.691 a 41.700, 41.841 a 41.850, 41.851 a 41.860, 42.351 a 42.360, 42.591 a 42.600, 43.481 a 43.489, 43.911 a 43.917, 43.919 y 43.920, 44.701 a 44.710, 46.051 a 46.060, 48.342 a 48.348, 48.951 a 48.960, 48.981 a 48.987, 49.771 a 49.780, 50.361 a 50.370, 50.537 49.771 a 49.780, 50.361 a 50.370, 50.531 49.771 a 49.780, 50.361 a 50.370, 50.531 a 50.540, 50.901 a 50.907, 52.603 a 52.605, 52.891 a 52.900, 53.180, 53.281 53.290, 53.961, 54.241 a 54.250, 54.271 a 54.277, 55.561 a 55.570, 56.021 a 56.025, 56.151 a 56.160, 56.571 a 56.580, 56.940, 57.141 a 57.150, 57.191 a 57.200, 58.111 a 58.120, 58.731 a 58.740, 59.301 a 59.310, 60.071 a 60.079, 60.084 a 60.090, 60.141 a 60.150, 60.501 a 60.510, 60.821 a 60.830, 60.861 a 60.870, 61.131 60.821 a 60.830, 60.861 a 60.870, 61.131 61.140, 61.261 a 61.270, 61.381 y 61.382, 61.408 a 61.410, 61.411 a 61.420, 61.577 a 61.580, 62.621 a 62.630, 64.361 a 64.370, 64.641 a 64.650, 65.561 a 65.570, 65.841 a 65.850, 66.221 a 66.227, 66.229 y 66.230, 66.231 a 66.240, 66.561 a 66.570, 66.761 a 66.770, 66.931 a 66.940, 67.961 a 67.860 67.961 60.570, 66.761 a 66.770, 66.931 a 66.940, 67.361 a 67.370, 67.851 a 67.860, 67.901 a 67.910, 69.361 a 69.370, 70.911 a 70.920, 71.041 a 71.050, 71.691 a 71.700, 71.901 a 71.910, 72.931 a 72.640, 72.873 a 72.878, 72.921 a 72.930, 73.541 a 73.543 74.681 a 74.690, 76.981 a 76.990, 77.691 a 77.700, 79.731 a 79.740, 83.251 a 83.260 83.591 a 83.600 83.511 a a 83.260, 83.591 a 83.600, 84.311 a 34.312, 85.539 y 85.540, 89.098 y 89.099,

99.261 y 90.262, 90.481 a 90.400, 50.651 a 90.660, 91.751 a 94.754, 92.571 a 92.589, 92.961 a 92.970, 94.571 a 94.580, 94.631 a 94.640, 94.651 a 94.660, 95.731 95.749, 95.831 a 95.8 i0, 96.191 a 95.200<sub>3</sub> 96.511 a 96.520, 97.461 a 97.470, 97.561, 97.601 a 97.610, 98.661 a 98.670, 92.241 a 99.250, 99.271 a 99.280, 99.431 a 99.440, 101.297 101.300, 103.521 a 103.530, 104.271 a 104.280, 101.391 a 104.400, 105.032 y 105.633, 105.036 a 105.040, 105.212 a 105.220, 105.531 a 105.56, 105.538 a 105.540, 105.751 a 105.760, 106.461 a 106.410, 107.831 a 107.840, 108.271 a 108.280, 112.781 a 112.790, 113.861 a 113.870, 117.941 a 114.750, 117.951 a 117.950, 117.951 a 117.950, 117.951 a 117.950, 117.951 a 117.950, 127.501 a 127.510, 137.321 a 137.330. El reembolso de las obligaciones 95.749, 95.831 a 95.840, 96.191 a 95.200,

El reembolso de las obligaciones amortizadas con sus intereses, se efectuará desde 1.º de Octubre próximo,

en las siguientes plazas y domicilios: Madrid: Banco Español de Crédito. Barcelona: Sociedad Anonima Araús-Gari. - Zaragoza: Banco Español de Crédito y Banco de Aragón.—Bilbao: Banco Urquijo Vascongado.—Granada: Sres. Hijos de Manuel Rodríguez Acosta y Banco Español de Crédito.— Oviedo: Banco Español de Crédito.— Valencia: Banco Español de Crédito. Gijon: Banco Gijones de Crédito .--Santander: Banco Mercantil y Banco de Santander.—Valladolid: Banco Español de Crédito. — Palencia: Banco Español de Crédito. — Madrid, 27 de Junio de 1931.—El

Secretario, José Canosa,

X-2786

#### COMPANIA DEL FERROCARRIL DE BILBAO A PORTUGALETE

Sa siluación en 31 de Diciembre de 1930. ACTIVO

ACTIVO _	PESETAS
Caja y Bancos	9.287,14
tos de Madrid Obligaciones en garan-	13.893,81
tia de préstamos Quebranto de obligacio-	349.500,00
Hes	552.498,58
to	17.790.224,55
Cantalojas	1.222.210,30 1.572.250,00
Valores	305.845,55
Varias cuentas deudo- ras	618.028,79
Depósito de Administra-	22.433.738,72
dores	180.000,00
<del></del>	22.613.738,72
PASIVO	<del></del>
Capital	<b>5.000.000,00</b>
tutario	500,000,00
tario	259,000,00
rial movil	100.000,00

Obligaciones amortizadas .....

	PESETAS
Obligaciones de prime- ra hipoteca	4.291,000.0
Obligaciones de segun- da emisión	4.402.669,0
Varios cuentas corrien- tes	1,251.064,20
plotación	1.508.520,99
Cupón y amortización de obligaciones	2.201.135,91 223:480;01
Anticipo reintegra b I e para material	887.839;87
Amortización del antici- po para muterial	300 <b>.698,6</b> 1
+	22.433.735,72

Administradores por depósitos .....

180,690,96

22.813.738,72

Bilbao, 25 de Junio de 1931.—Por la Compañía del ferrocarril de Portugalete, el Director Gerente, José de Chalbaud.

X = 2734

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMAZAN

El Sr. Juez de primera instancia de Almazan, en providencia fecha 26 de Junio de 1931, dictada en diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por el Procurador D. Augusto Lozano, en nombre de doña Francisca Lapeña García, vecina de Almazán, contra D. Miguel Rupérez, vecino de Bliccos, y cuyo domicilio actual se ignora, sobre reclamación de 1.850 pesetas, ha acordado citar por segunda vez a D. Miguel Rupérez, para que el dia 15 del mes de Julio próximo, y nora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado de primera instancia de Almazán a reconocer su firma, puesta en un documento de deber la cantidad expresada, fechado a 9 de-Diciembre de 1930; bajo apercibimiento de que si no lo verifica sin cansa justa que se lo impida, de ser declarado confeso en la legitimidad de tal firma, a los efectes de la ejecución.

Almazán, 26 de Junio de 1931.—E1 Secretario judicial, José L. Guillón. X = 2789

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BAR. CELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del distrito dei Sur, de esia ciudad, en pro-videncia de 30 de Junio anterior, dictada en los antos de procedimiento sumario hipetecario que sigue D. Enrique Beleta Gasull contra doña Maria Riera Estapé, esposa de D. Felio Casanovas Casteras, por el presente se sa-can a pública subasta por segunda vez, por término de veinte dias y con rebaia del 25 por 100 de su tasación, que se dira, fijado en la escritura base del procedimiento, los bienes siguientes, bipotecados en la misma:

1. La plens propiedad de la mitad indivisa de una porción de terreno si

tuada en esta ciudad y paraje llamado "Guinardo", en la cual está encla-vada la casa "Manso Guinardo", seña-lada de número 11, de superficie 7.498 metros cuadrados; y linda: por delante, con la calle antigua de Guinardó y la de Estape; a la izquierda entrando, la de Estape; a la Izquierda entrando, con la del Arte; a la derecha, con la del Parque, y al fondo, con D. Dionisio Sintas, D. Enrique Pons, D. Isidro Casabelló, D. José Monfort, D. Juan Andreu, D. Juan Jordani, D. Pedro Freixas y D. Juan Farrê, Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta ciudad, en el to-mo 1.138, libro 373, Sección segunda, folio 246, finca 9.311, inscripción ter-

La plena propiedad de la mitad indivisa de una pieza de tierra plan-tada de viña, sita en esta ciudad, atravesada de Este a Oeste por la carretera que se dirige de Esplugas a Badalona; de cabida, antes de pasar por la carretera, 105 áreas, 71 centiáraas, 66 decimetros y 33 centimetros cuadrados, y actualmente, descontando el terreno que ocupa la carreiera, de una mojada y 12 mundinas, equivalentes a 85 áreas, 68 centiáreas, 87 decimetros y 59 centímetros cuadrados; situada en la partida conocida por "Casa Mell", cerca de la casa nombrada de "Con San Ginés"; lindante: al Norte, con herederos de D. José Massó; al Sur, con D. Félix Pastor; al Este, con don Vicente Romagosa, y al Oeste, parte con D. Juan Oliva, mediante torrente, y parte con D. Victor de Magarola, mediante camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Oriente, de esta ciudad, en el folio 193, tomo 170, libro 30, de la Sección séptima, finca 12, inseripción novena.

Fueron tasados tales bienes, respec-tivamente, en 200.000 pesetas y en pesetas 80.000, y el tipo de esta segunda subasta es el 75 por 100 de dicha to-

Se ha señalado para el remaie, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el dia 10 de Agosto próximo, y hora de las doce; preginiêndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomor parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depó-sitos, precisamente a disposición de este Juzgado, una cantidad igual, per lo menos, al 10 por 160 del tipo de subasto, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose otros postores que los que acrediten haber hecho el depúsito, mediante presentación del correspondiente resguardo de depósito provisional, salvo el derecho del actor y del acreedor hipotecurio posterior a concurrir a la subesta sin iuncer dapósito; que las respectivos consignaciones se devolverán a sus ducnos a sus costas, después del re-mate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en ga-rantía del complimiento de su obligación, y en su caso, como parle del precio de la venta; que los antos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, estaran de manificato en la Secretaria del infrascrito; que se entenderá que todo icitador acenta como hastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que cl rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los gastos de subasta y posteriores serán a "ergo del remaiante, con inclusión del pago del impuesto de Derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere. Barcelona, 3 de Julio de 1931.—El

Secretario judicial, Silverio Valls.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL MOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre de la Sociedad regular colec-tiva Bauer y Compañía, se ha tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de dicha entidad; a lo que se ha acordado dar publicidad por medio del presente, a los efectos del artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922.

Madrid, 3 de Julio de 1931.—El Se-cretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Rodriguez del Valle,

X-2791

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capita, en los autos ejecutivos que sigue D. Antonio Mirete Ayala, contra don César Espisa Fernández, sobre pago de cantidad, se saca de nuevo a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte dias, y en la cantidad de 14.625 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

Solar situado en término municipal de Villaverde, al sitio de Valdenarro n Hormiguero; afecta la forma de un cuadrilátero rectanguiar, uno de cuyos lados, el orientado al Oeste, hace fachada, en linea de ocho metros, a la calle de Nicolas Sanchez; por la derecha entrando, en linea de 20 metros; por la inquierda, en igual extensión, y por el fondo, en ocho meiros, linda con resto de la finca de la cual se segrago, propiedad del Sr. Usera. Su ca-bida, 160 metros cuadrados, equivalentes a 2.001 pies, también cuadrados. Sobre el mismo se está construyando un hotel, que constará de planta baja, primera y segunda, situado en la celle de Nicolas Sanchez.

Para cuyo remnte se ha sofiliado el dia 31 de Julio próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la culle del General Castaños, número 1; advirtiéndose: que para tomor parte en él, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terce-

ras partes del avalúo; que los titulos de propiedad, suplidos por certifica-ción del Registro, están de manifiesto en Secretaria, y con los que deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir niagunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito dei actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sabrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

Y para su fijación en el sitio público de costumbre del pueblo de Villaverde, se firma al presenie en Madrid a 19 de Junio de 1931.-El Secretario. Francisco de P. Rives -- Visto bueno: el Juez, Alarcón.

X = 2787

# JUZGADG DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLAVICIOSA

Don Ramón Aguirre y Orriz de Zárate, Licenciado en Derecho y Secretario judicial en el Juzgado de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Certifico: Que en los autos de mayor cuantia sobre presunción de muerte del auscate D. José Salares Amandi, tramitados en este Juzgado a instancia del Procurador D. Joaquin Herrera Valcárcel, se dictó por este Juzgado la sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva dicen asi:
"Sentencia.—En la villa de Villaviciosa a 13 de Junio de 1931. Vistos por el Sr. D. Isidoro Diez Canseco de la Puerta, Juez de primere instancia del partido, los presentes autos de mayor cuantia promovidos por D. Angel Solares Amandi, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de esta villa (parroquia de Camoca), representado por el Procurador D. Joaquia Herrera Valcárcel y defendido primero por el Letrado D. Maximino Miyar y después por D. Segundo Toyos, seguidos en todos sus trámites con el señor representante del Ministerio fiscal, sobre presunción de muerte de D. José Solares Amandi,

Failo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. José Solares Amandi, soltero, comerciante, de cincuenta años de edad, natural de Peruyero, parroquia de Camoca, de este concejo, residente últimamente en Arizona (Estados Unidos de América). No ejecutándose la presente sentencia hasta después de que transcurran seis meses, contados desde su publicación en la Gacera de Madrid y Boletín Oficial de la provincia; a cuyo efecto librará el Secretario que autoriza, al actor, los oportunos testimonios. No ha lugar a hacer declaración sobre cos-

Y por esta mi sentencia, que se publicará en los referidos periódicos ofi-ciales, así lo pronuncio, mando y firmo.-Isidoro Diez Canseco de la Puer-ta."

Concuerda con su original, al que

me remito. Y para su inserción en los periodicos oficiales expido la presente, que firmo y sello en Villaviciosa a 15 de Junio de 1931. - Licenciado Ramón Aguirre,

X = 2796

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# CITACIONES

timo los apercitimientos procedentes en derecho, se ella y emplaza par los Ineces o Tribunales respectivos, a las persanas que a continuación se expresan, para que comparezcon el día que se señale, a confur desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjalelamiento criminat, 380 del Código de Insticia Militar y 63 del de Harina.

# 3.706

ASENSIO LUQUE, Adolfe; hijo de Francisco y de Teresa, domiciliado últinamente en Madrid, calle de la Montera, número 23; comparecerá el dia 7 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Cataline, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 1,411 instruído contra Faustino Mar-

#### 3.767

AUNIIS FEREZ, D. Edimido; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Caños, número 2 y 4; comparecerá en término de diez dias, ante el Juzzado especial que por delegación del Tribunal Supremo, actúa en la Sala de lo Contencioso de la Audiencia territorial de Madrid, calle de Marqués de la Ensenada, número 1, para ser oido en gausa instruída por prevariezción.

3.708

BENIUMEA BURIL, D. Raigel; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de diez dins, ante el Juzgado especial, que por delegación del Tribunal Supremo, actúa en la Sala de lo Contrucioso de la Audiencia territorial de Madrid, calle de Marqués de la Ensenada, número 1, para ser oido en causa por prevaricación.

6356

#### 3.709

CALVO SOTELO, D. Josép domiciliado últimamente en Madrid, calle Mayor, número 76; comparecerá en término de diez dies, ante el Jungado espacial que por delegación del Tribunal Sepremo, actúa en la Sala de le Contencioso de la Andiencia territorial de Madrid, calle del Marqués de la Ensenada, número I, para ser oido en causa instruída por prevaricación. 8254

3.710
CALLEJO DE LA CUESTA, don Educado; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Montalbán, número 7; comparecerá en tírmino de diez dias, ante el fungado especial, que por delegación del Tribunal Supremo, actúa en la Sula de lo Contencioso de la Audiencia territorial de Madrid, calle del Marquês de la Ensenada, núme-

ro 1, para ser oido en causa instruída por prevaricación.

6353

# 3.711 y 3.712

CANAMON SANTOS, Felipe; hijo de Vicente y de Pilar, domiciliado últimamente en Madrid. Oso, número 8, bajo; comparecerá el día 3 de Julio, a las once y media, ente el Juzgado municipal del distrito del Centro, silo en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños y lesiones, con el mimero 1.208 instruído contra el mismo y otro.

#### 3.713

CERDA SANMARTIN, José; hijo de Bantista y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, Miguel Moya, número 4, Hotel Ideal; comparecerá el día 3 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y moneda falsa, con el número 1,229 instrukdo contra Luciano Pérez.

# 3.714

CORNEJO MEDRANO, Guillermo; domiciliado últimamente en Madrid, calle Prim, número 47; comparecerá el día 30 del mes de Junio, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lessiones en el número 377.

6297

#### 3.715

CORTES IIMENEZ, Miguel (a) "El Jarillo"; gitano, de unos veintiséis a veintiocho años, y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado úttimamente en Linares; comparecerá en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser ofdo en causa instruída por hurto de caballerías; bajo el número 229 de 1980.

6344

# 3.716

ESCUDERO AMADORA, Enriqueta; hija de Eusebio y de Mercedes, domiciliada últimamente en Madrid, carretera de Andalucía, número 23, bajo; comparecerá el día 3 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrilo del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 1,225 instruído contra la misma.

#### 3.717

FERNANDEZ, Raul; domiciliado últimamente en Bidart (Francia); comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipázcoa), para que se ratifique en la denuncia que presentó ante la policia de Irún, contra Jaime Augusto Valle.

6321

3.718

GARCIA, Luis, y Emilio San Maritin; domiciliados áltimamento en Chaimartin de la Rosa, colle de Cartidos comparecerán el día 30 del mes actual, y hora de las diez, ante el Tridhenal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 255 de 1930.

0193

#### 3.719

GONZALEZ GONZALEZ, Victorias no; bijo de José y de Maria Ramona, domicifiada últimamente en Madrid, paseo de la Florida, número 31, Casa de Viajeros; comparecerá el dia 7 da Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de fallos por lesiones, número 1,443 instruídas contra José Bartos.

#### 3,720

JACINTO SAMA, Serafín; domiciliaç do últimamente en Madrid, Miguel Moç ya, número 4, Hotel Ideal; comparece; rá el dia 3 de Julio, a las once y med dia, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, peincipal; a celebrar juicio de faltas, por maitral to y moneda falsa, con el número 1,229 instruído contra el mismo x otro.

# 3.721

LOPEZ BUENDIA, Manuel; hijo de Manuel y de Rosa, domiciliado últimamente en Madrid, calie de Santa María, 6; comparecerá el día 7 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, situen la calle de Santa Catalnia, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 1.312, in truido contra el mismo y otro.

# 3.722

LORENZO VAZQUEZ, Filomena; ja de José y de Jesusa, domiciliada i i timamente en Madrid, carretera de Andalucía, número 23, bajo; compas recerá el dia 3 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de feltas por hurto con el número 1.225, insátruído contra la misma y otra.

# 3:723

MARTINEZ ANIDO, D. Severimos domiciliado últimamente en Madrid, calle de Viriato, número 18; comparederá en término de diez días, ante el Juez especial, que por delegación del Tribunal Supremo, actúa en la Sain de lo Contencioso de la Audioncia terristricial de Madrid, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, para ser nido en causa instruida por prevariención.

(Continúa en la nágina 159.).

# MINISTERIO DE HACIENDA

# SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Diciembre de 1930.

(Continuación de la Gacera núm. 175) SERVICIOS Numero EDAD NOMBRE Y APELLIDOS DESTINO EN LA CLASE AL ESTADO orden Aŭos. Moses. Dina. Años. Meses, Dias. Aftes, Meses, Digs. OFICIALES DE SEGUNDA CLASE D. Juan Abancens y Jiménez..... Delegación de Hacienda de Badajoz..... Armando Montero Vázquez..... Idem id, de Pontevedra..... Juan Ponce de León y Encina..... 3 Dirección general de Rentas públicas..... Castor Rodriguez Acevedo y González..... Delegación de Hacienda de Badajoz..... José Ruiz y Alcoher..... Idem id, de Burgos ..... Inocencio Deza y Pérez..... Idem id. de Lugo Leopoldo Stampa Ferrer..... Idem id. de Palencia Angel Meléndez Arcvalo..... Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, Francisco Navarro Mota..... Delegación de Hacienda de Las Palmas..... Casildo Martinez Taracena..... Intervención Central de Hacienda..... Jesús Falquina Ramos.... 'n Idem de la Fábrica de Moneda..... Manuel Cayelano Pérez y Pérez.... Depositario de Santa Cruz de La Palma...... 12. Gonzalo Piñciro Landeira..... 13 Delegación de Hacienda de La Coruña..... 14 Manuel Gutiérrez y Fernández Cid..... Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. 15 Julio Iribarren y Lónez Montenegro...... Idem de Propiedades y Contribución territorial Ignacio Francisco Guisado González...... 16 Delegación de Hacienda de Córdoba..... Manuel Aparicio Claumarchirant..... 17 Idem id. de Sevilla ..... Pedro Jerónimo Ferrera Donaire..... 18 Idem Id. de Badajoz Bafael Rodefguez Mira..... 19 Idem id. de Alicante ..... Juan Salmeron Maiquez..... 20 Subdelegación de Hacienda de Cartagena...... 21Francisco González y González..... Ordenación de Pagos de Hacienda..... 22 Francisco Pelayo Muñoz Arnaltes..... Dirección de Minas de Almadén.....  $^{23}$ Justiniano Anaslasio Avilero Tirado....... Delegación de Hacienta de Valencia..... Enrique Pujalte Garcia..... 24 Minas de Arrayanes.... Manuel Villar y Piña.... 25 Santos Espejo Granados..... 26 Desiderio Orliz Tena.... 27 Delegación de Hacienda de Barcelona..... 35 --- 10 ---28 Jacinto Méndez Ayuso..... Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Benjamin Royo Martinez..... 20 Delegación de Hacienda de Vizcaya..... 30 Gregorio Anastasio Millan de la Torre...... Delegación de Hacienda de Ciudad Real..... Cándido Diez Martín.... 31 Dirección general de Rentas públicas..... José Pallares y López Alcantara..... 32 Idem id. de lo Contencioso..... 33 Balbino Raimundo Cardeñosa Darán...... Delegación de Hacienda de Badajoz..... José Vera Sanz. A.

Antonio Alcalde-Moraño y del Campo... Idem id. de Caceres
Salvador Balabasquer Rubio... Idem id. de Madrid

Excedente. Recaudador. 34 35 36 lose Carela Oramas ...... Excedente, Recaudador..... 31 —

Figure   Control   Contr	94 4.7 95	Divino Pastor Domingo López Ramos. Ramón López Navarro. José María Diaz y Aznar. Juan Sintes Gelabert. León Localle Apellániz. Alfredo Rodriguez García. Federico Morcillo y Gómez. Justo Polo Franco. Ariemio Tristán Montoya. Valero Garcés de Marcilla Puelles. Constantino Garrido de Menoyo. Ramón León Gil. Benito Ramos García. Ataulfo Narváez López. Manuel Entero Huertas. Luis Isaac Mayoral Garrido. Analio Marlin García Caballero. Justo Niceto Serrano Santa María. Manuel Guisado Durán. Pelayo Lozano Fuentes. Gabriel Pérez Sancho. Francisco Chía Lleida. Pedro Ferror y Gibert. Marcial Grande Rodríguez. José Mira López. Manuel Ramírez Sánchez. Pedro Uceda Pulido. José Frenández de la Reguera y Gaertuer. Juan Miguel y Simón. Manuel Lobit Fernández. Manuel Puga Vázquez. Angel Ballesteros Iglesias. Peregrín Sánchez Illera. Blas Gómez Tostón Salazar. Antonio López Valencia. Angel Estelan Alonso. Manuel Martínez Cárdenas. Eduardo Muchada y Cárdenas. Eduardo Muchada y Cárdenas. Eduardo Muchada y Cárdenas. Alfredo Rivas Anielo. Agustín Rivero Rodríguez. Jorgo Utor Alvarez. Jaho Zarraluqui Villalva. Manuel López Rodríguez. Pernando Vendrell Ferrer Vicente Gaillén Durán. Bamón Orten Babies. Jusa Megre Sevilla. José Giner Soler. Antonio Montero Rodelgo. Marieno Ascaso Mingole. Luís Benito Avnanz. Judel to Olano Cancelo. Erameisco López Gámez. Juanén Morcra Bergadá. José Pasaual Sánchez.	Idem id, de Granada Idem id, de Lérida Idem id, de Logroño	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» — 9 — » » — 9 — »	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	2 1
--	-----------------	--	--	--	------------------------	--	-----

<u> </u>				SERV	ICIOS	A
Númeto de	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD	EN LA CLASE	AL ESTADO	C So
orden			Años. Meses. Dias.	Años. Meses. Dius.	Aŭos, Beses, Dias,	E.
\ <del></del>			na 10 11		9 40 44	8
eld 66 601	D. Viriato Cacho Gonzalo	Excedente, Consejo Superior Ferroviario Delegación de Hacienda de Zamora	$\begin{array}{c} 23 - 10 - 11 \\ 24 - 9 - 13 \end{array}$	u 0 u	7 - 10 - 14 7 - 10 - 11	
101	Manuel Mendoza Martin	Idem Id. de Madrid	$33 \leftarrow 10 \rightarrow 7$	» — 9 — »	$7 \leftarrow 10 \leftarrow 11$	Página
102	José Nieto Montes	Ident id, de Barcelona	27 2 » 34 1 8	» — 9 — »	7 - 10 - 15 $7 - 10 - 19$	00
103	Jeronimo Conde Lucas	Tribunal Económico Central	$\frac{34}{42} - \frac{1}{11} - \frac{3}{1}$	» 9 »	7 - 10 - 19 $7 - 9 - 21$	<del> </del>
104	Agustin García Redondo	Tribunal Económico Central	29 » 7	» 9 »	7 - 10 - 10	
105 106	Tomás Benito Arnanz	Delegación de Hacienda de Valencia	29 2	ν 9 n	7 - 10 - 10	152
107	Joaquín Ariza Esquivel	Idem Id. de Córdoba	27 - 5 - 19	» 9 »	7 10 16	1 12:
103	Luls Diaz González	Idem id, de Barcelona	27 - 4 - 7	и — 9 — и	7 10 2	1
109	Leopoldo Carrayo Yuste	Idem id. de Badajoz	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» — 9 — »	7 - 10 - 10	}
110	Nicolas Garcia-Aranda Caberta	Tribunal Económico Central	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» — 9 — »	7 10 18 7 10 12	
111	José García ftodriguez	Intervención de la Ordenación de Gobernación, Delegación de Hacienda de Suria	23 - 2 - 24		7 - 10 - 13	!
119 113	Luis Ucero Martin	Intervención general	30 11 4	ž — 9 — ž	7 <b>→</b> 8 <b>←</b> 28	
114	Benito Herrera, Añover	Delegación de Hacienda de Barcelona	25 6 14	» 9 «	7 - 10 - 10	
115	Demetrio Escribano Monge	Ordenación de Pagos de Gobernación	23 - 2 - 23	» 9 »	7 - 10 - 19	-1
116	Luis Lorente Pérez	Dirección general de la Deuda	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» — 9 — »	7 - 10 - 8	اب ا
117	Fedro Martinez y Sánchez Albornoz	Delegación de Haclenda de Huesca	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	р — 9 — р п — 9 — »	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Julio
118	José Domínguez Luis	Idem id, de Salamanea	29 - 6 - 9	» — 9 — »	7 — 10 — 9 7 — 10 — »	18
$\frac{119}{120}$	Jesús Fernández Ruiz	Dirección general de la Deuda	29 6 20	» — 9 — »	7 - 9 - 21	1
120	Saturnino Blanco Romero	Delegación de Bacienda de Barcelona	32 1 2	в — 9 — »	7 - 10 - 10	13
)22	Carmelo Juan Trenado Muñoz	Idem id, de Ciudad Real	33 5 7	. ת 9 ע	7 — 5 — 8	1931
123	Dlego Ramfrez Flores	[Idem Id. de Ahneria	· 32 1 26	v 9 v	7 - 10 - 11	
124	Carlos Pulido Montoro	Idem id. de Valencia	• 29 4 21 29 11 4	» — 9 — »	$7 \longrightarrow 9 \longrightarrow 21$ $7 \longrightarrow 9 \longrightarrow 20$	1
126		Idem id. de Sevilla	27 - 4 - 5	и — 9 — и и — 9 — и	7 - 11 - 5	i
126 127	Francisco Ledesma Jiniénez	Idem id. de idem	28 - 6 - 27	» — 9 — »	7 10 16	1
128	Mahuel Andrés Fernández	Idem id. de Lcón	29 5 18	. هـــو فـــو	7 10 12	١
120	Antonio Martinez Molina	Idem id. de Jaén	31 5 14	и Š »	7 10 11	Gaceta
130	Mariano Agrolbayor Blanco	Idem id. de Zamora	$\frac{26}{26} - \frac{2}{6} - \frac{15}{4}$	» 9 » :	7 10 15	18
131	Esteban Orozoo Calvo	Intervención general	34 8 4 24 10 19	» 9 »	7 10 8 7 10 18	{ <u>⊈</u>
132		Delegación de Hacidada de Guadalajara Ideni id. de Lérida	27 - 6 - 10	ر بـــ ال بـــ « الا ـــ ال بـــ «	7 - 10 - 10	رو
133 134	Landelino Lavilla Berges Teudosio Gobernado Parrado	Idem id. de Palencia	27 - 5 14	n 9 n	7 - 10 - 8	e e
105	Francisco Miralles Agnillón	Idem Id. de Barcelona	31 » 22	» — 9 »	7 ~ 10 ~ 11	1 1994
136	Just Idrés Catriba	Hogen id, de Oviedo	29 — 8 — 28	» ÿ »	7 10 5	Madrio
137	Rafael Jimonez Cavanillas	Idem ide de Barcelona	$\frac{27}{9}$ $\rightarrow$ $\frac{2}{4}$ $\rightarrow$ $\frac{9}{45}$	», 9 » (	7 9 26	Q,
138	Jenary Casas Violelia	Idem id. de Castellón	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» — 9 — »	7 10 »	13.
139 140	Caystano López Cucio	Idem id, de Barcelona	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» — 9 — »	7 10 9	<u>p</u>
141	Calullo Agromayor Blanco.	Itlem id. de Zamora	24 — 8 — 21	n 9 »	7 9 24.	11
142		Dirección general del Tesoro	24 - 10 - 7	» Ū »	7 16 18	2
143	Francisco del Valle Yangues	Delegación de Hacienda de Madrid	28 10 21	p 9 p	7 10 18	15
144	Pedro Quesada Sanchez	Liem id, de Cacerus	$\frac{28}{100} - \frac{6}{100} - \frac{28}{100}$	n - 9 - n	$\frac{7}{2} - \frac{9}{10} - \frac{29}{2}$	B
146	Vicente Hormúdoz Nogueira	Idem Id. de Valencia	28 3 3	» — 0 — »   » — 9 — »	7 — 10 — » 7 — 10 — 12	1
146	Anionio Aguiló March	Idem Id. de Lugo	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	9 9 »	7 - 10 - 12	18
147 148	Celedonio Arrieta Ramiro Arsento Illán Calvo	Itlem fd. de Zamore	26 - 8 - 9	" - " - "   "   "   "   "   "   "   "	7 - 10 - 12	88
149	Enrique Rublales Rodriguez	Idem Id. de Valiadolid	29 — 5 — 16	» — ÿ — »	7 10 18	1
150	Urbano Jiménez López	Idem M. de Grandda	27 = 8 = 21	» () »	$7 \rightarrow 9 \rightarrow 27$	į
161	Cristino Sáiz Moreno	Idem id. de Huelve	$\frac{27}{30} - \frac{5}{9} - \frac{7}{10}$	0 9 p	$7 - 10 - 12 \\ 7 - 10 - 13$	{
152	Jesus Frieto Hervas	Idem id. de Palencia	30 2 10	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	• - * · · · ·	1

164 165 170 157 153 159 160 161 163 163 164 165 165 167 168 168 168 169 170 170 170 171 172 173 174 175 178 179 130 181 182 183 184 183 184 183 184 188 189 189 190 101 192 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 202 202 202 202 202 202 202	Pio Vazquez Gaona. Amancio Moreno Mesas Francisco Jorro Gulrao. Francisco Jorro Gulrao. Francisco Puig Capdevila. Ricardo Gil y de la Vega Angel López Pezuela. Jesús María y Arroyo Joaquín Robles Castro Pablo Bellido Laborda Cipriano Gutiérrez Velasco Antonio Ortega Jinénez. Joaquín García Gallego Venancio Yepes Barbadillo Alonso Cuñat Ros Francisco Abad Tovar. Pascual Alvarez Parareda Manuel López Jiménez Pedro Rabndán Orostegul José Rivera Vázquez José Rivera Vázquez José Costa Puiggene Lorenzo Gabás Roure Rafael Calafell Mulet Juan Ginor Cervor Pedro Manera Manera. Rafael Ubeda Sola Heriberto Quesada Vázquez Sixto Tros de Harduya Abalos Lorenzo García Pozo Antonio Pernández Rodriguez Isidro de la Cruz Brita-Paja Bernardo Antón Gutjerrez Andrés Molina Fornández Aquilino García de la Peña Martín Victorino Fernández Fernández David Sánchez Bolaños Domitaga Melero Boldova Buenaventura Ferraz Echecoin Antonio Salgado Salgado Manuel de la Fuente Lorente Mariano Serrano Larruda Juan Calafat Torres Alberto Cerceda Soto Luis Gómez Arias Teodoro Pardina Gómez Juan García de Carellán Ugarte Ignacio Aroca García Rogelio Vega Herrera Inocenelo Sarvisé Belenguer Pablo Santamaría Domingo idanuel Muñoz Alfonso Antonio Esteva Blanes Francisco Rás Ferré Marcelino Rolo Lopo	Idem id. de Baleares	10	D — Q — D — D — D — D — D — D — D — D —	Gaceta de Madrid.—Núm. 188  7 Julio 1931  Anexo unico.—Pa.  10 10 11 5 p p 29 212 p p
205 205 bis 205 bis 206 207	Ramón Aymerich Gatell	Subdelegación de Hacienda de Reus	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» — 9 — » » — 9 — » » — 9 — » » — 9 — »	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$

rte -	4	1	SERVICIOS	
NOMBRE Y APELIADOS	DESTINO	EDAD	EN LA CLASE	AL ESTADO
		Años Meses, Dias,	Afios, Meses, Pins,	Anos. Meses, Dins
Francisco Rendé Novilio Nicanor Patrón Galán. Zacarias Colina Colina Julián Moreno Gálvez Fernaudo Conde Gargollo Juan Sierra González Salvador Martos Martinez Gustavo Velayos Sáez Manuel Gómez Barón Ignacio de la Iglesia Suárez Pablo Pérez Hernández Pablo Pérez Hernández Pablo Pérez Hernández Pantonio Martín Garrido Tomás Ruiz Fernández Bonifacio Rodriguez Arcenillas Fedro Gamo Ovtega Salvador Fernández Sánchez José González León Rafacel Carramoimo Morales José Vivern Ferrer Luís Lladó Jimeno Isaac Antón Martínez Ginés de Haro Iribarne Hernínio Moreno Usaola Antonio Carreño Rodriguez Gerardo Botija López Bren Virente Rodriguez Revilla Ricardo Verdejo Arigo Alberto de Castro López-Munain Emitio Martínez Román Brigido de la Calle del Barco Pruno Martín Metchor Rasifides Marcos Gracia Marcelino Bodriguez Rodriguez Pedro Notario Jiménez José Argilés Arregui Pedro Notario Jiménez José Argilés Arregui Pedro Lómez García  Felicinao López Cerio Santiago Barreto Todo Enrique Hernández Sánchez Domíngo Gil Dueñas Gamersindo García Falcos Luís Ambrós Lloris José Royo Zurita Burnabé Martínez Cebreros Rogelio Rengel González Angasto Marzal Andrade Federico Marsal Andrade	Delegación de Hacienda de Sevilia	10		7 - 10 - 29 - 10 - 20 -

		with the same and	en e	No. 18 William Street, California, Marie Street, Company	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
Section 1997	Allienie Orich Achon	. Hich it. de Guadalaiara i	1 1 / 1	7 D	/ — 9 — »
269	Benjamin Zuriaga Esteban	Idem id. de Valencia	24 — 9 9 27 7 10	, 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13	7 - 9 - 8
263		Idem id. de Las Palmas	27 7 10 25 9 »	" — " "	7 8 29 7 8 18
263	Mariana Sister Romen.	Iden id. de Mureia	35 - 3 - 15	» — 9 — »	- "
205 266	Jaronimo Massanel y Bellran	Idem Id. de Balcares	59 6 18	» — 8 — 6	18 - 3 - 11   A   7 - 8 - 1   7
267	Carlos Galindo Barbié	Dirección general del Tesoro	28 3°	» — 7 — 23	7 - 8 - 0 2
268	Alfonso Ramos Alvarez	Delegación de Hacienda de Madrid	24 9 1	» — 6 29	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
269		Idem id. de Barcelona	31 - 10 - 15	» — 6 — 18	
270	Tomás Pizarro Rodriguez	Idem id. de Cáceres	$\frac{32}{27} - \frac{3}{2} - \frac{3}{2} = \frac{3}{2}$	» — 6 — 13	7 - 7 - 27
271	Mignel 178t de diesa,	Idem id. de Barcelone	67 — 4 — » 29 — 1 — 3	» — » — »	" " "
271 bis	Loca Lancy Cross	Excedente, Recaudador	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» 0 1	7 - 7 - 12   15
272	Renesta Blanca Agunda	Idem id. de Vizeaya	$\frac{35}{35} - \frac{1}{1} - \frac{3}{13}$	" 5 20	7 — 7 — 22 Madr 7 — 7 — 12 Madr 5 — 7 — 16 July
273 274	José Rodríguez Torres	Idem Id. de Orense	25 - 8 - 22	» — 5 — 20	6 - 7 - 1   42.
275	Euschio Tenorio López	Idem id. de Salamanca	28 - 9 29	v 5 18	0 - 7 - »   F-
276	Jenis Serrano Martinez	Tribunal Económico Central	31 - 3 - 15	» — 5 — 5	6 - 6 - 29
<b>27</b> 7	Carlos de Garaizabat Gallo		$\frac{26}{1} - \frac{1}{1} - \frac{17}{17}$	» 4 28	$\frac{6}{6} - \frac{5}{5} - \frac{27}{8} \mid \frac{1}{2}$
218	Enrique Roman Barrio		27 - 4 - 23	» — I — 25	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
278 bis	José Rivera Abajo	Excedente, Recaudador	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	" 117   " 103	6 - 4 - 14   3
279	Francisco Gómez Naranjo	Delegación de Hacienda de Lérida	$\begin{vmatrix} 37 - 0 - 13 \\ 36 - 10 - 6 \end{vmatrix}$	» — 1 — 15 » — 1 — 16	5 11 12 1
280	José Soriano Alba	Idem id. de Málaga	25 - 10 - 26		$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
281 282	Daniet Ramos Hernández	Dirección general de Rentas	24 — » — 20	$\tilde{n} - \tilde{3} - 2\tilde{5}$	5 — 3 — 21
283	José Antonio Garcia López	Delegación de Hacienda de Oviedo	29 - 7 - 9	» — 3 -— 18	5 3 21
284	Luis Baquero Vázquez		25 6 22	» 3 7	5 3 24
285		Delegación de Hacienda de Almería	23 — 11 — 4	» 2 28	$5 - 3 - 24$ } $5 - 3 - 24$ }
<b>2</b> 96		Idem id. de Barcelona	$\begin{bmatrix} 23 - 7 - 3 \end{bmatrix}$	» — 2 — 12	5 - 3 - 24
286 b;s	Rafael Pariente Montero	Excedente, Recaudador,	28 3 24 26 4 10	» 2 0	5 = 3 = 24
287	Landra Ras Vidal	Delegación de Hacienda de Logroño	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	n 2 5	8 9 94
238 289	Antonio Valoro Serrano	Idem id. de Albacete	27 - 9 - 28	» <u> </u>	5 - 3 - 24   5
<b>29</b> 0	Juan de Inés González	Idem id. de Madrid	26 8 18	» — 1 — 28	5 - 3 - 24   <b>b</b> lio
291	José María Villares del Amo	Idem id. de idem	25 10 12	» 1 23	5 - 3 - 24   6
202	Manuel Pérez Flores	Intervención de la Dirección de la Denda	23 - 5 - 3	» — 1 15	5 - 3 - 24
203	Prudencio Angulo Muñoz Sánchez	Delegación de Hacienda de Madrid	$\begin{bmatrix} 28 - 7 - 2 \end{bmatrix}$	» — 1 — 10 ј	5 - 3 - 21   59
294	Rafael Sala Minguez	Intervención de las Salinas de Torrevieja	35 - 4 - 22	» — 1 — 1 » — » — 20	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
205	Santiago Blanco Regueiro	Delegación de Hacienda de Pontevedra	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» » 20   » » 20	10 - 1 - 20
296	Juan Francisco Guscon Sanundreu	Idem id. de idem	30 0 23	" " <u></u> -	10 — -
	OFICIALES DE SEGUNDA CLASE		1		
	<u> </u> :				
	Excedentes.				Pi-
1	D. Antonio Suárez Inclán Prendes	'n	39 n u	7 10 »	14 1 2
ž	Mariano Boch y Arino	υ	· 32 2 14	7 5 9	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
ä	Ramon del Castillo Mazzantini	» .	47 » »	5 2 11	17 »' 1]   💥
4	Pascual Pérez de Sarrió Gonzálvez	)·	14 — 8 — 23	5 1 9	21 - 5 - 2 + 2
5	Fernando Asquerino García Montalbán	μ.	53 - 11 - 2	5 2 21	$\frac{26}{15} - \frac{9}{4} - \frac{1}{10}$
6	José Sariou y Baquero	, n	[5, -9, -5]	8 3	$\frac{15}{20} - \frac{4}{7} - \frac{10}{24}$
8	Modesto Conde Luis	۱,	46 — 1 — 19 66 — » — »	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	20 7 24 C 18 5 10 C
e e	Luis Pareja Osorio	"	66 » » 50 6 20	4 - 1 26	13 1 - »
ιő	Mariano Piquer y Arlla	j,	46 - 3 - 11	3 - 10 - 20	90 R 20 II
Ĥ	Vicente Beltran Diaz de Brito	i n	44 2 21	$\ddot{3} - \ddot{9} - \ddot{2}\ddot{6}$	$\frac{10}{15} - 11 - 10$
12	Leoncio Balairón Carrasco	' r	58 11 »	$3 \rightarrow 8 - 12$	
13	Sainsliano Ramos Ruiz		48 2 13	3 7 9	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
14	Angel Galarza y Gago		38 1 27	3 - 5 - 5	12 1 10   12
16	i Eduardo Danis v Navarro		52 - 8 - 15	3 5 1	
10	Alfonso Mato Fernández		$\frac{1}{28} - \frac{9}{9} - \frac{9}{1}$	3 - 2 - 6	10 - 9 - 9   5
17	Teodomiro Pérez Aubá	·	36 5, >	2 — 11 — »	$11 - 2 - 5 \mid \exists i$
	1	•		'	

1ex0
unico.
P
ágina 18
 158

\* 7 Julio 1931

Gaceta de Madrid.
de
Madr
id.
Num. I

##mere		EDAD		SERV	VICIOS	
th.	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD	EN LA CLASE	AL RSTABO	630
ordei	+		Afot, Meses, Diane	Años, Keses, Dias,	Años, Meses, Dias,	
18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34	D. Elfas López de Medrano y de Totronlegui  Eduardo de Abia Artaúd.  Rafael Maria Bonilla.  José Otálora y Carrillo de Albornoz.  Francisco María y Beltrán de Lis.  Manuel Alvarez y González Castejón.  Tomás Mareos Escribano.  Julio González Marco.  José María Jacabo y Guines.  Luis Serrano Calzada.  Juan Schwartz y Díaz Flores.  Mariano Gascón y Gascón  Romón Alvarez Mon y Basanta.  Entillo Casalduero Morella.  Rieardo Florit y Arizcun.  Romualdo Mamblona González.  Vicente Muñiz Gómez.		64 — 5 — 1 44 — 2 — 3 38 — 10 — 18 60 — 7 — 25 58 — 8 — 11 39 — 10 — 10 41 — 5 — 21 58 — 2 — 2 60 — 10 — 2 35 — 10 — 21 46 — » — 21 59 — 2 — 11 61 — 5 — 4 47 — 10 — 3 50 — 9	2 — 8 — 8 2 — 6 — 16 2 — 3 — 27 2 — 3 — 20 1 — 11 — 29 1 — 11 — 15 1 — 6 — 24 1 — 4 — 7 1 — 26 2 — 7 — 14 2 — 6 — 15 2 — 6 — 9 3 — 6 — 1 3 — 6 — 1 4 — 26 5 — 6 — 9 6 — 1 6 — 6 — 1	27 — 5 — 19 13 — 4 — 4 2 — 3 — 20 19 — 2 — 12 8 — 5 — 15 9 — 3 — 24 14 — 11 — 12 7 — 2 — 14 16 — 10 — 2 18 — 10 — 2 18 — 10 — 2 18 — 10 — 2 18 — 10 — 2 18 — 10 — 2 18 — 10 — 15 16 — 4 — 16	co r agura 100
	WALLS DE SEGUNDA CLASE					
	Gesantes.					
1	D. Carlos Garcia Welasco	•	41 2 2	» — 6 — 19	18 - 2 - 3	TOGI
<del></del>		THE STATE OF THE S			(Continuard)	

(Continuard.)

#### 3.724

MERA FERNANDEZ, Ramiro; hão de Maria y de Manuel, domiciliado últimamente en Madrid, Ferraz, número 25; comparecerá el dia 3 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia con el número 1.531, instruido contra el mismo.

#### 3.725

MONANDEIRA SANCHEZ, Francisco; hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en la calle de Sol y Ortega, número 8 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 8 de Julio, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de ser reconocido por el Médico forense, en juicio de faltas número 1.322 de 1931 por lesiones.

#### 3.726

MURILLO NAVARRO, Francisco; soltero, de unos cuarenta y un años, barbero, sin residencia fija y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado municipal de Cuevas del Almanzora el día 30 de Junio. y hora de las once, a la celebración del oportuno juicio de faltas que contra el mismo se sigue por hurto de dinero.

6296

# 3.727

NICOLAS BARRIOS, Irene; hija de Angel y de Justina, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 9, primero; comparecerá el dia 7 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro. de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.252 de 1931, instruido centra la misma y otra.

#### 3.728

NUNEZ ESCALANTE, María Luisa; de veinticínco años, casada, vendedora ambulante, natural de Puerto de Santa María, vecina últimamente de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el Juzgado municipal de Almansa (Albacete), a las once del día 8 de Julio, en concepto de denunciada, a celebrar juicio de faltas sobre hurto de una barriguera y unos tiros de cadena; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

#### 3.729

RODRIGUEZ GARCIA, Carmen, con domicilio en La Coruña, calle del Horzán, 14, de donde se ausentó para el partido de Quiroga; comparecerá dentro de tercero día, ante el Juzgado de Quiroga, a prestar declaración en el sumario 25 de 1931, sobre uso de nom-

no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6369

## 3.739

RODRIGUEZ LOPEZ, Inlian; hijo de Gaspar y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, pasco de Luchana, número 28, segundo número 5; comparecerá el dia 3 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escândalo con el número 1.309, instruido contra el mismo y otro.

#### 3.731

SALOMON GOMEZ, Maria; hija de Mannel y de Carmen, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, número 13, primero; comparcera el dia 7 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catelina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1,252, instruído contra la misma y otra.

#### 3.732

SANCHEZ GARCIA, Antonio; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Ubeda, calle del Niño, número 9; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaria del Sr. Cámara), para ser oido en causa instruída por hurto de caballerías, bajo el número 229 de 1930.

# 3.733

ZAMORANO LOPEZ BREA. Angel; hijo de Epifanio y de Adela, de veinticuatro años, soltero, chófer; domiciliado últimamente en la calle de Magallanes, número 18, de ignorado paradero, se le cita para la vista de la apelación en juicio verbal de faltas seguido contra él en el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, que tendrá lugar en el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, el día 3 de Julio, a las once, haciéndole saber que el juicio queda de manifiesto en Secretaría y con el apercibimiento de pararle el perjuicio que lubiere lugar en derecho.

# .. EQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incarrir en las demás responsabilidades legales, de no prenuación se expreson, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez a Tribunal que se señala, se les cita, llama y empione, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la buses, espiare y ocualmenta de

aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento eriminal, 654 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### 4.693

BALDO GONZALEZ, Francisco; natural de Benidorm, soltero, sin profesión, de treinta años de edad, hijo de Bautista y de Francisco, sin vecindad fija, domiciliado últimamente ca Valencia, y procesado en causa, número 327 de 1929, por el delito de robos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número tercuro del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comperecerá en término de diez días unte el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararie el perjuicio a que haya lugar.

6338

#### 4.694

BORGAÑON SANCHEZ, Francisco; cuyo peradero se ignora, y procusado por robo en el sumario número 58 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Jazgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica de ser declarado rebelde.

6308

#### 4.695

CABELLO MAZA, Agustin: de esta do soltero, profesión jornalero, de treinta y cuafro años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, y procesado en el sumario, número 122 del año 1931, por el delito de atentado, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Unsanche, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjucio a que hubiere lugar.

#### 4.696

CASTRO NARANJO, José; de veintfcuatro años de edad, hijo de Enrique y de Bolores, soliero, natural de Se-villa, hojalatero y vecino de Constantīna, donde ha estado domiciliado últimamente y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Almendralejo, como comprendido en el número primero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con el fin de ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad en el sumario que se siguió, con el número 71 de 1930, por estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelda y le parara el perfuicio a que baya lugar. 6310

#### 4.697

DIEGO GRANDE, Luis (a) "El Torero"; natural de Miranda del Castañar, de estado soltero, de profesión impresor, de veintiún años de edad, hijo de Francisco y de Rita, domicinado últimamente en Valencia, calle del Gravador Selma, número 14, tercero, y procesado en causa, número 65 de 1931, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prissión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resultado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6419

#### 4.398

DOMENECH GUILLERA, Casimiro; hijo de Cayetano y de Antonia, natural de Arenys de Mar (Barcelona), de estado casado, profesión jornalero, de intimamente en Badalona, calle de Wifredo, número 117, tercero primera, y procesado en causa, número 227 de 1921, sobre muerte y lesiones; comparecerá en término de diez dias ante el luzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretatia de D. José Dalmau y Batile, para Esponder de los cargos que resultan contra el mismo; hajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6317

#### 4.699

DUENAS SOLA, Francisco; natural de Alhendin (Granada), de estado casado, profesión del campo, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, Porador del Patio, y procesado por causa, número 94 de 1931, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de Santo Domingo, de Múlaga, Secretaría de D. José López del Castillo, para constituirse en prisión; bajo apercibilidento de que, si no lo verifica, se declarará rebelde.

# 4.700

ESTEVEZ Manuel; natural de Santa Crisilna (Pontevedra), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en el sumario número 124 del año 1931, por delito de resistencia y atentado, y como comprendicio en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio i que hubiere lugar.

4.701

GARCIA GARCIA, Cándido; hijo de Euschio y de Josefa, natural de Santiander, de estado soltero, profesión marino, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en el sumario número 76 del año 1931, por delito de atentado, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de. Ensanche, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que limbiere lugar.

6321

#### 4.702

GOMEZ MANZANO, Bernardo; de treinta y siete años de edad, casado, natural y vecino de Barcarrota, calle de la Palma, que dijo fijar su residencia en Olivenza, en la calle Nueva, 35 ó 95, pero que no ha sido habido, desconociéndose su paradero actual, procesado en sumario número 33 de 1931, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Fregenal de la Sierra, en el término de diez dias, a fin de notificarle el auto en que se le declara procesado y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, de no hacerlo ni ser habido, será declarado rebelde, parándole, a la vez, el perjuicio a que haya lugar con arreglo a lev.

6322

# 4.703

GONZALEZ LOPEZ, José; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Sabadell, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Perecamps, número 8; procesado en causa número 79 de 1931, sobre hurto; comparecerá, en término de diez dios, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6318

# 4.704

GONZALEZ MORO, Oscar; natural de Oviedo, de estado soltero, profesión limpiabotas, de diez y nueve años, hijo de José y Sagrario, domiciliado últimamente en Valladolid y cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa de 2,10 pesetas (sumario número 118 de 1931); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Del Río, con objeto de notificarle los autos de procesamiento y prisión y de recibirle declaración indagatoria.

# 4.705

GUARDIA, Antonio de la; profesión marinero, natural y vecino de Las Palmas; comparecerá ente el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), deniro del término de diez dias, con objeto de ingresar en las Carceles del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 1.º del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en el ramo de situación personal dimanante del sumario número 11 de 1931, por robo.

**G348** 

#### 4.706

HERRERA ORTA, Pedro; hijo de Mauricio y de Patrocinio, natural de Villanueva de Aezcoa, de estado soltero, profesión carbonero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Pamplona, procesado, por hurto, en la causa número 134 del corriente año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a fin de notificarle el auto decretando su prisión y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parara el perjuicio a que haya lugar.

6135

#### 4.707

IBARRA LEQUERICA, Fermin; hijo de Vicente y Pia, casado, de veintitres años de cdad, tratante, natural de Meñaca, (Vizcaya) y vecino de Gániz, cu-yo actual paradero se ignora, procesado por el delito de alzamiento de bienes; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Guernica, dentro del término de diez días, a fin de votificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión; hajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será deciarado rehelde.

6336

#### 4.708

IGLESIAS CASTRO, Manuel; de treinta años, jornalero, hijo de Balbino y Concepción, vecino de Pazos de Boborás, en Carballino; estatura alta, regular corpulencia, barba afeitada, sin bigote, pelo castaño oscuro, tiene alguna calva y dos dientes de oro; viste de paño azul, sombrero gris, una corbata; se presentará en el Juzgado de instrucción de Ribadavia a constituírse en prisión, dentro de diez dias, en causa número 44 de 1931, por estafa.

6437

# 4.709

KURFEN, Petter; natural de Finlandia, de estado soltero, de profesión marinero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Vatencia, plaza de San Roque, 9; procesado en causa número 414 de 1930, por el delito de atentado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez dias, unte el expresado Juzgado para constituiras en prisión en las Cárceles de esta tindad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6333

#### 4.710

LAZARO MILLAN, Germán; de unos veinticinco años, regular estatura, rubio, afeitado, peinado a raya al medio, viste traje negro, rayado, o traje claro a rayas finas y usa constantemente gafas, por ser miope, y andar inseguro, en ignorado paradero; comparacerá, en el término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de León, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión acordada en causa número 50 del año actual, sobre estafas; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rébelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6350

# 4.711

LOPEZ RODRIGO, Joaquin; natural de Táliga (Badajoz), de estado casado, de profesión jornalero, de edad aproximada cuarenta y tres años, con residencia últimamente en Palomar de Arroyos, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Aliaga, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1396

# 4.712

LLARDEN PEDROS, Luis; natural y vecino de Liñola, de estado soltero, profesión herrero, de dicciocho años de edad, hijo de Teodoro y de Antonia, y procesado por el delito de hurto, sumario número 164-378 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida a responder de los cargos; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde parándole el perjucio que en derecho haya lugar.

6351

# 4.713

MAGRANE PONS, Éduardo; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión albañil, de veinte años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en el Pasaje de Córcega, número 16, bajos, y procesado por hurto en causa número 217 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6423

# 4.714

MARTINEZ NAVARRO, Cándido (a) "El Cateto": natural de Tobarra (Albacete), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Dolores, domicitiado últimamente en Albacete, calle de Herreros, número 32, primero, y procesado en causa, número 65 de 1931, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez dias ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión

en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6418

#### 4.715

MARTINEZ Y RUIZ, Josefa; hija de Manuel y de Francisca, natural de Belmonte (Teruel), de estado soltera, profesión sus labores, de veintinueve años de edad, domicifiada últimamente en Barcelona, calle Salvador, número 14, segundo, y procesada en causa número 67 de 1927, sobre hurto de dinera; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibiento de ser declarada rebelde.

6424

#### **4.716**

MONTOLIO, Antonio; que dijo ser de Torreblanca, naranjero, cuyo actual paradero se ignora, y procesado por el delito de hurto en causa número 59 de 1931; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Carceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez dias, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en la expresada causa que se le sigue, con la prevención de que, si no comparece ni es presentado ni habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arregio a la ley.

6328

# 4.717

MORENO VELA, José Julián; natural de Pedernosa, de estado soltero, profesión comercio, de treinta y cinco años de edad, hijo de José y de Leoncia, y procesado por el delito de fiurto en el sumario número 196-449 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida a responder de sus cargos, previniéndoles que, en otro caso, será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

4.718

OLIVARES SANCHEZ, Hermenegildo; procesado por el delito de hurto con el núm. 73 de 1931; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Torrente.

4.719

PEREZ HERRERO, José; hijo de Jesús y de Josefa, natural de Don Benifo (Badajoz), de estado casado, profesión minero, de cuarenta y nueve años, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado en el sumario número 134 del año 1931 por delito de resistencia y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; com-

parecerá en término de diez dias ante

el Juzgado de instrucción del distrito

del Ensanche, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, porándole el perjuicio a que hubiere lugar.

4.720

RABADAN VICENTE, José; hijo de Pedro y de Carmen, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad, natural y vecino de Murcia, calle de la Curz, número 24; procesado por robo en causa número 51 del año 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6206

6320

#### 4.721

RODRIGUEZ BALBAS-OTOQUERO. Jacinto (a) "Montón"; de cincuenta años de edad, soltero, natural y vecino de Torquemada, jornalero, hijo de Eustaquio y de Clara, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para netificarle auto de procesamiento, dictado contra él en causa número 110 de 1931 por hurto de metálico, en indagarle; bajo apercibimiento de decretarse su prisión si no lo verifica.

## 4.722

SANCHEZ RODRIGUEZ, José (a) "Ex Ciegue"; de diez y nueve años, soltero, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Linares y domiciliado úbtimamente en Madrid, calle de la Corredera Baja, número 37, tercero; procesado en causa número 183 del corriente año sobre hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado, al objeto de practicarle un requerimiento; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuiccio a que haya lugar en derecho.

4.723

SANCHEZ RUIZ, María Dolores; natural de Cartagena, soltera, dedicada a sus labores, de veinticuatro años de edad, hija de José y de María, sin vecindad fija, domiciliada últimaments en Valencia; procesada en causa número 327 de 1929 por delito de robos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendida en el número tercero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Carceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

**6**389

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALCALA DE HENARES

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su

Por el presente se cita y llama a Juan Manuel Lima, cuyas demás cirennstancias y actual paradero se ig-noran, a fin de que comparezca ame este Juzgado, en término de diez días. para recibirie declaración como denunciado en sumario por estafa de una bicicleta a Félix Fernández Jiménez, número 30 de 1931. Dado en Alcalá de Henares a 6 de Junio de 1931.—El Juzz, Ignacio In-

fante Pérez.-El Secretario, Hilario

Dago.

JO - 6456

#### ALCANICES

Por la presente, que se expide en virtud de le dispuesto en el articulo 835, en su número 2°, de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita a José Rodríguez Solera, de diez y nueve años, bijo de Juan y Josefa, soltero, natural de Castromocho, partido y provincia de Palencia vecino de Sahagún, alambrero, con instrucción, para que comparezea, en el término de diez dias, ante la ilustrisima Audien-cia provincial de Zamora a responder de los cargos que se le formulan como procesado por hurto; bajo apercibi-miento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de dicho Tribunal, en caso de ser habido.

Alcañices a 2 de Junio de 1931—El Secretaro, Francisco de P. Planes.

JO - 6285

# **ALGECIRAS**

Don Julio Felipe Mesanza Bériz, Juez Le instrucción del partido de Algeci-Sas.

Por medio del presente se cita a los Begionarios licenciados Segundo Almeida Martin, Miguel Petrus y Manuel Fontanella, que el día 5 del actual marchayon de esta ciudad en el iren mixto, llevando listas de embarque para Port-Bou, Valencia y Barcelona, para que en término de diez días costparezean ante este Juzgado, a fin de ser oidos, como acustados, en el su-mario número 90 de 1931, sobre hurto de 900 pesetes a Rufino Ordaña Usun; bajo apercibimiento de parartes el perjuicio a que hubiere lagar si no lo verifican.

Dado en Algeeiras a 0 de Junio de 1981.—El Juez, Julio Felipe Mesanza. El Secretario, P. H. (Hegible).

30--5523

# ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romaro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Amoridades y Agenies de la Policia

judicial procedan a la busca y rescate de un mulo que en la época del seguro tenía año y medio, 1,39 metros de aizada, castaño, español, braguita-vado, bociclaro, con el hierro de la Unión Ganadera B-7 en la región femoral izquierda; otro de la misma raza, clase, cdad y pelo, con un poquito más de alzada, sin señas particulares ni defectos y el propio hierro de la Unión Ganadera, y las sogas de ambos semovientes, desaparecidos de la Ribera de Gargantiel, de este término, en la noche del 6 al 7 del corrien-tes, a Blas Cabello Fernández. Y caso de ser habidos, se pondrán

a disposición de este Juzgado, en el sumario número 92 de 1931, con sus

ilegítimos poseedores.

Dado en Almadén a 8 de Junio de 1931.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. El Secretario (llegible).

JO - 6524

#### ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su par-

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policia judiciai, dispengan se pro-ceda a la detención de Francisco Farrau, natural de La Coruña, el cual ha estado trabajondo en las obras del fe-rrocarril de Marmolejo a Puertollano, y conseguido que sea, lo comuniquen inmediatamente a este Juzgado pura acordar lo que proceda; sumsrio, nú-mero 106 de 1931, sobre hurto.

Dado en Andújar a 8 de Junio de 1931.—El Juez, Manuel Cabezado As-tián.—El Secretario, P. M. de S., Isi-

dro Dominguez.

JO---6525

# ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, mego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policia judicial, proceden a la busca y rescate de una mula de los siguientes señas: mula de cuatro años, con la marca, castoña oscura, roza española, bociclara, descalza y con el hierro de la Sociedad El Fénix, letra M número 3, en la nalga derecha, hurtada al vecino de esta ciudad, Francisco Ramirez Aguilera, el dín 5 del octual, del cortijo denominado Caracatillo, de este término, la que, ceso de ser habida, será puesta a mi disposición con les poscedores ilegitimos.

Archidona, 8 de Janio de 1931.-El Secretario (llegible) .- El Juez, Manuel

Puertus.

JO = -6526

#### ASTORGA

El señar Inez de Astorga, en providencia de este dia, compliendo orden de la Saperiòridad, danapante de la causa, por falsedad, seguida en este Juzgado con el niquero 70 de 1930, acordó citar al testigo Antonio García Alenso, residente áltimamente en Astorno, para que el dia 19 del corriente mes, a las once y media de su manana, comparezca ante la Audiencia provincial de León para dar princi-pio a las sesiones del juicio oral.

Y para que sirvo de citación ni testigo, cuyo actual paradero se ignora, se inseria la presente cédula, hecièn-dole saber la obligación de concurrit a este llamamiento; apercibido de que, en otro caso, le parará el parjuicio a que fiubiere lugar. Astorga, 8 de Junio de 1931.—21 Se-

cretario accidental, Elias Rabanal.

JO--6458

#### AVILA '

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partico.

Por el presente edicto ruego y en-cargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñan; hurtados en la noche del 6 al 7 del actual, al stito conocido por Fuente Seca, término municipal de Bernuy Salinero, al vecino de dicho pueblo, Florentino Rodríguez Martin, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas, si no justifican su legitima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instrayo con el número 79 del corriente año.

#### Señas de las caballerias,

Un caballo da tres años, capa slazena, alzada 1.46 metros, raza española, estrella en la frente y armillado de las manos.

Otro coballo de cuatro años de edad. alzada 1,48 metros, capa castaña, raza española, estrella en la frente y caixado de los pies; ambos con hierro de El Fénix Agricoia de A 1 en la naiga derecha.

Dado en Avila a S de Junio de 1931. El Juez, Rufino Gutiérrez.—El Secre-tario, Nicolas Carrillo.

JO-6527

# BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena. Por el presente, requiero a todas las Autoridades, para que procedan a la busca y rescate de una mula castaña, de seis años, raza española, 1,37 metros de alzado, hierra confuso y otro de la Compañía Bispalense, desapare-cida la noche del 29 de Marzo último, cortilo "Armenique", propia de Fran-cisco Santingo Pérez, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los posecciores ilegitimos de lo sustraido, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tenzo acor-dado en causa que instruyo, bajo el número 41 de 1931.

Dado en Sacon a 3 de Junio de 1931. El Juez, Mariano Torres.—El Secreta-

rio, Manuel Pardo.

20---6459

#### BARCELONA-CONCEPCION

Por la presente, se depen sin efecte las regulalterius publicadas en el Boletin Óficial de esta provincia y Gacera de Madam, correspondiente a los dias 31 de Octubre y 5 de Noviembre de 1929, respectivamente, llamando al procesado Joaquín Llach Roca, en méritos de sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, Secretaria de D. José Maria Guardiola, con número 683 de 1929.

Barcelona, 6 de Junio de 1931.-El Juez (ilegible).—El Secretario, José Maria Guardiola.

JO-6462

#### BARCELONA—SUR

Se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletin Oficial de la provincia en 23 de Marzo, y en la Ga-CETA DE MADRID de 1.º de Abril último, llemando al procesado Eugenio Fuentes Elbina, de treinta y nueve años, hijo de Francisco y de Pilar, casado, del comercio, natural de Orduña, en méritos de sumario número 191-1.582 de 1930, por estafa, de este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, por haberse acordado su libertad provisional.

Barcelona, 8 de Junio de 1931 -- El Juez (ilegible).-El Secretario (ilegible).

JO-6465

#### BORJA

Don Juan Angel Gómez Alarcón, Juez de instrucción de la ciudad y

partido de Borja.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se cumplimenta ejecutoria, causa número 77 de 1928 por robo, contra Esteban Martinez Laboreria, de cincuenta y un años de edad, hijo de José y de Nieves, soltero, natural de Tudela, sin domicilio, jornalero, sin instrucción, de pésima conducta, con antecedentes penales; en cuya causa se dictó sentencia, con fecha 16 de Abril último, declarada firme por auto de 24 de igual mes, por la que se condenó a la pena de cuairo meses de reclusión, con los-efectos legales de tal pena, al pago de costas y a que in-demnice a Andrés Arilla la suma de 20 pesetas, y abonándole para el eumplimiento de la condena todo el tiempo que estuvo privado de libertad, y siendo superior al de la pena impuesta, se declare está totalmente extinguida, y se aprobó el auto de insolvencia; y estando en ignorado paradero, y con el fin de que sirva de notificación de la sentencia recaída y de requerimiento al pago de la indemnización, se publica el presente edicto.

Dado en Borja a 8 de Junio de 1931. El Secretario, Antonio Bonafós.—El Juez, Juan Angel Gómez Alarcón.

JO----6468

#### CACERES

Don Vicente Pérez Gomez, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente, ruego y se cita a Tomás Blanco Raba-dán y a José Vicente Fernández Castillo, domiciliados últimamente en Madrid, calle de las Delicias, número 11. y calle del Labrador, número 22, respectivamente, para que en el concepto de testigos comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez dias, a fin de recibirles declaración en el sumario que instruyo, con el número 84 del não 1930, por los delitos de falsedad y

estafa; apercibiéndoles que, de no concurrir en el término expresado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cáceres a 9 de Junio de 1931.—El Juez, Vicente Pérez.—El Se-cretario, P. S. M. (ilegible). JO-6533

#### CAMPILLOS

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado José Díaz Ramos (a) "Pepe Díaz el Perote" hijo de José y de Tomasa, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado con Isabel, natural de Casarabonela, partido de Alora, provincia de Málaga, vecino que fue de la misma, Pasillo de San Vargas, de ocupación corredor, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y Gacera de Madrid, com-parezca en este Juzgado para ser constituido en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido de que, de no verificarlo, le parara el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado-

Dado en Campillo a 8 de Junio de 1931 -El Secretario, Autonio Cabrera. El Juez, Bonifacio Estrada. JO-6469

#### CERVERA

En virtud de lo dispuesto en el sumario número 20 de 1931 sobre muerte de un hombre desconocido, encontrado en la mañana del día 4 de Mayo ultimo en la via férrea de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, cerca de la estación de esta ciudad, por el presente se llama a la persona o personas que redan, sean o no familiares de la victima, identificarla, y a los fines del ofrecimiento del sumario, si procediere; cuyo interfecto aparentaba tener unos cuarenta y nueve años, vestía como labrador, con traje de panz, gorra negra y alpargatas, siendo de estatura regular, algo grueso, llevaba poco cabello, color gris; habiéndose en-contrado cerca del lugar del hecho una manta roja con rayas negras, una bota para vino y un paraguas negro, que se supone fueron de pertenencia de tal interfecto; haciendose dicho Hamamiento por término de diez dias y para ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, de la ciudad de Cervera (Lérida); apercibiéndose a las mencionadas personas que les parará el perjuicio a que hubiere lugar

si dejan de comparecer. Cervera (Lérida), 5 de Junio de 1931.—El Secretario, Alfonso Emperador.

JO-6537

En virtud de lo dispuesto en el sumario número 30 de 1931 sobre robo cometido en el local que tiene destinado a café la entidad Centro Obcero Instructivo de Unión Republicana, de esta ciudad, en la madrugada del dia 4 del actual, por el presente se l'omá a unos individuos que ante la Guas dia civil manifestaron llamarse Juhn Pérez Sastre y Antonio Caelles, rass pectivamente, a fin de que deutro del termino de diez dies comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Est tudivell, de la ciudad de Cervera, a prestar declaración en el referido sue mario; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Cervera (Lérida), 5 de Junio de 1931.—El Secretario, Alfonso Emperador.

JO-6538

#### COLMENAR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez da instrucción de Colmenar de Máloga y

su partido.

Por el presente bago sabor: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 27 de 1904 sobre burto, con motivo de haber apar blas la manage na del día 3 del actuar en combrago do que Antonio Muñoz Muñoz ti a en la puerta de su domicilio, partido de Las Rosas sitio como lito, partido de Las Rosas, sitio conocido por in rul yo del Pagador, termino de Cutoff una yegua de seis años, más de la ma ca, capa castaña, cuatro recolinos en la frente y un pequeño lucero, hisrro en la cadera izquierda, herrada en las cuatro extremidades, aunque elso gas tidas las herraduras, en pelo, sin ja-quima, con un anillo de soga en la mano derecha; cuya caballeria con

ducian dos gitanos los dies 1 y 2 del corriente mes por el referido partido. En su virtud, cito y llamo al dueno de la referida caballería, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración o manifieste al mismo. su domicilio; y ruego y encargo a las Autoridades, civiles y militares y de más Agentes de la Policia judicial practiquen diligencias en averigue ción del dueño de dicha caballeria, y, caso favorable, lo participen a este Juzgado.

Golmenar de Málaga, 6 de Junio de 1931.—El Secretario, Miguel Muños Fernández.—El Juez, Antonio Estevas 10\_533 10---6539

# **ECIJA**

Don Antonio Camoyán y Pascualisa Juez de instrucción del partido des

Ecija.

Por la presente ruege a todas lass Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policia judicial praetaquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una yegua costaña clara, más de la marca, de, seis años, con una cicafriz en el párpado inferior del ojo larceho y cenj hierro de la Mundial en la nalga-izquiei da, y un mulo de un alco, castaño oscuro, alzada 1.50 metrose sustraidos al vecina de cota Juan Ruiz Ferrera, en la noche del 3 del ac-tual, de la casilla de San Miguel, de l'este término municipal, ponioni al del l'éste término municipal, ponioni al des l'easo de ser habidos, a la disposición.

de este Juzgado, como asimismo, y en a Carcel de este portido, para que enga lugar la entrega, las personas en myo poder aquéllos se encuentren, il no acreditan su legitima adquisición, y los autores de la sustracción; por tenerlo así acordado en el sumario número 55 de 1931, sobre hurto.

rio número 55 de 1931, sobre lurto. Dado en Ecija a 6 de Junio de 1931. El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO-6514

# FIGUERAS

En méritos de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 182 de 1921, sobre hurto, contra Vicente Lardiez Olín, por la Audiencia provincial de Gerona se dictó, con fecha 18 de Abril último, el auto que en su

parte necesaria dice asi:

Se concede al penado Vicente Lardiez Otin, que se hallaba en la Prisión Central de Puerto de Santa Maria, indulto total de la pena que le fué impuesta en méritos de esta causa; y en su consecuencia, póngasele inmedialamente en libertad, si no hubiere de continuar preso por otra distinta, expidiéndose la conveniente orden telegráfica al Director del nombrado Establecimiento penal, comunicándose, además, el presente acuerdo al Juez instructor, a los efectos de cumplimiento de ejecutoria y para que dis-ponga se haga saber al penado nom-brado que perderá el beneficio de indulto, que por el presente se le con-cede, si vuelve a delinquir en el plazo de tres años, a contar desde el dia 14 del corriente mes.'

Y para que sirva de notificación, en lo que a él le interesa, at penado Vicente Lardiez Otín, cuyo paradero se desconoce, expido la presente, de orden del señor Juez de instrucción de este partido, para su inserción en la Gaceta de Madriu, y la firmo en Figueras a 2 de Junio de 1931.—El Sc-

cretario (ilegible).

JO-6288

#### FONSAGRADA

Don Juan Herrera Reyes, Júez de Instrucción de Fonsagrada (Lugo) y

su partido.

Por la presente, y como compren-dido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamieto criminal, se busca y llama a Manuel Expósito. de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de padres desconoci-dos, procedente de la Inclusa, de Madrid, que dijo tener su domicilio en La Coruña, carretera de Corcubión, para que en el término de cinco dias. contados desde el siguiente en que esta requisitoria se publique en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento contra el dictado y de constituirse en prisión en el sumario número 41 del corriente ano que se le sigue por robo y evasión, ocurrido: el primero, el día 17 de Mayo pasado, en la villa de Neira, y la segunda, en la noche del 18 al 19 del mismo mes y del depósito municipal de Neira; apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a los Azentes de la Policia judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser lubido le trusladen a la prisión del partido de esta villa, a mi disposición,

Fonsagrada, 8 de Junio de 1931.—El Secretario, German Iglesias.—El Juez de Instrucción, Juan Herrera.

30-5515

#### FRAGA

En eumplimiento de una carta orden de la Audiencia de Huesca, procodente de la causa criminal seguida en este Juzgado con el número 4 de 1931, rollo 24, sobre tenencia ilicita de arma, contra Victor Lamberto Casabona, de veintiséis años de edad, jornalero, soltero, hijo de Andrés y de Dolores, natural de Orés, partido de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, con instrucción, ambulante, no teniendo domicillo fijo y de ignorado paradero; el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, ha acordado se haga saber al procesado, que la expresada Audiencia, por auto de 21 de Mayo último sobreseyó libremente, en la re-lacionada causa, con todas sus consecuencias y mandado celebrar el correspondiente juicio de faltas por revestir los heches la prevista en el ar-tículo 591, número 3.º del Código pe-

 Y para que sirva de notificación en debida forma al referido Victor Lombarte Casabona, cuyo paradero se ignora, extiendo la presente en Fraga a 3 de Junio de 1931. — El Secretario, Francisco Castellano.

JO-5289

#### FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta ciudad y

su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado el sumario, número 38 de los de este año, por daños, consistente en corta de blivos y plantas de vides en la finca Mafla, término de Fuentes de León, de D. Rodrigo Forastero Gil, hecho que se dice haberse realizado durante la noche del 27 al 28 de Mayo último.

En su virtud, intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policia judicial de la nación que practiquen gestiones encaminadas al descubrimiento del autor o autores de referidos daños, poniéndolos, caso de ser habídos, a disposición de este Juz-

gado para ser oides.

Dado en Fregena! de la Sierra a 5 de Junio de 1931.—P. S. el Secretario (ilegible).—El Juez Francisco Herrera.

JO-6470

# GUADALAJARA

Don Federico Collado y Arce, Juez de instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente se cita y emplaza a cuantas personas puedan identificar el cadáver de un hombre y facilitar su filiación completa, para que comparezcan ante el Juzgado de instruc-

ción de Guadalajara en el término de cinco días, el cual representaba de veinticinco a treinla años de aspecto mendigo, vestia penfalón de pana negra, zapatos negros con suela de goma, gorra vendida en el conterejo de Juima Sagafra, calle de Cuba, número 4, de Valencia; con bufanda a cuadros negros y blancos, que al pa-recer llevaba carta de socotro expedida por el Gobierno civil de Caste-llón en 4 de Abril último a nombre de José San José Martinez, y que la noche del 7 de Moyo del año actual fué arrellado y muerto por un tren en la estación de esta capital. Al propio tiempo también se cita y emplaza por igual termino, a fin de que com-purezcan onte este Juzgado, los familiares más próximos de dicho interfecto, para instruirles, como por medio del presente se les instruye, de los derechos y acciones que les concede el articulo 109 de la ley de Enjuicimiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley, habiéndolo así acordado en el sumario número 25 del año actual.

Dado en Guadalajura a 8 de Junio de 1931.--El Socretario (Hegible).--El Juez, Federico Collado.

JO - 0546

#### HUESCAR

Don Carlos Penalva Jiménez, Juez municipal de esta ciuded y en funciones de primera instancia de Huéscar y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se promovió expediente por D. Juan Afan de Rivera y Jiménez, mayor de edad, soltero, labrador y de éstos vecinos, solicitando le sea devuelta la fiauza prestada por su padre D. José Afán de Rivera, Registrador de la Propiedad, que falleció en esta ciudad en 3 de Febrero de 1920, habiendo desempeñado los Registros de la Propiedad de Se-dano, Atienza, Pastrana, Morella y Huescar, habiendo acordado en providencia de Noviembre de 1928, hacerlo saber al público por medio de edictos, que se insertarán en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el referido señor Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación a este Juzgado

Lo que se hace saber al público por tercera vez por medio del presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

en el término de très meses.

Dado en Huescar a 8 de Junio de 1931. — El Sceretario, Tocuato Giméneb.—El Juez, Carlos Penalya.

JO--6548

#### LINARES

Don Vicente-Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción de este partido de Linares.

En virtud del presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a los Agentes de que se compone la Policía judicial, para que se proceda a la busca y de7 Julio 1931

tención del gitano Francisco Moreno Moreno (a) Quito, de veintiséis a veintisiete años de edad, soltero, tratante, hijo de Joaquin y de Maria, de estatuta regular, color moreno, viste traje oscuro, sin cicatrices que le caractericen, alpargatas de color y gorra medio blancuza, ignorándose otras circunstancias, presunto autor del disparo de arma de fuego y lesiones a Luis Jiménez Moreno el día 6 del actual, y coso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel, pues así lo tengo acordado en el sumario número 131 del corriente año sobre disparo de arma de suego contra persona determinada, procediéndose además a la ocupación de una pistola de lás llamadas del "15".

Dado en Linures a ocho de Junio de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares Sampelayo. - El Secretario (ilegible). JO = 6552

Don Vicente Manzapares Sampelayo, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y o virtud de lo acordado en el sumario número 126 de 1931 por hurto de metálico y efectos, de la pertenencia de D. Vicente Se, villa, vecino de Madrid en la calle Santa Engracia, 134, hecho ocurrido en el día de ayer a la llegada de la estación de Bacza de un coche de primera clase del tren correo ascendente número 411, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e inte-reso de los Agentes de la Policia judicial procedun a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Una chaqueta, conteniendo una cartera militar con mil y pico de pesetas en billetes del Banco de España; una pluma estilográfica y otros documentos.

Dado en Linares a 6 de Junio de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares Sampelayo.—El Secretario (ilegible). JO-6554

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción de la ciudad de

Linares y su partido. Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 129 de 1931 por hurto de metálico, de la pertenencia de Pedro Martinez Galera, vecino de Vilches, en la calle Portillejo, 10, hecho ocurrido el dia 3 del actual en la casa de Jenaro, sita en la calle de Tetuán, de esta ciudad de Linares, apareciendo como presuntas inculpadas Antonia Serrano Fernández, de unos diez y nueve años de edad, creyéndose es natural de La Carolina, hija de Juan de Dios y Natividad, estatura regular, más bien delgada, pelo negro, color moreno, con unas manchillas en la cara sobre la barbilla, vistiendo traje corriente unas vedes de color y otras negro; y otra individua llamada Marcelina Fernández, que es sirvienta de la misma casa, ruego a todas las Autoridades civiles

y militares e intereso de los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y reseate del metalico al final reseñado, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuya poder se hallen, si no acreditan su' legitima adquisición.

# Descripción.

Ciento cincuenta pesetas. Dado en Linares a 6 de Junio de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares Sampelayo.—El Secretario (ilegible). JO---6553

#### MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y mili-tares e individuos de la Policia judicial de la Nación, procedan o la busca de la caballeria que al final se reseñara, substraida el dia 29 del pasa-do mes de Mayo de la finca Laderas de Rosero, término de esta ciudad, al vecino de la misma Lorenzo Galan Gálvez, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de esta Juzgado, con sus ilegitimos poscedores, según tengo acordado en el suma-

rio número 84 de 1931.

Montoro, 2 de Junio de 1931.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

#### Señas de la caballerta.

Una yegua que en 22 de Septiembre de 1930 tenía dos años y medio, alzada 1,49 metros, capa alazana, raza española, marca hierro del Estado en la cadera izquierda, señas particulares lucero poco comido, calza baja pie izquierdo, y blancos generalizados por la capa, y con el hierro de la Compañía El Fénix Agricola, letra V, número 10 en el muslo izquierdo. JO = 6239

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su par-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de tenencia de útiles para el robo Juan Castillo Buenestado (a) "Juanito Julio", de 53 años, ca-sado, jornalero, hoy vendedor ambu-lante de baratijas, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Villanueva de Córdoba, vecino de Sevilla, con domi-cilio en el barrio de Triana, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 2 del año 1931, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebeide, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arregio a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policia judicial para que

procedan a la busca y captura de expresado procésado, y en el caso de ser habido sea conducidó a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 29 de Mayo de 1931.-El Secretario, Mariano López. JQ--6240

# MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodri-guez, Juez de instrucción de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en la causa que por este Juzgado se instruye con el mimero 49 del corriente ano, por hurto de caballerías, Antonio Caballeros Lápez, de treinta y siete años de edad, hijo de José y de Carmen, natural de Sevilla y vecino de ésta, de profesión tratante, pra que dentro de los diez dias siguientes al de la inserción de la presente en la Gacetta de Ma-dello, comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión, por expresada causa, y responder a los cargos que en la misma le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldia.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado y lo pongan, en la Carcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 30 de Mayo de 1931.—El Juez, Esteban Samaniego.-El Secretario judicial. E. Fernandez.

JO--62#1

# MURCIA-CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Es-pinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber a todos los Agentes de la Policia judicial y Autoridades de la Nación que se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MA-URID de fecha 10 de Noviembre de 1922, y en el Boletin Oficial de esta provincia del dia 13 del mismo mes y año, llamando al procesado Santiago Expósito Amador, por encontrarse detenido a responder de los cargos que le resulten en la causa por la que se decreto su prisión, que lo es la nú-mero 122 del año 1922, sobre homicidio.

Murcia, 2 de Junio de 1931. — El Secretario, Juan Navarro. — El Juez. Mariano Sánchez-Olmo.

JO-6242

# OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad de Oliven-

za y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reschan, que fueron hurtados la madrugada del 23 de Mayo último, de una cerca de la finca San Pedro, del termino de Alconchel, donde pastaban maneadas pertenecientes al vecino de la misma Luis Barras Botello, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en proveido de esta fecha, dic-tado en el sumario número 39 del corriente año, sobre hurto de caballe-

#### Reseña.

Mula de ocho años, de 1,48 metros de alzada, castaña oscura, raza espa-nola, con hierro en la nalga derecha, Sociblanca y con el hierro de la So-riedad La Unión Ganadera en la nalşa izquierda.

Otra mula de siete años, de 1,42 mevos de alzada, castaña oscura, raza española, hierro igual en ambas nalgas,

bociblanca, también asegurada en la sociedad La Unión Ganadera. Dado en Olivenza a 2 de Junio de 1931.—El Secretario, José Diaz.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de esta ciudad de Oliveaza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate del carbón que después se reseña, que fue sustraido la noche del once del actual de la finca El Rincón, siendo propiedad de Salud Fabián Luna y D. Filiberto Mira Fernández, vecinos de esta ciudad, cuyo carbón será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legitima adquisición, pues asi lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el núme-ro 37 del corriente año, sobre hurto.

#### Reseña.

Unas 24 a 26 arrobas de carbón te cucina.

Dado en Olivenza a 28 de Mayo de 1931.—El Secretario, José Díaz.—El mez de instrucción, Antonio Lena. 10--6244

#### PENARANDA DE BRACAMONTE

Don José Muñoz y Núñez de Prado, Juez de instrucción de Peñaranda de Bracamonie.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 16 de este año, por robo de metálico y géneros de comercio, del de Ultramarinos, que en el pueblo de Villar de Gallimazo tiene establecido el vecino del mismo, Teodoro Martín Crespo, y cometido en la noche del 15 del pasado Mayo, he acordado expedir el presente rogando a todas las Autoridades procedan a la busca de los géneros y metálico que a confinuación se expresa, detenien-do a las personas en cuyo poder se hallaren, como asimismo a la del sujeto Antonio Martin Benofe, natural de Siete Iglesias, como de veinticeho años de edad, estatura alta, y cara amarillenta, poniendolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido. Melálico y efectos sustraidos.

Ciento treinta y una pesetas. Una lata como con un kilo de galletas de vainilla.

Tres botes de melocotón en con-

Kilo y medio de embutido. Cuatro hotellas de vino de Málaga. Dos kilos de caramelos.

Peñaranda de Bracamonte a 2 de Junio de 1931.—El Juez, José Muñoz. El Secretario, Julián Diez.

10-6247

Don José Muñoz y Núñez de Prado, Juez de instrucción de Peñaranda de Bracamonte.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles como militares, procedan a la busca de los efectos y metálico que se expresan a continuación, que han sido robados el día 25 del pasado Mayo, de la caseta que en el término de Alaraz y kilómetro 82 de la línea férrea del Oeste de Avila a Salamanca, habita el capataz de la misma, Antolin Hierro Rodriguez; como asimismo se proceda a la detención y conducción a este Juzgado, a las resultas del sumario que por tal hecho se instruye con el número 20 de este año, de un sujeto llamado Antonio Martinez Bernabé, natural de Siete Iglesias, como de veintisiete años, alto de estatura, cargado de espaldas, y ios pies bastante deforma-dos, y de otro individuo que le acompaña, del que unicamente se sabe es más bajo.

#### Dinero y efectos que se buscan.

Treinta y cinco pesetas en metálico. Como un kilo de embutido. Media bacalada.

Un revólver viejo.

Un puñal de unos diez centimetros de longitud con mango de palo.

Varias cartas, correspondencia de familia.

Un pantalón y una americana de caballero color chocolate.

Una camisa.

Dos pares de calzoneillos.

Cuatro sábanas, todas estas prendas

en regular uso; y
Un reloj de bolsillo marca "Regulateur", de meial dorado.
Peñaranda de Bracamonte a 2 de
Junio de 1931.—El Juez, José Muñoz.
El Sceretario, Julián Diez.

10—6248 JO-6248

#### PIEDRAHITA

Don Bartolomé Alió de Fanés, Juez de Instrucción de esta villa y su par-

Por el presente se interesa de to-das las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupa-ción de los semovientes que a continuación se reseñan, fueron sustrai-dos el 15 de Mayo último en el ancio de Las Casillas, pertenecientes al vecino de Becedillas, Canuto Díaz González, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Señas de los semovientes.

Cinco gallinas y tres gallos. Piedrahita, 2 de Junio de 1931.— El Secretario interino, Manuel Sáne chez.-El Juez, Bartelomé Alió. JO---6249

#### POLA DE LENA

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de instrucción del partido de Pola de

Por el presente se cita, llama y eme plaza a Jesús A'varez Pérez, fraile redentorista, residente últimamente en Madrid, calle de Manuel Silvela, nú-mero 12, para que dentro del término de diez días compurezca ante este Juzgado, con objeto de ser oido en sumario que se instruye con el número 146 de 1929, por el delito de estafa; con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pola de Lena a 2 de Julio de 1931.-El Juez, Adolfo Suárez.-El Secretario, Canuto Hevia Alvarez.

JO-- 6250

#### PONFERRADA

Don Andrés Basanta Silve, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferra-

da y su partido.

Por el presente y término de diez dias, que empezarán a contarse desde la inscreión del presente en la CACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, se cita. Ilama y emplaza a Avelino Mendez Martinez, vecino que fué de San Miguel de las Dueñas y hox en ignorado paradero, aunque se creé, se encuentre en Marruecos, para que comparezca ante este Juzgado, con elfin de ratificar un escrito presentado por su hijo Manuel Mendez Esual, de nunciando un becho, recibirle declaración y además instruirle del conteg nido del articulo 109 de la ley de Eniniciamiento criminal, en el sumario

número 31 del año actual.

Dado en Pouferrada a 3 de Junio de 1931.—El Juez, Andrés Basanta Silva.—El Secretario, Primitivo Cubero. 10-- 6251

#### **POSADAS**

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virbid de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Antoridades, tanto civiles como mili-tares y Policía iudicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de La Carlota Juan José Escribano Montenegro y Manuel Es-cribano Herrera, la noche del 18 al 10 de Mayo último, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegitimos tenedores.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 76 de 1931,

Reseña de las caballerias.

De Juan Escribano Montenegro. Una mula de dos años, alzada la marca, entrepulada, muy oscura, raza española, hierro de la Unión Gana dera en la nalga izquierda,

Otra de cinco años, 1,42 metros de alzada, rayada, hierro de La Mundial Agraria en la cadera izquierda, letra S número 5; y

Un unulo entero, de dos años, más de la marca, castaño oscuro, raza española, hierro de La Unión Ganadera en la nalga izquierda.

De Manuel Escribano Herrera:

Un mulo de nueve años, más de la marca, castaño oscuro, hierto de El Fénix Agricola V-5.

Otro mulo castaño, 1,45 metros de alzada, hierro de La Unión Ganadera.

Posadas, 2 de Junio de 1931.-El Secretario judicial, P. H., Juan Galán. El Juez, Rainel del Rio.

10 - 6252

#### PUEBLA DE ALCOCER

Den José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del dia 27 de Mayo pasado desaparecieron del sitio "Al-tezurla", de este término, dos mulos, cuyas señas se ponen a continuación, de la propiedad del vecino de Fuen-labrada Francisco Caballero Zárate, por lo que ruego a todas las tutorida-des y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de los expresados semovientes, y, de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no justificasen su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo al efecto con el número 33 del corriente año,

#### Schas de los semovientes.

Un mulo de siete años, castrado, castaño obscuro, hierro de La Mundial Agraria en la nalga derecha, letra B, número 13, cicatriz en la nalga derecha, pelos blancos en los costiliares, cen mucho vientre, talla la marca.

Otro mulo de diez años, pelo negro, mohino, tiene una oreja rajada de un

mordisco, menos de marca.

Puebla de Alcocer, 3 de Junio de 1931.—El Secretario, Pedro Caballero. El Juez, José Alcantara.

JO--6253

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de primera instancia e instruc-ción de Puebla de Alcocer.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policia judicial, practique gestiones para la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñan, hortados en la noche del 27 al 28 de Mayo pasado al vecino de Capilla, Javier Escobar Garcia, del sitio "Cañada", moja lo del quinto de Mojadillo, de aquer termino municipal, poniendolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal objeto con el número 32 del corriente año.

## Seños de los semovientes.

Una yegua de cuairo años, de alzada 1,46 metros, pelo castaño, raza española; señas particulares; pelos blancos en las ingles, calzada de la pata izquierda, bebe con el superior, pelos blancos en los costillares, en la cola cerdas blancas, crin y extremi-dades negras, marca de la Sociedad en la región femoral izquierda, B-7.

Un muio capón, de cinco años, alzada 1,41 metros, pelo castaño, raza española; señas particulares: pelos blancos en los costillares y dorso y bociclaro, marca de la Sociedad en la región femoral izquierda, B-7.

Puebla de Alcocer, 3 de Junio de 1931.—El Secretario, Pedro Caballero. El Juez, José Alcontara.

JO-6254

#### SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado y Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a Antonio Lozano Andrade, Guia autorizado por el Patronato Nacional de Turismo, y que tenía su domicilio en esta capital, calle Piacentines, 32, y cuyas demás cir-cunstancias se ignoran, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodoca, Palacio de Justicia y Secretaria del Sr. Rodriguez Gallego, a contestar de los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa con el número 731 de 1930; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los periuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exherto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que pro-cedan a la busca, captura y depósito en la Cârcel de esta ciudad, a dispesición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así adminis-trarán justicia, a que me obligo en

casos análogos.

Sevilla, 28 de Mayo de 1931,-El Secretario, Domingo José Leal,-El Juez, Mariano Luján.

JO--6259

# TARRASA

Don José Farre Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partide.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 102, rollo 5.478, de 1930, por esta-fa, contra Francisco Ochoa Gullerrez, y como comprendido en el número primero del artículo 325 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado, Francisco Ochoa Gutiérrez, de treinta y cinco años de edad, casado, del comercio, domiciliado ultimamente en la calle de la Cruz, número 63, tien-da, de Tarrasa, y de ignorado para-dero, a fin de que dentro del término de diez dias, a contar desde el si-guiente al de la inserción de la presente en la GACUTA DE MADRID y Bole-

comparezca ante este Juzgado, par constituirse en prisión, decretoda por este propio Juzgado en auto de esta fecha; con la prevención que, de na ha cerlo, será declarado rebelde y le par rará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo mego y encargo a todas las Autoridades y ordero a lo Agentes de la Policia judicial practig quen averiguaciones para la busca captura, y, caso de llevarse a efecto sea puesto a disposición de este Juzi

gado en la prisión del partido.

Tarrasa, 30 de Mayo de 1931.—El Secretario, Evaristo Casado.—El Luc de instrucción, Jossé Farre Duut.

JO--- 5260

# TORROX

Don Miguel Beltrán y Alcan, Jud de instrucción de este partido de To rrox.

Por el presente se cita a D. Wlier Summer, súbdito inglés, fiador de procesado Carlos Stell en el sumario número 36 de 1930, sobre lesiones para que en el término de tres dias comparezca ante este Juzgado a mai nifestar lo que tenga por convenien te sobre la fasación de costas practic cada en la exacción de la fianza pres tada para que gozara de libertad provisional dicho procesado, cuya tasa ción obra por certificación, expedida per la Superioridad, en la Secretaria

de este Juzgado. Torrox, 2 de Junio de 1931.-Jucz, Miguel Beltrán y Aledo.—Por mandato de S. S., Cayetano de Selvar

JO--8262

# VALENCIA-MAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Mar, de esta ciudad de Va lencia, por auto dictado en el día de hoy en causa número 303 del corrient te año sobre suicidio de Juan Casas Morales, de profesión marinero, na tural de Almeria, el que se arrojó, en la noche del dia 31 de Mayo último al paso de un tranvía en el camino del Grao, ha mandado se cite, por medio de la presente que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia GACETA DE MADRID, a los parientes de interfecto para que en el termino di quinto dia comparezca ante este Juzgado a series recibida declaración 🙎 ofrecerles las acciones a que se rene re el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

El interfecto vestía las ropas siguientes: pantalón y chaqueta oseneros, camisa blanca, botas negras, cal-

cetines claros y gorra.
Valencia a 1.º de Junio de 1931.—E7 Secretario, José Ortuño.

JO-6284

# VALENCIA-SAN VICENTE

Don Antonio Belled y Keller, Magist trado, Juez de instrucción del distri-to de San Vicente, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, y Secretaria del que refrenda, se instruye, con el número 231 del corriente año, sumario sobre tin Oficial de esta provincia, para que muerte, el parecer natural, de Isabel

Barrido Alfonso, de ochenta y cuatro años de edad, viuda de Vicente Giner, natural de Vallada, hija de Miguel y de Teresa, ocurrida el dia de ayer en su domicilio de la plaza de San Car-los, número 25, bajo, de esta ciudad, y en cuyo sumario, por auto de hoy, he acordado, dado su desconocido paradero, llamar, por medio del presenté que se publicará en el Bolclin Oficial de esta provincia y GACETA DE Madrio, al hijo de aquella, llamado Ricardo, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado y Secretaria, para ser oido y ofrenerle el procedimiento, como desde luego se le ofrece por medio del presente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuicismiento criminal; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-

Valencia a 2 de Junio de 1931.-El Juez, Antonio Bellod .- El Secretario, Manuel Pérez.

JO---6265

#### VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a les Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de los objetos que después se mencionarán, los cuales desaparecieron, en uno de los primeros dias del presente mes de Mayo, de la casa número 57 de la calle de Fernando Fragoso, de esta villa; poniendolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición; pues así lo tengo acordado on el sumario que en este Juzgado se Anstruye con el número 19 de los del Vorriente año por el delito de estafa.

## Objetos desaparecidos.

Un abrigo de señora, de astrakán, n forros de seda artificial. Un abrigo de caballero, color gris,

200 forros de Veatriz.

Una vara y media, aproximadamente, de paño de color gris.

Cinco metros de crespón de seda

artificial, de color azul.

Dos varas de crespon de seda artificial, una color blanco y otra color azul. Todos estos géneros eran propledad d≠ vecino de esta villa Ricurdo González Muná.

Una americana de franela azul marino, casî nueva y seis metros de trencilla de seda del mismo color; propiedad también de D. José González Lijó, vecino de esta villa.

Cinco varas de dril, color café; propiedad de Constanza Augusta, de

la misma vecindad.

Una máquina de coser, marca Singer, modelo pequeño, propiedad del también vecino de esta villa Francis-

co Rodríguez Bautista. Dado en Valencia de Alcántara a 28 de Mayo de 1931.—Ei Juez, Luciao de Sande

JO-6256

# VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este par-

tido. Por el presente se cita y llama al gitano Jose Vargas Lozano, domiciliado últimamente en la ciudad de Don Benito, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, den-tro del termino de diez dias siguientes a la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, al objeto de que amplie la declaración prestada en el sumario numero 36 de 1930, que por el delito de hurto de caballerías sigue este Juzgado; pues así lo tengo acordado en esta causa.

Dado en Villanueva de la Serena a 2 de Junio de 1931.—El Juez, Juan Menendez Pidal.—El Secretario, Manucl Casado.

JO-6270

#### LINARES

Don Vicente Manzauares Sampelayo, Jucz de instrucción de la ciudad de

Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 130 de 1931 por hurto de metálico de la pertenencia del súbdito alemán Antón Becheid, hecho ocurrido en un coche de tercera clase del tren de Granada a la llegada de la estación de Baeza en la madrugada del día 4 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate del metálico y efectos al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si ne acreditan su legitima adquisición.

#### Descripción.

Un pasaporte expedido en Munich en el mes de Abril último, cuyas demás circunstancias no constan; dos libras esterlinas en billetes, 140 marcos en papel y un billete de 25 pese-

Dado en Linares a 6 de Junio de 1931,-El Juez, Vicente Manzanares JO--6555

# MADRID---CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro dictada en el dia de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de Mariano Saiz Arévelo por harto con el número 331 de 1931 ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Angelita N. y Teresita Zozo, cuyas demás circunstancias se ignoran así como su último domicilio para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser ofdus en el referido sumario; bajo apercibimiento de ser declaradas i neur as en la multa de cinco a 50 pesetas con que se las conmina, sin perjuicio de adoptarse otras deferminaciones, a fin de obligarlas a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 5 de Junio de 1931,-Visto bueno; el Juez (ilegible).-El Secretario, Bafael L. de Pando.

JO--6475

En viriud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-ción del distrito del Centro dictada en el dia de hoy en el sumario que se înstruye por hurto de una rueda de automóvil con el número 877 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Martin López Villa, señor que parece vivió en la carrera de San Jeronimo, 27 ó 29 y fue dueño del automóvil de servicio públice matrícula M, número 22.380, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, General Castaños, número 1, dentro del término de cinco dias. contados desde el signiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración sobre los extremos que le resultan de dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 5 de Junio de 1931 .-- Visto bueno: cl Juez (ilegible).—El Scoretario, Rafael L. de Pando.

JO-6476

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto a Regino Crisdo González con el número 491 de 1931, ante la fe del Licenciado D, Rafael López de Pando, se cita a dicho per-judicado, natural de Monso-Luque (Avila), contratista, casado, hijo de Ambrosio y Maria, y vivió en Canedo, de la provincia de Orense, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, ca-lle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este : edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada; bajo apercibimiento de ser declarado in-curso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 6 de Junio de 1931.---Visto bueno: el Juez (ilegible).--El Secretario, Rafael L. de Pando.

JO--6484

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-ción del distrito del Centro dictada en el dia de hoy en el sumario que se instruye por hurto a Antonio Covarrubias con el número 440 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Juana Villa Diaz y Carman Alejandro Ramborero, domiciliadas, respectivamente, en lá ca-

He del Amparo, 31, y 12 y 14 de la misma calle, para que comparezean en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de ser oidas en el referido su-marios, bajo apercibimiento de ser declaradas incursas de la multa de cinco a 50 pesetas con que se las conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarlas a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 6 de Junio de 1931.—Visto bueno: el Jucz (ilegible).—El Secretario, Rafael L. de Pando.

JO---6485

#### MADRID-LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta villa, dictada en el expediente de ejecución de sentencia de la causa por daños contra José Rodriguez Verdasco, vecino de ésta, cuyo actual paradero se ignora, se cita a dicho individuo para que dentro de cinco dias, contados al siguiente en que este edicto sea inserto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, al objeto de notificarle lo resuelto por la Superioridad en dicha causa y requerirle a los electos de la multa e indemnización; apercibido que, de no comparecer, le parará el

perjuicio a que haya lugar. Madrid, 31 de Mayo de 1931,—Visto bueno: el Juez (ilegible)...El Se-cretario. Francisco de P. Rives.

JO-6497

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-ción del distrito de la Latina dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por ocupación de un gato de automóvil con su mando, un martillo, una bomba, una chaqueta, dos papeletas de empeño a nombre de Angel García, se cita a la persona o personas que se consideren dueñas de los mismos y que fueron ocupados el día 2 de Mayo a Félix Ardura Fernández, a Manuel Martinez Arias y a Manuela Sánchez Gutiérrez, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco dias, contados des-de el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determina-ciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 3 de Junio de 1931.—Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco de P. Rives. JO-6498

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-sión del distrito de la Latina dictada en el dia de hoy en el sumario que se instruye por robo de un bolsillo, se cita a una señora desconocida a la cual fue arrebatado dicho bolsillo por un desconocido el día 8 de Abril pasado en la calle de la Palloma, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del termino de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicte fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarada incursa en la multa de cinco a 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptar otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 3 de Junio de 1931.—Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco de P. Bives.

JO--6409-

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina dictada en el dia de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita a Antonio Diaz Ramos, del que se ignora su domicilio, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Casta-nos, número 1, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fucre inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 2 de Junio de 1931.—Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Juan García Inés.

JO-6500

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-ción del distrito de la Latina dictada en el dia de hoy en el sumario que se instruye por hurto a José Suárez González con el número 395 de 1931, se cita a dicho perjudicado, que dijo vivir en la pradera de San Isidro, carrusel conocido por el del Francés, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juz-gados, calle del General Castaños, mumero 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserio en los periódicos oficiales, con objeto de re-cibirle declaración y ofrecerle el su-mario con arreglo a lo que dispone el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a

efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 2 de Junio de 1931.—Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario. Juan Garcis Ines.

10 67.04

#### MALAGA-ALAMEDA

Por la presente, y en virtud de le mandado por el Sr. Juez de instruc-ción del distrito de la Alamada de Málaga, en providencia do esta fecha dictada en el samario que se sigue bajo el namero 88 de 1931, sobre hurto de diferentes efectos, se cita a un tal José Echevarria, de oficio mecánico, y que vivía hace más de un año en la calle Torrijos, de Madrid, a fin de que dentro del término de cinco dias, a contar desde la inserción de esta cedula en la GACETA DE MADRID. comparezca ante este Juzgado (Secretaría del Sr. Cardona), sito en la Alameda de Pablo Iglesias, 25, 2°, al objeto de que preste declaración en expresada causa: apercibiendole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a

que hubiere lugar en derecho. Málaga, 28 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Antonio Cardona. JO -- 6557

#### MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Merida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 78 de 1931, por hurto de dos caballerías de la propiedad de Mariano Rubio Polo, vecino de Mirandilla, hecha ocurrido en la deliesa El Huevo, término municipal de Mérida, notado el 4 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de di-chos semovientes, al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cayo poder se hallen, si no acreditan su legitima adquisición.

#### Descripción.

Mula de cuatro años, alzada 1,44, castaña oscura, hierro de El Fénis Agrícola en la tabla izquierda de cuello, letra B, número 4.

Otra de cuatro años, de 1,28 de 2, zada, castaña oscura, bragada.

Dado en Mérida a 9 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno. JQ---6559

El Sr. Juez de instrucción de Mérida y su partido, en cumplimiento a carta orden de la Audiencia provincial de Badajoz, dimanante del su-mario número 15 de 1931, por aten-tado, contra Crescencio Guillén Manzano, conocido por Jacinto Guillén Manzano, ha acordado que, mediante el ignorado paradero, se cite de comparecencia ante dicha Audiencia provincial de Badajoz para el día 19 del actual, a las once de su mañana, al testigo Galindo Corteza, con objeto de que asista al juicio oral de la causa antes dicha.

Y para que sirva de cédula de citación al testigo Galindo Corteza, que se encuentra en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Merida a 9 de Junio de 1931.—El Secretario ju-

dicial, Félix Nogués.

JO....6558

Don Adrian Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y

m partido. Por el presente, y a virutd de lo cordado en el sumario número 74 de 1931, por harto de dos caballerías de sa propiedad de D. Luciano Mateos Villegas, vecino de Cáceres, hecho pentrido en la dehesa Los Morales, érmino municipal de Mérida, la madrugada del 3 del actual, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e intereso de los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, po-priendoles a disposición de este Juzrado, con las personas en cuyo poder le halien, si no acreditan su legitima cadquisteior.

# Descripción.

Mula de 1,47 metros de alzada, pelo negro, de siete años de edad, con sedal en la naiga izquierda, bragada cla-🏂 y bozo elaro.

Malo de 1,53 metros de alzada, de plete años de edad; seña: un lunar en el dorso.

Ambos asegurados en la Compañía Bl Fénix Agricola, cuyo hierro llevan en la nalga izquierda, letra B, núme-

Mérida, 8 de Junio de 1931.—El Seretario judicial, Félix Nogués.-El Muez, Adrián Moreno.

JO-6593 y 6594

# MONTALBAN

Bon Jos María Saura Bastida, Juez de instrucción de la villa y partido de Montalbán,

For la presente, y como comprendidos en los números 1.º y 3.º del ar-ficulo 635 de la ley de Enjuiciamiento **cr**iminal, se llama a los procesados en al sumario seguido en este Juzgado, con el número 17, del corriente año, sobre robo, José Molina Gómez, soltero, de veinifidos años de edad, labrador, natural de Badotatosa (Sevilla), dondciliado en Barcelona, y Emiliano Estvo Marco, de veinte años de edad, choier, natural y vecino de Utrillas (Teruci), cayo actual paradero se igmora, para que en el término de cinco dias, contados desde la inserción de la presente en la Gacera de Madrid y Baletines Oficiales de las provin-icias de Barcelona y Teruel, compa-rezcan en este Juzgado para notificardes el auto de conclusión del menciomado sumario y emplazarles para ante la Audiencia provincial de Teruel; apercibiéndoles que, si no lo verifi-Çan, serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicíal procedan a la busca de los mencionados procesades, y caso de ser habidos procedan a su detención, conqueiendolos a la Carcel de ste partido, a disposición de este

Dado en Montalbán a 8 de Junio de 1931.—El Secretario, Fernando Tor-10.—El Juez, José M. Saura.

30 - 6503

# MORON DE LA FRONTERA

guez, iluez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria, hago saber a los de igual clase y munici-pales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policia indicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaria de D. Eduardo Fernández Espinar, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías a D. Manuel González Millán, con el número 71 de 1931, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre del Exemo. Sr. Presidente del Gobierno provisional de la República española, ruego y encar-go a las expresadas Autoridades, y Agentes, procedan a la busca y ocupación de una mula de cuatro años, de 1,47 metros de alzada, capa castaña, raza española, entrepelada, bociclara y bragada, que atiende por "Bo-rrega", y con hierro de El Fénix Agrirrega", y con hierro de El Fénix Agri-cola, S 6, en la espalda izquierda; sustraida en la noche del 5 al 6 del actual de terrenos de la finca de Vicario, de este término, poniendolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legitima, con las seguridades convenientes, a disposi-ción de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 8 de Junio de 1931.—El Secretario, Eduardo Fernández.—El Juez, Esteban

JO---6560

Don Esteban Samaniego y Rodriguez. Juez de instrucción del partido

indicial de Morón.

Por la presente requisitoria, hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policia judicial de la Nación, que en este Juz-gado, y Secretaria de D. Eduardo Fernández Espinar, se instruye sumario por el delito de hurio de cabellerías a Antonio Valle Criado, con tel número 72 de 1931, en el que se la acordado expedir la presente, por la que, en nombre del Exemo. Sr. Presidente del Gobierno provisional de la República Española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de un muleto de dos nãos, castaão, bragado, hociblanco, y una berra de cinco años, parda, con raya de mulo, cerrada de corvejones, y ambas sin hierro, sus-traidas en la tarde del 4 del actual de terrenos de la finca La Carraca, de este término municipal, poniendolas, en su caso, con sus tenedores si no acreditan su adquisición legitimo, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Moron de la Frontera a 8 de Junio de 1931.-El Secretario, Eduardo Fernández.-El Juez. Esteban Samaniczo.

.30---6561

# NAVALMORAL DE LA MATA

Don Pascual Mar de la Cruz y Prieto, Jucz de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el ramo de responsabilidad de la causa número 13 de 1930 por estala con-tra Fausto Bartolomé González Garcia, Don Esteban Samaniego y Rodri- i natural de Galera del Buey, se ha acor- l'termino de esta ciudad, la que caso de

dado por proveído de esta fecha citar a las personas que puedan deponer acerca de los bienes que posca dicho procesado, debiendo comparecer a tal fin dentro del término de diez dias.

Dado en Navalmoral de la Maia a 8 de Junio de 1921.—El Juez, Pascual Mar de la Cruz Pricto.—El Secretario, Lorenzo Sarmiento.

JO---6586

#### OCANA

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Instrucción de la villa de Ocaña y

su partido.

Por el presente, y cumpliende lo que tengo acordado en el sumario que con el número 35 de 1931 instruyo por amenazas de muerte contra Gamersindo Cánovas Sánchez, vecino de Santa Cruz de la Zarza, se ofrece el procedimiento en referide causa, conforme el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Emilio Martinez Bricios, vecino que fué de Santa Cruz de la Zarza, y hoy en ignorado paradero, como esposo y representante legal de la perjudicada Eustaquia Marote y Lucio.

Dado en Ocaña a 2 de Junio de 1931. El Juez, Fermin Lozano y Contra.-El Secretario, F. Emilio Parrilla,

30 - 6292

#### POSADAS

Don Rafael del Rio y Lana, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente remisi-toria, ruego y encargo a toda de de Autoridades, tanto civiles como militares y Policia judicial la husen y vescate de lo que al final rezeño, hurtado al vecino de esta villa José Quero Cozano la noche del 4 al 5 del actual de terrenos de la huerta conocida por el Herrero, de este término, y caso de ser habido sea puesio a disposición de este Juzgado con sus lenedores llegi-

Asi lo tengo acordade en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 81 de 1931.

#### Seña de lo hartado.

Una burra de un año de edad ca 22 de Julio de 1930, 1,26 metros de aizada, sucia, oscura, raza española, y con el hierro de El Férix Agricola 4 en cadera izquierda.

Dado en Posadas a 6 de Junio de 1931.—El Juez, Rafael del Rio y Luna. El Secretario, Luis Méndez.

6507

# HAMBLA (LA)

Don il mito Galvez Ruiz, Inez de instrucción de este partido de La

Por el presente, en nombre del Presidente del Gobierno provisional de la República, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, para que procedan por medio de sus Agentes a la hisca y rescute de la caballeria que al final se reseña, de la pro-piedad de Manuel Pérez Pareja, vecino de Marios, sustraida en la nocho del 22 al 23 de Mayo último, de la finca denominade Moute de la Mata, per habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, est como la captura y conducción a la pri-latión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, la no acreditan su legitima adquisi-

#### Reseña.

Un mulo capón, castaño apardado, de ocho años, atiende por Naranjito, zon rayas negras en los brazos y crin, y herrado con el de la Compañía El Fénix Agricola.

Dado en La Rambla a 8 de Junio de 1931.—El Juez, Benito Gálvez Ruiz. El Secretario, Ricardo Aguilar.

#### RONDA

Don Rafael Blázquez Bores, Juez de

Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, propio de Francisco Torres Torres, que le fué hurtado en la madrugada del 7 del actual, de los lerrenos del cortijo Bujeo, de este término, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, junta-inente con su poseedor ilegitimo.

#### Señas.

Mulo capón, de cuatro años, 1,50 metros de alzada, castaño oscuro, cabeza más clara, hierro El Fénix Ágribola número 2, en ança izquierde.

Dado en Ronda, 9 de Junio de 1931. El Juez, Rafael Blázquez,-El Secreta-

rio, Atanasio Gago.

JO-6568

Don Rafael Blazquez Bores, Juez de

Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ccupación de las caballerías que a conti-nuación se reseñan, propias de Antopio Roman Aguilar, que le fueron estafadas por unos gitanos de los señas que se expresarán, y cuya busca y paptura también se interesa, en el mercado de la feria que se celebró en esta ciudad el dia 20 de Mayo último, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, junta-mente con sus poseedores lleritimos.

#### Señas.

Una mula de cinco años, ado romero, alzada menos de la marca, hie-Fro El Fenix nalga derecha, numero 2.

Otra mula de cuatro años, castaña oscura, con el mismo hierro y nalga rayana en la marca, y dos guias ex-pedidas por la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, relativas a dichas gaballerías, a nombre de Antonio Román Aguilar, vecino de Algamita.

Un gitano como de veinticinco años, traje claro de tela, zapatos oscuros,

Fombrero de ala ancha claro.

Otro gitano como de freinta y dos nãos, traje oscuro, mascota sa arilla y patos.

Y otro de unos cuarenta y dos años, traje de tela oscuro, alpargata y mas-cota oscura, todos de buena estatura.

Dado en Ronda, 6 de Junio de 1931. El Juez, Rafael Biázquez.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO--6564

#### SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraidos, en la madrugada del 24 de Abril, del si-tio Aldea de Salmones, del termino municipal de Los Barrios, de la pertenencia de Antonio Oliva Pérez.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de poseedores ilegitimos y autores o autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 72 de 1931, sobre robo.

# Efectos sustraidos.

Cuarenta pares de sandalias, color gris marrón.

Veinticinco kilos de longaniza. Un reloj de bolsillo, de metal ama-

rillo y esfera cuadrada.

Ocho pares de alpargatas blancas. Una cartera de material negro. Dos canastos de caña alambrada. Tres paños usados, blancos, con iniciales A. O.

Seis docenas de medias de señora,

de varios colores.
San Roque, 2 de Junio de 1931.-El Juez, Salvador Marquez.-El Secretario (ilegible).

JO---6293

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de la caballeria que al final se reseña, que fué sustraida, la noche del 22 al 23 de Marzo pasado, de la finca Chaparrales, del término municipal de esta ciudad, de la pertenencia de D. José Carlos de Luna.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de poseedores ilegitimos y autores o autor del hecho, ponién-dolos a mi disposición en la Cárcal del partido; así está acordado en causa número 128 de 1931, sobre hurto.

#### Señas de la caballeria.

Un caballo capón, de ocho años, de 1,47 metros de alzada, raza española, hierro de El Fénix Agricola letra M número 12, con la cola cortada y coior negre.

San Roque, 2 de Junio de 1931.— El Juez, Salvador Márquez.—El Secretario, Juan Lopez Zafra.

**JO**-6565

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de le Pelicia judicial rependan a la bas-

ca y rescate de la caballería que si ca y rescate de la capaneria que sa final se reseña, que fué sustraida, la roche del 24 de Mayo anterior, del sitio Dehesa Balsilla, del término municipal de Castellar, de la pertenencia de Alonso Dueña Gil.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de poseedores ilegitimos y autores o autor del hecho, ponien-dolos a mi disposición en la Carcel del partido; así está acordado en cau-sa número 123 de 1931, sobre hurto.

#### Señas de la caballería.

Una rucha, edad dos años, alzada 1,20 metros, raza española, pelo capa blanca, marca hierro de El Fénix Agricola C número 3 en la cadera izquierda.

San Roque, 1.º de Junio de 1931.— El Juez, Salvador Márquez.—El Secre

tario, Juan Lépez Zafra.

JO-6567

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la bus-ca y rescate de la caballería que al final se rescña, que fué sustraida, el 25 de Mayo anterior, del sitio Dehesa Largueza, del término municipal de La Jimena, de la pertenencia de Diego Quirós Ayala.

Al propio tiempo se ruega la busca y defención de poseedores ilegitimos y autores o autor del hecho, poniendolos a mi disposición en la Carcel del partido; así está acordado en cau-sa número 124 de 1931, sobre hurto.

Señas de la caballeria.

Una mula de diez y seis meses, de 1,26 metros de alzada, raza española, bebe en negro con ambos, zarco de

los dos.
San Roque, 1.º de Junio de 1931.—
El Juez, Saivador Márquez.—El Secretario, Juan López Zafra.

JO-6568

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída, el 22 de Mayo anterior, del sitio Dehesa Balsilla, del término municipal de Castellar, de la pertenencia de Diego Gil García.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de poseedores ilegítimos y autores o autor del hecho, ponién-dolos a mi disposición en la Cárcel del partido; esi está acordade en can-sa número 125 de 1931, sobre hurto.

# Señas de la caballería.

Un potro de dos años, de 1,45 metros de alzada, raza española, capa castaña cicatriz en la nalga derecha, lucero Madroño", hierro de El Fénix Agricola C número 3 en la nalga izguierda.

San Roque, 1.º de Junio de 1931.-El Juez, Salvador Marquez,-El Secre-

tario, Juan López Zafra.

**20—**5569

Don Salvador Marquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de la caballegia que al final se reseña, que sué sustraida, el 28 de Mayo pasado, del siño Huza de les Frailes, del termino municipal de Lastellar, de la pertenencia de José Maria Espinosa Moya.

Al propio tiempo se ruega la busca

y detensión de poscedores ilegitimos satores o autor del hecho, poniénnoles a mi disposición en la Cárcel del partido, así está acordado en causa mimero 126 de 1931, sobre hurto.

# Señas de la caballeria.

Una yegua de siete años, de 1,46 metros de alzada, raza española, capa colorada, marca J. E. en la nalga iz-oxierda, careta, bebe en blanco y el hierro de La Agricola Española D-10

en el brazo izquierdo. San Rogae, 2 de Junio de 1931.— El Juez, Salvador Márquez.—El Sceretario (ilegible).

JO - 6570

Bon Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes do la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraida, el 22 tie Mayo anterior, del sitio Fatiga, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de Miguel Pèrez Fernimdez.

Al propio tiempo se ruega la busca s detención de poseedores ilegítimos y sutores o autor del hecho, poniéngolos a mi disposición en la Carcel del partido; así está acordado en cau-m número 120 de 1931, sobre hurto.

#### Señas de la caballeria.

Un burro de sicie años, de 1,21 melves de alzada, rucio claro, atiende por "Pulido

San Roque, 1.º de Junio de 1931.— El Juez, Salvador Márquez.—El Secre-tario (llegible).

JO = 6571

Don Salvador Marqués Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un sujeto de estatura alta, delgado, viste blusa clara, panta-Jón y gorra escuro y alpargatas blancas, presunto autor del hurto de ga-ilinas al vecino de la barriada de Puente Mayorga, Rafael Gómez del Río, por cuyos licchos instruyo el sumario,

rámero 131, del corriente año.

Pado en Son Roque a 5 de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Isoz, Salvador Márquez Urbano. 30 - 7572

# SUECA

Don José Bernal Algora, Juéz de tastrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y l

ocupación de las prendas de ropa que se dirán, propiedad de Vicente Tor-nero Martinez, sustraídas en la maña-na de hoy, en la casiña, número 11, de la via ferrea de Silia a Cullera, enclavada en termino municipal de Sueca, y se detenga al autor o autores del robo, así como a los poseedores ilegitimos, poniéndele todo, en su caso, a disposición de este Juzgado;

#### Relación de lo sustraido.

Seis sábanas blancas, nuevas, marcadas con las iniciales S. B.

Una toalla blanca,

Un pantalón y chaleco de lana verde. Cuatro enaguas, dos de ellas de las llamadas imperio.

Un juego interior blanco, de señora. Dos camisas popelín blanco, de caballero.

Dos pantalones blancos, de señora. Dos almohadones biancos, con las iniciales S. B.

Seis metros de crespón seda verde. Unos pañales de crespón seda color rosa. Y 25 pesetas en plata.

Así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo, con el

número 56 de este año, sobre robo.

Dado en Sueca a 6 de Junio de 1931.

El Secretario, Vicente Moreno. — El Juez, Bernal.

J0 - 6512

#### TARRASA.

Don José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario, número 69 de 1931, por injurias y amenazas a un Agente de la Autoridad, contra Vicente Guimera Sellés, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita. Ilama y emplaza de dicho Vicente Guimera Sellés. que habitaba en la carretera de Olesa, número 224, de Tarrasa, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Bo-letin Oficial de esta provincia, para que comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por dicho Juzgado en auto de esta fecha, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 3 de Junio de 1931.—El Secretario, Evaristo Casado. El Juez, José Farré Duat.

JO - 6575

#### TORTOSA

Den Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de la ciudad de Tor-tosa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de los efectos que

a continuación se reseñarán, de la

propiedad de Joaquin Ripoll Vidal, que feuron sustraidos de la casilla del kilômetro 202/700 de la linea del férrocareil del Norte de Valencia a Tarragona; a su vez procedan a la busca y captura de sus autores y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima procedencia, pontendolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que tramito por tal hecho con el sumario número 67 de los del año en curso.

# Reseña de los efectos substraides.

Una chaqueta azul, nueva.

Una maquina de afeitar con cinco

hojas, brocha y espejo; y Una cartilla mititar a nombre de

Joaquin Ripoll.

Tortosa, 8 de Junio de 1931.—El Juez, Joaquin Vilches.-Por su mandato, J. Angel Mar.

JO---6576

Don Joaquin Vilches Burgos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tortosa.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nacion, tanto civiles como nélitares, procedan a la busca y rescate de fres gallinas: una blanca, otra castaña y una última parda, que en la noche del dia 3 al 4 del actual fueron substraidas de un corral que D. José Curto Bartolomé posee en esta ciudad; a su vez procecedan a la busca y captura de sus auautores y personas en cuyo poder se encuentren las aves referidas, de no acreditar su legitima procedencia, poniendolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que tramito por tal hecho con el número 66 del año en curso.

Tortosa, 6 de Junio de 1931. - El Secretario indicial, J. Angel Mur.-El Juez, Joaquin Vilches.

 $JO \sim 6515$ 

#### UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 66 del año actual sobre robo de las prendas que al final se detallan, propias de las per-sonas que también se indican, hecno sucedido la noche del 27 de Abril pa-sado del sitio Huerta Polo, término de Sabiote, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policia judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de las prendas substraídas, que a continuación se de-tallan, y, de ser habidas, a su ocupación y reseña, poniendolas a disposi-ción de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obseguio a la recta y pronta administración de iusticia.

Lo sustraído, y reseña que consta en autos es así:

\*Propiedad de Estrelia Blanco Cam-

Dos camisas de señora, una mantila de Bombasi, un pañuelo, Las dos camisas sin mangas, con las iniciales L. C.

Propiedad de Francisco Quirós

Carmiona:

Tres pañuelos, un juboncillo, un camisoneillo y dos empagadores.

Propředad de Antonio Campos Cam-

Dos sábanas,

Propiedad de D. Ginês Salido Sa-

Dos camisas de hombre, dos camisas de señora, tres servilletas, dos cernadores, un almohadón, un pelele, una camiseta, un par de pantalones blancos, cinco panuelos y una camisa de señora.

Propiedad de Bartolomé Cristino

Lopez:

Una camisa y unos pantalones blan-

Propiedad de Ana Carrasco Que-

sada : Cinco sábanas, dos con vainica, una con festón y dos con pequeñas cos-

Propiedad de María Dolores Quirós Carmona:

Una camisa.

Propiedad de Francisco Carmona: Tres camisas, un refajo de punto, ires pañales, una mantilla, dos mantillas de niño, dos pares de pantatones, un manton, dos cernaderos, dos servilletas, dos enagūillas blancas, una cortina, tres pañuelos con las iniciales A. M. y dos mandilones pequeños.

Propiedad de José Cobo Cano (ma-

yor):

Una sábana, cuatro camisas de hombre, dos camisas de señora, dos pares de pantalones blancos, una camiseta, un par de pantalones de punto, cuatro manteles, una chambra, dos camisas de señora, seis pañuelos chicos y tres servilletas.

Propiedad de Isabel Valero Moro: Dos camisas de señora, tres pañuelos, una camisa con ribete rosado y otra con tira bordada encarnada y blanca.

Propiedad de Isabel Manchón Quesada :

Una camisa de señora, un par de pantalones, dos camisas de hombre, un refajo de punto y cinco pañuelos.

Ubeda, 6 de Junio de 1931.—El Se-cretario, Pablo Irueste.—El Juez, Antonio Ochoa Olaya.

JO---6577

# VECILLA (LA)

Don Gonzalo Fernandez Valiadares, de instrucción del partido de La Vecella.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policia judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y detención y conducción a las cárceles de este partido, a disposición del que provec, de tres hom-bres con traje obscuro y una mujer con bata encornada y de estatura cofricale, presuntos autores de un incendio ocurrido en el monte de Pola de Gordón, el dia 10 de Mayo último, pues así lo tengo acordado en sumario que por incendio instruyo con el Tinero 24 de 1931.

Secretario judicial, Carmelo Molins .--El Juez, Gonzalo Fernández.

50 - 6473

Don Gonzalo Fernández Valladeres, de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente ruego a todas las l Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policia judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de 24 pesetas, desaparecidas de casa de Vicente Garcia Rodríguez, vecino de La Robla, en la madragada del día 13 de Mayo último, poniendolas a disposición de este Juzgado, con las personas en euyo poder se hallaren, si no acreditan su legitima procedencia, así como quien resultare autor de la substracción, y, particularmente, por recaer sospechas en ellos, dos individuos de unos veintidós y veinticinco años, aproximada-mente: este era de color moreno y de una estatura de 1,700 metros, y de otro de color más claro y de 1,600 metros; el de mayor edad era portador de un pasaporte extendido en la Habana (Cuba) y de una certificación de nacimiento extendida por el Juzgado municipal del distrito del Cerro, de la Habana, ignorándose los nombres de los mismos, todo ello a los fines del sumario que en este Juzgado se sigue con el número 26 1931, sobre robo.

La Vecilla, 6 de Junio de 1931.-El Secretario judicial, Carmelo Molins.-El Juez, Gonzalo Fernández.

JO-5474

#### VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en una carta-orden de la Audiencia provincial de Jaén, dimanante del sumario instruido en este Juzgado bajo el número 204 del año 1928 sobre atentado contra D. Joaquin Cruz Salas, ha mandado se cite al testigo José Tobar Hernández, cuyo actual domi-cilio se ignora, a de que los dias 15 y 16 de Junio actual, a la hora de las once de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén, para asistir al juicio oral de la indicada causa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y para su inserción en los periódi-

cos oficiales, expido y firmo la pre-sente en Villacarrillo a 8 de Junio de 1931 .- El Sécretario (ilegible).

JO-6579

Don Antonie. Suárez Fernández, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 75 del año actual, se instruye sumario por hurto de una mula de tres años, castaña oscura, menos de la marca, belfo chato, herrada de les manos, y un burro de seis años, rucio claro, cuiero, hierro de El Aguilo, herrado de las manos, cascos largera propios de Esnigno Martinez Jordan y Antonio Sciido Bermejo, vecinus de esta ciudadi cuyo hecho se rea-Le Vecilla. 6 de Junio de 1931. - E. i lizo, la madrugada del 27 de Mayo pa-

sado, en la partida Olivar de Clement. de este término, suponiendo sea autor un gitano que lleva tres hijos y dos mueras, y como animales uno outra y un burro color rucio y dos persos, uno mustin, peludo, y otro galgo, de, color chocolate; en ei que lid acordado intereser de todas las Autocidades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las persomes en cuyo poder se encuentren les cabollerius hurtadas, que serán ocupadas, si no acreditan su legitima adquisición, poniendo unos y sicas a disposición de este Juzgado.

Ý con či fin de que lo acordado ten-

ga lugar, expido el presente.

Dado en Villaearrillo a 3 de Junio de 1931.—El Juez, Juan Antonio Lina-res.—P. S. M. (ilegiblé).

JO---6294

#### VINAROZ

Don José Porcel Hernández, duez de Instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

En virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 20 de este año, sobre muerte de Juan Pas. cual Mateu, vecino de San Mateo, ocurrido, la madrugada del 12 del actual, en la estación de esta ciudad, a consecuencia de haber sido arrollado por el tren correo descendente aúmero 721, según se supone al intentar pasar por las estriberas del coche, que un momento antes había subido, al coche contiguo de cabeza, estando ya el convoy en marcha, se cita por medio del presente edicto a cuantas personas viajaran en el mencionado tren a se paso por la estación de esta ciuda-i. en la madrugada dicha, y que puedon dar razón del hecho de autos, para que en el término de diez días comparezean ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibirles declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Vinaroz a 20 de Mayo de 1931.—El Juez, José Porcel.—El Se-

cretario (ilegible).

20 - 6580

#### YECLA

Don Luis Fuentes Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su par-

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaria del que refrenda, se sigui sumario con el número 23 del añe 1931, por lesiones y muerte del nine José Carretero Abellán, a consecuencia de disparo de un revólver, el día 16 de Abril último, en cuyo sumario he acordado, con esta fecha, citar, por medio del presente, al padre del referido niño, Eusebio Carretero Claramonte, cuyo paradero se ignora, como padre de la víctima y responsable, para que en término de diez dias, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, COMparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración e instruirle del contenido del articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y conapercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Yecla a 8 de Junio de 1931 El Juez, Luis Fuentes, - El Sceretario

Pedro M. Núñez.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### ATAJATE

Don Antonio Tellez Reguera, Juez municipal de la villa de Ataiale.

Hago saber: Que encontrándose vapante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia ésta en el concurso de traslación, a fin de fine a juellos que deseen désempeñar dicho cargo, presenten su solicitud y grad ante el Juzgado de instrucción de este partido a los treinta días de Operacer inserto el presente edicto en El Bolello Oficial y Gaceta de Madrid.

Haciendo constar que este pueblo se compone de 341 vecinos de becho y 055 de derecho, y que el Secretario no percibe sueldo alguno y sólo recibe los derechos de Arancel.

Atajate, 3 de Junio de 1931.-El Juez auunicipal, Antonio Tellez .- P. S. M.: El Secretario suplente, Juan Reguera. JO---6295

# CAMPILLO DE DELEITOSA

Don Francisco Rivero Sánchez, Juez municipal de Campillo de Deleitosa. Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Sceretario y suplente de leste Juzgado municipal, la cual se municipal a concurso de traslado su provisión durante el plazo de treinta flias, a contar desde la publicación del foresente apuncio en el Boletín Oticiol presente anuncio en el Bolelin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con arregio a lo que determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro de cuyo plazo presentasus instancias y documentos exigidos en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, 21 Sr. Juez de instruc-

sion de este partido. annies de derecho, y el Secretario no rescibe más que los derechos de mancel. Este Municipio consta de 437 habi-

Campillo de Deleitosa, 2 de Junio de 1931.-El Juez municipal, Franciszo Rivero.

JO--6299

# GORDO (EL)

Don Antonio Muñoz Carrasco, Juez amunicipal de esta villa de El Gordo.

Hago saber: Que hallandose vacanes las plazas de Secretario y suplen-de de este Juzgado municipal, y en wirtud de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia su provisión por el llamado gurno libre y por el término de trein-de dias, a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en la Gacera de Madrio y Boletin Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentar los aspirantes a tales cargos us solicitudes acompañadas de los domentos enumerados en el artículo 3 del Reglamento de 10 de Abril de 1871. Se hace constar que este Municipio

Mene 1.458 habitantes, no tenien-

to expresados cargos más retribución que los derechos de Arancel.
El Gordo a 2 de Junio de 1931.—El quez municipal, Antonio Muñoz.—El geretario habilitado, Manuel Beler. JQ--6300

#### GULIO (EL)

Don Julian López Pérez, Juez mu-nicipal de la villa El Guijo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en concurso libre, por término de quince dias, desde que aparezca inserto el presente edicto en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia; anunciando también que el Censo de población de esta villa cuenta 887 almas.

Los aspirantes a dicha plaza, pre-sentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal.

El Guijo a 2 de Junio de 1931. -El

Juez municipal, Julian Lopez. JO---6301

# HINOJOSA DEL DUQUE

Don Francisco G. Vizcaino Aparicio, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallandose vacan-te la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por traslado, en el tur-no primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de este partido, durante treinta dias, a con-tar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dado en Hinojosa del Duque a 3 de Mayo de 1931.—El Juez, Francisco G. Vizcaino.—El Secretario, por su mandato, J. Pizarro.

JO-6517

# MADRID-CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.519 del año 1931, por malos tratos, contra Sabas Gómez Cru-

zado, aparece la siguiente

"Sentencia. En Madrid a 28 de Mayo de 1931; el Juez municipal del distrito del Centro, D. Fructuoso Cid y Abad, visías las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de ofra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Sabas Gómez Cruzado,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Sabas Gómez Cruzado, a la multa de 50 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertaran en la Gaceta de Madrid.

Asi por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Fruciuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo dia de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notifica-ción al denunciado, Sabas Gómez Cruzado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cedula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid y Mayo de 1931. El Secretario, José Ballester. Visto bueno: el Juez, Fractuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.482 del año 1931, por malos tratos, contra Manuel García Jimènez, aparece la siguiente

"Sentencia.-En Madrid a 26 de Mayo de 1931; el Jucz municipal del distrito del Centro, D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Garcia Jiménez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Manuel García Jiménez, a la multa de 35 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Es-tado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Enrique

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo dia de su lecha. Y para su inserción en la GACETA DE Madrid y para que sirva de notifica-ción al denunciado, Manuel García Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzsado, en Madrid a 1.º de Junio da 1931.—El Secretario, José Ballester.— V. B.: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Jazgado bajo el número 1.500 del año 1931, por vejación, contra Rafael Dasi Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Mayo de 1931; el Juez municipal del distrito del Centro, D. Fructuoso Cid y Abad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la nua el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstan Rafael Dasi Pérez, circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Rafael Dasi Pérez, a la multa de 30 pesetas, que hará efec-tivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fructuoso

Cid."

La anterior sentencia fué publicada leida en el mismo dia de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notifica-ción al denunciado, Rafael Dasi Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Mayo de 1931.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fractuoso Cid. 10 844

#### MADRIGALEJO

Don Francisco María Gómez Fernández, Juez municipal de este pueblo y termino de Madrigalejo (Caceres).

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesio en la vigente ley electoral, y cumpliendo ordenes del señor Juez de Instrucción de este partido de Logrosán, queda sin efecto el anuncio de la vacante de Secretario suplente, publiçado en este periódico oficial.

Dado en Madrigalejo a 1 de Junio de 1931.—El Secretario, José Fuentes. El Juez, Francisco Maria Gómez Fer-

nán dez.

JO---5278

#### MAJADAS

Den José Gómez Grája, Juez municipat de esta villa de Majadas (Cáce-

res).

Hago saber: Que hallándose vacan-tes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por termino de treinta dias, que empeza-rán a conterse desde la inserción del presente en el Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1930; en cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, an-te el Juzgado de instrucción de este partido de Navalmoral de la Mata.

Este pueblo tiene 737 habitantes, x el Secretario no tiene más retribución

que los derechos de Arancel.

Majadas (Cáceres), 3 de Junio de 1931.—El Juez municipal, José Gómez

JO---5392

### OROL

Don Francisco Chao Vazquez, Juez municipal del distrito de Orol, en la

provincia de Lugo.

Por el presente, hago público que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que ba de proveerse por concurso, deniro del plazo de treinta dias, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Vivero.

Se hace safer que este Municipio consta de 5.324 habitantes de hecho

y 6.101 de derecho.

Dado en Orol a 2 de Junio de 1931. El Secretario, Eugenio Quintana.—El Juez, Francisco Chao Vázquez.

JO-6281

#### PEDROSA DE LA VEGA

Don Francisco Calleja Bartojomé, Juez municipal de Pedrosa de la Vega. Por cl presente, se hace saber: Que dellandose vacante la plaza de Secrefario del Juzgado municipal de este distrito, y en cumplimiento a lo ordenado en la ley organica del Poder ju-dicial, se anuncia la vacante, por el fermino de treinta días, insertándose

en la Gaceta de Madrid y Boletín Ofi-sial de la provincia, pudiendo soliciarse ante el Juzgado de primera ins-aucia del partido de Saldaña, ha-lendo constar que dicho distrito se compone de 600 habitantes, y que los de serechos del Secretario son los de Mrancel.

Pedrosa de la Vega a 3 de Junio de 1931.—El Jucz, Francisco Calieja.—El Secretario interino, Domingo de Paz. JO--6303

#### PUEBLA DE CAZALLA

En virtud de providencia dictada en este dia por el señor Jucz municipal de esta viila en el juicio verbal de faltas seguido contra Juan Muñoz Jiménez, natural de Antequera, sin vecindad ni domicilio conocido, se hace al mismo saber que la liquidación de las responsabilidades pecuniarias impuestas en el expresado juicio, que le ha sido seguido por hurto de una caballería a José Vargas Gallardo, arroja, en total y por todos conceptos, la suma de 120 pesetas con 35 céntimos, advirtiéndole al mismo penado que al no impugnarla dentro del término legal, se tendrá por requerido por medio de la presente al pago de ellas, y que, de no verificar éste, se procederá como haya lugar contra la caballería que obra intervenida como de su pertenencia.

Al mismo tiempo se hace saber al mismo hellarse comprendido en los beneficios del decreto del Ministerio de Justicia de 22 de Abril último, emplazandole, por termico de un mes, para que se persone ante este Juzgado, al objeto de hacerle aplicación de aquéllos, conforme a la norma tercera del referido decreto, entendiéndose esto, por ahora, en cuan-to a la pena de diez dias de arresto menor que como principal le fué impuesta.

Puebla de Cazalla a 27 de Mayo de 1931 .- El Secretario accidental, Manuel Conde.

JO-€282

#### PUENTE GENIL

Dan Carla Delgado y Delgado, Juez municipal, Leirado, de la villa de Puente Genii (Córdeba).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretatio suplente del mismo, la cual habrá de proveerse al turno de mayor población, por medio de edictos, que serán fijados en la Gacera de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, para que en el término de treinta dias, contados desde la inserción de dichos edictos, puedan los aspirantes al proveerla, presentar sus instancias en el Juzgado de primera instancia de Aguilar de la Frontera, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales ordenes de 9 de Diciembre del mismo año y de 14 de Julio de 1930; haciéndose saber que para la provisión de dicha plaza será preferido el Secretario de población de mayor número de habitantes.

Igualmente se hace constar que el Secretario suplente no tendrá más remuneración que los derechos marcados por el Arancel cuando actue.

Dado en Puente Genil a 6 de Junio de 1931.—El Juez, Carlos Delgado.— Los hombres bucnos, Eusebio Toga, Juan J. Romera.

JO-6519

# TIVISA

Don Rafael Brass Fuena, Juez manicipai de la villa de Trisa.

Hago saber: Que hallándose vacan-te el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arregio a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1950 Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta dias, a contar del de la publicación en la GACUTA de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Polset (Tarragona).

Esta localidad consta de 4.261 habitantes, y percibirá tan solamente el agraciado los derechos de Arancel.

Dado en Tivisa a 3 de Junio de 1931.—El Secretario, Rosendo Sabaté. El Juez, Rafael Bruil.

JO--6394

#### TORREJONCILLO

Don Eugenio Serrano Gil, Abegado, Juez municipal de Torrejoncillo (Cáceres).

Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de Orden de la Superioxidad, se anuncia a concurso libre para su provision en propiedad, durante el plazo de treinta dias, a contar desde su publi-cación en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo presentaran los aspiranies sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado.

Se hace constar que este pueble tiene 4.738 habitantes, y el Secretarit no percibe más derechos que los da Arancel.

Torrejoncillo a 29 de Mayo de 1934 El Juez, Eugenio Serrano Gil. JO-6283

# VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez misnicipal, Letrado de Valencia de Alcantara, provincia de Caceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por el presente edicto se anuncia para su provisión al concurso de traslado, nonforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y demás disposiciones legales vigentes, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Alcántara, dentro del término de treinta dias, a contar desde la focha de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

A los efectos oportunos se hace constar que el Censo de esta pobla-ción consta de 12.024 habitantes de hecho y 11.958 de derecho, y su dotación consiste sólo y exclusivamente en los derechos de Arancel.

Valencia de Alcántara a 3 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Adolfo Muñoz.—El Secretario habilitado, Fe-derico Tarraga.

# ZORITA

Don Juan Broncano Broncano, Letrado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por renuncia del que la venia desempeñando se halla yaconte la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtad de orden del Sr. Juez de primera instancia de Logrosán, a cuyo partido pertenece, se ununcia su provisión a concurso de traslado entre l

Secretarios de Juzgados por el térmi-no de treinta dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inscrto este anuncio en la Gacera de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, conforme a lo prevenido por el artícule quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas. en el Juzgado de instrucción de este partido en el plazo indicado.

Se hace constar que esta villa tiene 5.070 habitantes de hecho y 4.938 de desecho, según los resultados oficia-les de la inscripción censal llevada a efecto en España el 31 de Diciembre de 1920, y el clegido solo percibira los derechos de Arancel.

Zorita a 25 de Mayo de 1931.—El Juez, Juan Broncano.—D. S. O.: El Secretario, Vicente Sanchez.

JO-5712